16859
12893

Gobernación de Casanare
NIT. 892099316-6

OTROSI
FO-BS-17
2014-01-02
V. 02

OTROSI MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 y No. INTERNO 2398 del 2023-12-07, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

23-12-07 no sufren modificación alguna y continúan vigentes.. CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes, la cual se surtirá a través de la plataforma de secop II. 16 FEB 2024

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

Proyecto.
Cesar Felipe Torres U.
Profesional OAJ

26
28

16860

ANEXO 0.4

Pago de estampillas

16861
12795

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24001715

FECHA REG.LIBRO: 30-ENE-2024 FECHA BANCO: 26-ENE-2024

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE -

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRO DESARROLLO, CONTRATO 2398 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002022	14,522,500.00	
130588003		14,522,500.00

28
30

16862

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

17796

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24001716

FECHA BANCO: 26-ENE-2024

FECHA REG.LIBRO: 30-ENE-2024

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRO DEPORTE. CONTRATO 2398 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
113006002026	36,306,200.00	
131101005		36,306,200.00

31
29

16863
12841

DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24001714

FECHA REG.LIBRO: 30-ENE-2024 FECHA BANCO: 26-ENE-2024

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE -

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRO CULTURA. CONTRATO 239B DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002004	14,522,500.00		
130588001			14,522,500.00

36
32

16864

DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24001713

FECHA REG.LIBRO: 30-ENE-2024 FECHA BANCO: 26-ENE-2024

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO 2398. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002023		43,567,500.00	
130588002			43,567,500.00

31
33

16865

12 879

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24001717

FECHA REG.LIBRO: 30-ENE-2024 FECHA BANCO: 26-ENE-2024

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRO UNITRÓPICO, CONTRATO 2398 DE 2023, ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002049	21,783,700.00		
130588005			21,783,700.00

34
32

16866

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24033235

FECHA REG LIBRO: 21-OCT-2024 FECHA BANCO: 18-OCT-2024

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO N°2398-2024. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE . CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

11.006002004	3,098,100.00		
13.599001			3,098,100.00

35

16867

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24033237

FECHA REG LIBRO: 21-OCT-2024 FECHA BANCO: 18-OCT-2024

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO N°2398-2024. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE . CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

11 006002023		9,294,300.00	
13 588002			9,294,300.00

36
43

16868

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24033236

FECHA REG LIBRO: 21-OCT-2024 FECHA BANCO: 18-OCT-2024

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO N°2398-2024. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE . CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

11 006002022		3,098,100.00	
13 588003			3,098,100.00

37

16869

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24033238
FECHA BANCO: 18-OCT-2024
FECHA REG.LIBRO: 21-OCT-2024
TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO TASA PRODEPORTE. CONTRATO N°2398-2024. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE . CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

11.006002026	7,745,300.00	
13.101005		7,745,300.00

38
15

15870

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 24033234

FECHA BANCO: 18-OCT-2024

FECHA REG.LIBRO: 21-OCT-2024

TERCERO: 24227103 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS

CONCEPTO: PAGO ESTAMPILLA PROUNITROPICO. CONTRATO N°2398-2024. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE . CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002049	4,647,200.00	
130588005		4,647,200.00

39
46

16871

ANEXO 0.5

Reporte de aprobación de pólizas

16872 ≠

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.13191773

Referencia de la garantía 3002597-6

Estado Aceptado

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Numero de póliza 3002597-6

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	518 452 690 00 COP	1/12/2024 12:00 00 PM
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	172 817 563 00 COP	1/12/2024 12:00 00 PM

16873

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023	3802597-8	15451758
Intermediario	**Código** / **Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512 / 2529	01215451758

TOMADOR

CEDULA	Razon Social y/o Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección: CR 12 NO 8 28 — Ciudad: AGUAZUL — Teléfono: 4047406

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8520992166	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13-DIC-2023	01-DIC-2024	518.452.490,00	1.257.070,00
CALIDAD DEL SERVICIO	13-DIC-2023	01-DIC-2026	172.817.563,00	419.023,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-DIC-2023	01-DIC-2026	172.817.563,00	419.023,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13-DIC-2023	01-DIC-2027	86.408.782,00	857.578,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
13-DIC-2023	01-DIC-2027	1449	13-DIC-2023	01-DIC-2027	$2.952.694	$561.012	$3.513.706

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$950.496.598	$2.376.242	$950.496.598,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NUMERO POLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2529	904377	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	2.952.694

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la plantilla
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/04/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 1884500810

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

42

16874

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023	3802597-8	15451758

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215451758

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
24327103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección
CR 12 NO 8 28

Ciudad	Teléfono
AGUAZUL	6047484

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 1865500818

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

16875

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023	0942004-1	01313933351

INTERMEDIARIO

ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
	80513	3529	13913351

TOMADOR
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO
CR 12 NO 8 28 — CIUDAD AQUAZUL — TELÉFONO 6067404

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO
CL 14 8 2 6 — CIUDAD YOPAL — DEPARTAMENTO CASANARE — DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIO

ACTIVIDAD
ALIMENTOS Y HELADOS (VENTA) — CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 2

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	436.668	82.967	519.635

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NUMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
13-DIC-2023	29-JUL-2024	229	$436.668	82.967	$519.635

VALOR A PAGAR EN LETRAS
QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
13-DIC-2023	29-JUL-2024	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	3529	006377	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80513	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	436.668

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TERO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	CHANO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA FORMA
15 - 08 - 2003	13 - 18	P	4	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-8
RESPONSABLE DE IVA RÉGIMEN COMÚN

44

16876

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023	0942004-1	01313933351

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NUMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80513	2529	13933351

TOMADOR	CEDULA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
ASEGURADO	**CEDULA**
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24227103
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 12 NO 8 28	AGUAZUL	6047606

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

013003802597, NO. DE CONTRATO 2398 .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE, AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-GAJ-CNA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, SIEMPRE Y CUANDOSE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

EL ASEGURADO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
FRANQUICIABLE DE IMPUESTOS ACORDE LAS NORMAS VIGENTES (1)(2)

45

16877

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1 WRT 13759350

Referencia de la garantía ACT CON ACTA DE INICIO

Estado Aceptado

Justificacion
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Número de póliza 3802597-8 0942004-1

Tomador EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	518 452 690 00 COP	4/02/2025 11 59 00 PM
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	172 817 563 00 COP	4/02/2025 11 59 00 PM

16878

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	0942004-1	01313958775

INTERMEDIARIO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT — CÓDIGO 80512 — OFICINA 2529 — DOCUMENTO NÚMERO 13958775

TOMADOR
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO
CR 12 NO 8 20 — CIUDAD AQUAZUL — TELÉFONO 6047406

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO
CL 16 A 2 4 — CIUDAD TOPAL — DEPARTAMENTO CASANARE — DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD
ALIMENTOS Y HELADOS (VENTA) — CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 2

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	0,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
16-FEB-2024	02-OCT-2024	229	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-FEB-2024	02-OCT-2024	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
DESCUENTO COMERCIAL TARIFA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 27

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON POSTERIORIDAD EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO. EN CASO DE ABSTENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
033	AGS	2529	044264	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	ASESORES	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZÓ Y NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	FORMA AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 10	P	4 F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.671-3
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

17

16879

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	0942004-1	01313958775

INTERMEDIARIO: ASESORIAS DE SEGUROS FANDY MEDINA LT — CÓDIGO 80512 — OFICINA 2529 — DOCUMENTO NUMERO 13958775

TOMADOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CEDULA 24227103

ASEGURADO: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CEDULA 24227103

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO: CR 12 NO 8 26 — CIUDAD: AQUAZUL — TELÉFONO: 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012003802597. NO. DE CONTRATO 2398 .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 252,600,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-CAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2023, MATRICULADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE. SIEMPRE Y CUANDOSE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS. PROFORMA F 01 13 040
*****SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENC IAS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

48

16880

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 16 DE FEBRERO DE 2024	0942004-1	01313958781

INTERMEDIARIO: ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT — CÓDIGO 80512 — OFICINA 2529 — DOCUMENTO NÚMERO 13958781

TOMADOR: SORAIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

ASEGURADO: SORAIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO: CR 12 NO 8 28 — CIUDAD: AGUAZUL — TELÉFONO: 6047006

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO: CL 14 # 9 4 — CIUDAD: YOPAL — DEPARTAMENTO: CASANARE

ACTIVIDAD: ALIMENTOS Y BEBIDAS (VENTA) — DESCRIPCIÓN DEL SECTOR: SECTOR SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — CÓDIGO ACTIVIDAD: 9 - 2

COBERTURAS DE LA PÓLIZA — RIESGO No: 1

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	260.000.000,00	28.000.000,00	0	52.701	10.013	62.714

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
20-FEB-2024	02-OCT-2024	225	$52.701	$10.013	$62.714

VALOR A PAGAR EN LETRAS: SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR ÍNDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-FEB-2024	02-OCT-2024	1	$260.000.000,00	$0,00	$260.000.000,00

DOCUMENTO DE: MODIFICACION VALORARIA CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
033	AGS	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO

CANALIZACIÓN	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	$2.701

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZARÁ	NÚMERO DE LA EMISIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	GRUPO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PREFORMA
01 - 06 - 2005	13-18	P	5	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IVA RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

49

16881

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	0942004-1	01313958781

INTERMEDIARIO: ASESORES DE SEGUROS HENRY MEDINA LT — CÓDIGO 80512 — OFICINA 2529 — DOCUMENTO NÚMERO 13958781

TOMADOR: ROBELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

ASEGURADO: ROBELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24227103

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO: CR 12 NO 8 28 — CIUDAD: AQUAZUL — TELÉFONO: 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

013003892597. NO. DE CONTRATO 2398 .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CMS-GAF-CMA-033-2023, SRIO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS BENEFICIARIOS FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, SIEMPRE Y CUANDOSE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL ROBELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 060
*****
SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS Y VALOR A SALARIOS MINIMOS DE MC

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS BAJO LAS NORMAS TRIBUTARIAS COLOM
www.suramericana.com

16882

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	3002597-8	15573802

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	60512	2529	01215573802

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 12 NO 8 28	AGUAZUL	6047405

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8920992166	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-FEB-2024	04-FEB-2026	$18.492.690,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-FEB-2024	04-FEB-2025	172.817.563,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-FEB-2024	04-FEB-2025	172.817.563,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-FEB-2024	04-FEB-2028	86.408.782,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-FEB-2024	04-FEB-2028	1449	16-FEB-2024	04-FEB-2028	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$2.376.242	$150.496.598,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	CONSEBURO	NUMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	986266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
60512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la prima
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 10	P	83	F-01-12-986
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	29/06/2017	13 - 10	NT-P	3	N-01-012-031

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

51

16883

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	3902597-8		15573802
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2629	01215573802

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 12 NO 8 28		AGUAZUL	6647486

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 0110

****

ANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 20 **********MEDI
24, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TERMINO
S Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO D
E 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TER
MINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
*****SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENC
IAS

16884

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	3802597-8	15573809

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215573809

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
24227109	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 12 NO 8 28	AGUAZUL	6047406

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227109	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8926992165	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-FEB-2024	04-FEB-2025	518.452.690,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-FEB-2024	04-FEB-2025	172.817.563,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-FEB-2024	04-FEB-2025	172.817.563,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-FEB-2024	04-FEB-2028	86.408.782,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-FEB-2024	04-FEB-2028	1466	20-FEB-2024	04-FEB-2028	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$950.496.598	$2.376.242	$950.496.598,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA.
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	MDX	2529	986266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la plantilla
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	03	F-01-13-864
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	20/06/2017	13 - 18	NT-P	3	N-31-012-091

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CÓNTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 6335 DE 2021, MATRICULADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

16885

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 20 DE FEBRERO DE 2024	3802597-8	15573808

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215573808

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 12 NO 8 28	ARAUCA	6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 0116

**********MEDI

ANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 20
24, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TERMINO
S Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO D
E 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.LOS DEMAS TER
MINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

*****

SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENC
IAS

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROFERIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 3944898881

– CLIENTE –

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

51

16886

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 12-07-2024 11:11

Id de la garantía	CO1.WRT.14718013
Referencia de la garantía	ACT CON REINICIO 1
Estado	Aceptado
Justificación	☐ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio ☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	☐ Contrato de seguro ☐ Patrimonio autónomo ☐ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SURAMERICANA
Número de póliza	3802597-8 , 0942004-1
Tomador	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Beneficiario	GOBERNACION DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	518.452.690,00 COP	17/02/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	172.817.563,00 COP	17/02/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

16887

...ESTATARIOS DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	3802597-8	15814504
Intermediario	**Código** / **Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512 / 2529	01215814504

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Dirección	Ciudad	Teléfono
CALLE 14 9 04	YOPAL	6047606

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8920992164	GOBERNACION DE CASANARE

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-FEB-2024	17-FEB-2025	518.452.690,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16-FEB-2024	17-FEB-2025	172.817.563,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-FEB-2024	17-FEB-2025	172.817.563,00	0,00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-FEB-2024	17-FEB-2028	86.408.782,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
16-FEB-2024	17-FEB-2028	1318	09-JUL-2024	17-FEB-2028	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$950.496.598	$2.076.242	$950.496.598,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2529	984266	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80512	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Rama al cual accede	Identificación interna de la preforma
CODIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-886
CODIGO NOTA TECNICA	28/04/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
TUNJA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 3953145ea3

- 01 IFNTF -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Nit 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

56

Página 1

16888

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	POLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	0942004-1	01314009751

INTERMEDIARIO	CODIGO	OFICINA	DOCUMENTO NUMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80333	2529	14009751

TOMADOR
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CEDULA 24227103

ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CEDULA 24227103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO
CALLE 16 9 04 — CIUDAD YOPAL — TELÉFONO 6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

0320038002597. NO. DE CONTRATO 2398 .
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-GAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOSEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, SIEMPRE Y CUANDOSE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
NOTAS:
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILPOR DAÑOS A TERCEROS, PROFORMA F 01 13 040
*****
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERODE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
****
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERODE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
*****
SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS
***
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DEL 21 DE JUNIO DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE EL ACTA DE REINICIO NO. 01 DEL 04 DE JULIO DEL2024 INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
0
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS BOMA LAS VEGAS AUTOPISTA Cond.
www.suramericana.com
Piedra 2

57

16889

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	0942004-1	01314009751

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80513	2529	14009751

TOMADOR
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24327103

ASEGURADO
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ — CÉDULA 24327103

BENEFICIARIO
TERCEROS AFECTADOS

DIRECCIÓN DE COBRO
CALLE 14 9 04 — CIUDAD TOPAL — TELÉFONO 6347406

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO
CL 14 # 9 4 — CIUDAD TOPAL — DEPARTAMENTO CASANARE — DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD
ALIMENTOS Y HELADOS (VENTA) — CÓDIGO ACTIVIDAD 5 - 2

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO — RIESGO Nº 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	260.000.000,00	260.000.000,00	0	0	0	0

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DIAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
09-JUL-2024	15-OCT-2024	98	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
16-FEB-2024	15-OCT-2024	1	$260,000.000,00	$0,00	$260,000.000,00

DOCUMENTO DE:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 1?

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AGS	2529	284266	07	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTA FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERA ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80513	ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100.00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZARÁ Y NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 08 - 2009 13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
O
TUNJA

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.937-0
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

58

1689

ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
TUNJA, 09 DE JULIO DE 2024	3802597-8		15814504
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	2529	01215814504

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
24227103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CALLE 14 # 04		YOPAL	6047406

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ENTIDADES ESTATALES, PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 0110

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERODE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERODE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

*****

SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS

***

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DEL 21 DE JUNIO DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE EL ACTA DE REINICIO NO. 01 DEL 04 DE JULIO DEL2024 INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16891

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 24-10-2024 14:23

Id de la garantía	CO1.WRT.15454046
Referencia de la garantía	POLIZA ADICIONAL Y PRORROGA No. 1
Estado	Aceptado
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SURAMERICANA S A
Número de póliza	16056297 - 14048042
Tomador	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Beneficiario	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	629.055.930,00 COP	10/04/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	209.685.310,00 COP	10/04/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	104.842.655,00 COP	10/04/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima

89

16892

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe Pg. 349
Fecha 23/10/24 Hora 3:42 pm.

Número Póliza: 3802597

sura

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, EDELMIRA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA	24227103
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CALLE 14 9 04	YOPAL	3112632150

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA	24227103		YOPAL	3112632150

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
GOBERNACION DE CASANARE	NIT	8920992166

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16056178	MODIFICACION	2529	TUNJA	2024-10-21
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216056178	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-FEB-2024	10-ABR-2025	$629.055.930,00	$0
CALIDAD DEL SERVICIO	16-FEB-2024	10-ABR-2025	$209.685.310,00	$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-FEB-2024	10-ABR-2025	$209.685.310,00	$0
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-FEB-2024	10-ABR-2028	$104.842.655,00	$0

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$0	$0	$0	$0,00	$1.153.269.205,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CERO PESOS M/L

61

16893

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
16-FEB-2024	23-FEB-2028	1468	16-FEB-2024	10-ABR-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2529	904377

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. PROFORMA F 01 12 084 N 01 012 011G
****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
*****

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
******

SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS
****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DEL 21 DE JUNIO DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE EL ACTA DE REINICIO NO. 01 DEL 04 DE JULIO DEL 2024 INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION NO 2 DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE EL ACTA DE REINICIO NO. 02 DEL 10 DE OCTUBRE DE

E2024 INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLI

****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION NO 2 DE FE

CHA 04 DE OCTUBRE DE 2024, Y ACTA DE REINICIO NO 2 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 20

24 , INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA ADICIONAL NO 1 Y PRORROGA NO 1 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO A $2.096.853.100 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 1 MES Y 18 DIAS.

62

16894

no están sujetos a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009981 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

63

16895

Número Póliza: 0130009420004

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, EDELMIRA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA	24227103
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CALLE 14 9 04	YOPAL	3112632150

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	CEDULA	24227103

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14049141	MODIFICACION	2529 - TUNJA	2024-10-23	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314049141	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 14 # 9 4	YOPAL	CASANARE	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
ALIMENTOS Y HELADOS (VENTA)	2		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	$260.000.000	0%	$0	$0	$0

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

64

16896

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$0	$0	$0
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$260.000.000	0%	$260.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y POLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
23-OCT-2024	09-DIC-2024	47	16-FEB-2024	09-DIC-2024

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG6	2529	904377

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LT	80512	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-05-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012003802697. NO. DE CONTRATO 2398.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260.000.000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO INTERNO 2398 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2023 REFERENTE A: ¿REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE ESTE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Y POR LOS CUALES SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.
NOTAS.
LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. PROFORMA F 01 13 040
******
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
*****
MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS INICIALES DE LA POLIZA EN MENCION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
******
SEGUN ACTA DE INICIO CON FIRMA DEL 16 DE FEBRERO DE 2024 SE AJUSTAN VIGENCIAS
****
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION DEL 21 DE

65

16897

JUNIO DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE EL ACTA DE REINICIO NO. 01 DEL 01 DE JULIO DEL 2024 INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION NO 2 DE FE

CHA 04 DE OCTUBRE DE 2024, Y ACTA DE REINICIO NO 2 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2 0 24 , INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA
MEDIANTE EL PRESENTE LA ASEGURADORA SE PERMITE ACLARAR QUE LA PRESENTE POLIZA CORRESPONDE AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO.
****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA ADICIONAL NO 1 Y PRORROGA NO 1 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO A $2.096.853.100 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN 1 MES Y 18 DIAS.
****

MEDIANTE EL PRESENTE LA ASEGURADORA SE PERMITE ACLARAR QUE LA PRESENTE POLIZA CORRESPONDE AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO.

Seguros Generales Suramericana S.A. NIT 890.903.407-9 Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ÉSTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

66

ANEXO 0.6

Plan de inversión del anticipo No.1 y 2

16899

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

FO-AB-36
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023
		29	2	2024	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependiente responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeación o representante legal ente descentralizado)

DATOS GENERALES

No. SECOP II CAS-DAJ-CNA-031-2023. 2398 DE 2023

PROGRAMACIÓN INICIAL X REPROGRAMACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INTERVENTOR:

SUPERVISOR: DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA

DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:**	**$ 30.960.635,73**	5,97%
1.1.	Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido	$ 15.480.317,86	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fas preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 15.480.317,86	
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**	**$ 487.492.053,87**	94,03%
2.1.	Interventoria Técnica	$ 197.965.907,04	
2.2.	Interventoria Administrativa	$ 131.718.033,52	
2.3.	Interventoria Jurídica	$ 31.126.793,59	
2.4.	Interventoria Contable	$ 31.598.897,17	
2.5.	Interventoria Ambiental	$ 72.781.656,47	
2.6.	Interventoria Financiera	$ 22.500.766,08	
	TOTAL	**$ 518.452.689,60**	100,00%

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones.
b) Solo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)
(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

(Firma)
(Nombre) NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED

Cargo: Cargo Jurídico
para visar aprobación
para visar Contabilidad
para visar Supervisor asignado por Contratos

16900

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
FO-AB-36
2014-01-02
V-02

HOJA 1 de 1	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023
		28	10	2024	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Despacho de Despacho, Director de Planeación o representante legal este descentralizado)

DATOS GENERALES

No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-051-2023. 2398 DE 2023

PROGRAMACIÓN INICIAL x REPROGRAMACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR	
SUPERVISOR	DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA

DATOS EJECUCIÓN

1.	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	$ 0,00	0,00%
1.1.	Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido		
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fas precoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)		
2.	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	$ 110.603.240,40	100,00%
2.1.	Interventoria Técnica	$ 45.156.378,73	
2.2.	Interventoria Administrativa	$ 29.684.501,05	
2.3.	Interventoria Jurídica	$ 6.975.216,65	
2.4.	Interventoria Contable	$ 7.016.921,93	
2.5.	Interventoria Ambiental	$ 16.772.828,06	
2.6.	Interventoria Financiera	$ 5.097.393,98	
	TOTAL	$ 110.603.240,40	100,00%

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones
b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)
(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

(Firma)
(Nombre) NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED

Original: Oficina Jurídica
1ra copia: interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Supervisor/ Proyecto y/o Convenio

16901

ANEXO 0.7

Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com
Celular: 3112632150

16902

29

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

NIT. 860.003.020-1

Nos permitimos certificar que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** identificada con C.C. 24227103, realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981- 005064, según solicitud del cliente para manejo de los recursos del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2398 DE 2023-12-07 realizado con el DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Se expide en Yopal, a los 22 días del mes de febrero de 2024, con destino al interesado.

Atentamente,

BBVA
SUCURSAL YOPAL

ASESOR INTEGRAL DE SERVICIOS

Sucursal Yopal
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

ANEXO 0.8

Acta de entrega de anticipo No.1 y 2

16904

12957 71

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 2398**

CONTRATO No.: SECOP II 2398

VIGENCIA: 2024

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2024-09-30

VALOR DEL CONTRATO: $1.728.731.427,00 M.L.C

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Veinticuatro(24) días del mes de Febrero de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 de conformidad con La cláusula Vigésima: supervisión del contrato y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $518.452.689,60 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 3802597-8				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-12-13	2024-12-01	$518.452.690,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL	2023-12-13	2024-12-01	$172.817.563,00

72

58

16905

12938

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 2398**

	DEL CONTRATO			
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-12-13	2024-12-01	$172.817.563,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-12-13	2027-12-01	$86.408.782,00
PÓLIZA NO.: 0942004-1				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-12-13	2024-07-29	$232.000.000,00
PÓLIZA NO.: 3802597-8				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-02-16	2025-02-04	$172.817.563,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-02-16	2025-02-04	$172.817.563,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2024-02-16	2025-02-04	$518.452.900,06
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-02-16	2028-02-04	$86.408.782,00
PÓLIZA NO.: 0942004-1				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-02-16	2024-10-02	$260.000.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veinticuatro(24) días del mes de Febrero del 2024, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

16906

12937

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 1** **Contrato No. 2398**

Elaboró: RICARDO BELLO PEREZ

74
60

16907

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 2** **Contrato No. 2398**

CONTRATO No.: SECOP II 2398

VIGENCIA: 2024

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2024-12-06

VALOR DEL CONTRATO: $2.096.853.100,00 M.L.C.

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Veintiocho(28) días del mes de Octubre de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 de conformidad con La cláusula Vigésima: supervisión del contrato y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $110.603.240,40 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

PÓLIZAS:

PÓLIZA NO.: 3802597-8				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2023-12-13	2024-12-01	$172.817.563,00
Cobertura 2	CALIDAD DEL SERVICIO	2023-12-13	2024-12-01	$172.817.563,00

16908

Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN **Acta No. 2** **Contrato No. 2398**

Cobertura 3	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2023-12-13	2027-12-01	$66.406.782,00
Cobertura 4	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2023-12-13	2024-12-01	$518.452.680,00
PÓLIZA NO.: 0942004-1				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-12-13	2024-07-29	$232.000.000,00
PÓLIZA NO.: 3802587-8				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-02-16	2025-02-04	$66.406.782,00
Cobertura 2	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-02-16	2025-02-04	$172.817.563,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2024-02-16	2025-02-04	$518.452.900,06
Cobertura 4	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-02-16	2025-02-04	$172.817.563,00
PÓLIZA NO.: 0942004-1				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-02-16	2024-10-02	$260.000.000,00
PÓLIZA NO.: 3802587-8				
TIPO: AMPLIACIÓN PÓLIZA	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-02-16	2026-02-17	$66.406.782,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-02-16	2025-02-17	$172.817.563,00
Cobertura 3	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2024-02-16	2025-02-17	$518.452.690,00
Cobertura 4	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-02-16	2025-02-17	$172.817.563,00
PÓLIZA NO.: 0942004-1				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-02-16	2024-10-15	$260.000.000,00

16909

Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Acta No. 2

Contrato No. 2398

PÓLIZA NO.: 3802597				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2024-02-16	2025-04-10	$629.055.930,00
Cobertura 2	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-02-16	2025-04-10	$209.685.310,00
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-02-16	2025-04-10	$209.685.310,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-02-16	2028-04-10	$104.842.655,00
PÓLIZA NO.: 01300942004				
TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-02-16	2024-12-09	$260.000.000,00

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintiocho(28) días del mes de Octubre del 2024, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

OBSERVACIONES:

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: RICARDO BELLO PEREZ

ANEXO 0.9

Comprobante de pago de anticipo No.1 y 2

16911

~~16911~~

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No 01 " 24000512

VALOR :

FECHA : 27-FEB-2024

SIRVASE PAGARA : EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ NIT 24227103

LA SUMA DE : NICTE

CONCEPTO : ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO CONSULTORIA 2380 DE 2023 REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, JURIDICA,FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR,PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS L

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
6.32.2304.0700.[illegible] VF 108000 2 0 2 02 000	(VF) Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare	$ 16,452,689.60

REGISTRO CONTABLE

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO

DEPARTAMENTO DE CASANARE
TESORERÍA
29 FEB 2024
HORA: 9:24 a.m. N°
RECIBI:

NETO A PAGAR $16.452.689,60

ORDENADOR DEL PAGO

TESORERO

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

RECIBI

C.C. NIT

BANCO NO. CUENTA NO. CHEQUE FECHA

CONTABILIZADO
28 FEB 2024
Hora 4:P

76
62

16912

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

ORDEN DE PAGO No : 01 - 24011880

VALOR :

FECHA : 30-OCT-2024

SIRVASE PAGARA : EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT:24227103

LA SUMA DE : MCTE

CONCEPTO : ANTICIPO DEL 30% DEL ADICIONAL DEL CONTRATO CONSULTORIA 2398 DE 2023, SEGUN PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO, ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, JURIDICA,FINANCIERA,CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEM

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

RUBRO	DERCRIPCION	VALOR
6.22.2201.0706.2024006800042.0.1806801.2.9.2.02.02.129	Implementacion del programa de alimentacion escolar y una estrategia de habitos de vida saludable para fortalecer el acceso con permanencia de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales en el Departamento de Casanare	110,603,240.40

CODIGO	CUENTA	REGISTRO CONTABLE	DEBITO	CREDITO

DEPARTAMENTO DE CASANARE
TESORERÍA
05 NOV 2024
HORA: 9:40 Nº
RECIBI:

ORDENADOR DEL PAGO

TESORERO

NETO A PAGAR $110,603,240.40

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	FECHA

RECIBI

C.C ó NIT

31 OCT 2024
Hora: 5:25

16914

Gobernación de Casanare
NIT-892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-12-07	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 2398
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
	ACTA No. 1	

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato,
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado,
c. Fecha prevista de reiniciación,
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-06-21 **VIGENCIA:** Trece (13) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

98

1691S

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-39
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno(21) días del mes de Junio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 de 2023-12-07 por un período de Trece (13) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutiva artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Dos (2) semanas; 24 de junio al 7 de julio 2024...". Adicionalmente, teniendo en cuenta la circular No 0109 de 10 de abril de 2024, modificada por la circular No 0148 de 03 de mayo de 2024 expedidas por la Secretaria de Educación Departamental, se otorga libre el día 21 de junio de 2024 a los directivos docentes, docentes y administrativos para la celebración del día de la familia. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta las funciones que ejerce la interventoría se procedente realizar la suspensión del presente contrato a partir del 21 de junio hasta el 04 de julio de 2024.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-06-21

79
2

16916

Gobernación de Casanare

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO FALTANTE: Tres (3) MESES Y Nueve (9) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-10-13

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-07-04

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 2398 de 2023-12-07 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno(21) días del mes de Junio del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.° B.° Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

16917

ANEXO 0.11

Reinicio No.1

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com
Celular: 3112632150

16918

15155

12917

Casanare

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-12-07	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 2398

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 1

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 1 se suspendió el contrato No. 2398.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

82

68

16919

12948

15156

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 2395 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Prórroga No.	Tiempo

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Trece (13) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-06-21

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Trece (13) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-10-13

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-07-04

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

En la ciudad de Yopal, a los Cuatro(04) días del mes de Julio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cuatro(04) días del mes de Julio del 2024.

OBSERVACIONES
Nueva fecha de terminación 2024-10-23

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

83
69
89

16920

ANEXO 0.12

Suspension No.2

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com
Celular: 3112632150

16921

9809

Gobernación de Casanare
NIT:891800216-2

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-12-07	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 2398

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 2

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.

b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.

c. Fecha prevista de reiniciación.

d. Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.

El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2024-10-03 **VIGENCIA:** Cinco (5) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

85

16922

9810

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Trece (13) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

En la ciudad de Yopal, a los Tres(03) días del mes de Octubre de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 de 2023-12-07 por un periodo de Cinco (5) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, en su parte resolutiva artículo 4° se establece: receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... 7 octubre al 13 de octubre de 2024...", en razón a lo anterior, a partir del 05 de octubre hasta el 14 de octubre de 2024 no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE, sin embargo, con el fin de garantizar el ejercicio de la interventoría en la operación y distribución de la materia prima de la siguiente semana, se realizará la suspensión del contrato hasta el día 09 de octubre de 2024, según el modelo operativo establecido para tal fin.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2024-10-04

PLAZO FALTANTE: Nueve (9) DIAS

16923

9817

Gobernación de Casanare
NIT:892399213-8

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2024-10-18

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-10-09

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 2398 de 2023-12-07 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Tres(03) días del mes de Octubre del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

87

16924

ANEXO 0.13

Reinicio No.2

16925

9813

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FECHA: 2023-12-07	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No.** 2398

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 2

SE HACE CONSTAR:

1) Que mediante acta No. 2 se suspendió el contrato No. 2398.

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EXCEPTO YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-02-16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

SUPERVISOR: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

INTERVENTOR:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

89

16926

9814

Gobernación de Casanare
NIT: 892399216-0

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN' ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Trece (13) DIAS
2	Cinco (5) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2024-10-04

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Cinco (5) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTÚAL: 2024-10-18

FECHA DE REINICIACIÓN: 2024-10-10

VALOR ACTUAL: Un Mil Setecientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos ($1.728.731.427,00)

En la ciudad de Yopal, a los Diez(10) días del mes de Octubre de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diez(10) días del mes de Octubre del 2024.

OBSERVACIONES

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor(a)

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista.

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.

90

16921

9815

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

91

16928

ANEXO 0.14

Acta aclaratoria de fecha de terminación del CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO. INTERNO 2398 DE 2023-12-07

16929

12957

15155

Casanare

Acta aclaratoria del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 NUMERO INTERNO 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 NUMERO INTERNO 2398 de 2023-12-07
FECHA DEL CONTRATO: 2023-12-07

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

FECHA DE INICIO: 2024-02-16

FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-09-30

APORTE ENTIDAD: $1.728.731.427,00M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $1.728.731.427,00M.L.C.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO: Siete (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los once (11) días del mes de julio de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de Supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía 24227103 de Aguazul, con el fin de aclarar la fecha de terminación de contrato de consultoría 2398 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de junio de 2024, se suscribió el acta de suspensión No 01 del contrato No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07.
2. Que el día 04 de julio de 2024, se suscribió el acta de reinicio No 01 del contrato No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07, en la cual por error humano en el acápite de observaciones se contempló que la nueva fecha de terminación era el día 2024-10-23.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario aclarar y señalar la fecha de terminación del contrato No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07, con el fin de realizar las modificaciones en la plataforma SECOP II; por lo anterior y para efectos contractuales la fecha de terminación del contrato No 2398 de 2023, es el trece (13) de octubre de 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Supervisor contrato Interventoría

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

Elaboro: Julieta Castro Perneza – Profesional Equipo PAE

78 93
96

16930

ANEXO 0.15

Adicional No.1 y Prórroga No.1 CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, NRO. INTERNO 2398 DE 2023-12-07

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com
Celular: 3112632150

16931

12959

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

ADICIONAL Y PRORROGA
FO-AB-10
19-09-2024
V.01

15161

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. 2398 DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DE 2023
ADICION No 01 Y PRORROGA No. 01 DE 2024

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, Identificada con cedula. No. **1.032.460.471** de Bogotá, en calidad de **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con **NIT** 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de adicionales de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen; **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 1.118.545.389 de Yopal, en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con **NIT** 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de prorrogas de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quienes para la presente adición y prorroga serán **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte, y por la otra, **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**, Identificada con cédula No. **24227103** de Aguazul, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 y No. 2398 DEL 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que **DIEGO ARDILA PLAZAS** en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, **NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR** en calidad de **DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA** (Supervisor), y **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** en condición de contratista, mediante formato F0-AB-45 de fecha 10 de octubre de 2024, realizan la respectiva solicitud de adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 y No. 2398 del 2023, dando viabilidad al trámite en virtud de: *"1). Que el Departamento de Casanare y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificada con CÉDULA ciudadanía No. 24227103 de AGUAZUL, suscribieron el contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07 cuyo Objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL*

FECHA 18 - 10 - 24

95
86
98

16932

12960

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

ADICIONAL Y PRORROGA
FO-AB-16
19-09-2024
V.01

15168

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. 2398 DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

DEPARTAMENTO DE CASANARE.", por valor de: MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.728.175.632,00), con un plazo de ejecución de siete (07) meses y quince (15) días, protocolizándose para el efecto acta de inicio el 16 de febrero de 2024, con fecha de terminación del contrato el día 30 de septiembre de 2024. 2). Que el día 21 de junio de 2024 se suscribió suspensión No. 1 al contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07, por un término de Trece (13) días, teniendo en cuenta el calendario escolar fijado, reiniciando sus actividades el día 04 de julio de 2024, estableciendo como fecha de terminación el día 13 de octubre de 2024. 3). Que el día 05 de octubre de 2024 se suscribió suspensión No. 2 al contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07, por un término de cinco (5) días, teniendo en cuenta el calendario escolar fijado, reiniciando sus actividades el día 09 de octubre de 2024, estableciendo como fecha de terminación el día 18 de octubre de 2024. 4).Que mediante comunicación oficial No 720.200.20 del 10 octubre de 2024, el Director Técnico de Cobertura Educativa en calidad de supervisor, solicita a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ la suscripción de adicional y prorroga No 1 al contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ- CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07, teniendo en cuenta que la Solicitud de ADICIONAL No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO SECOP II 1036 DE 2024-05-10, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, permitirá la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el 30 de noviembre de 2024, fecha de terminación del calendario escolar, se requerirá contar con la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al programa de alimentación escolar, durante toda su ejecución y la liquidación y desde la supervisión se requiere adelantar los tramites tendientes a la suscripción de la prórroga por un plazo de UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS y adicional por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($368.677.468). 5). Que el 10 de octubre de 2024, se realiza comité No 6, entre la supervisión y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, con el fin de socializar la necesidad de suscribir adicional y prorroga al contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07, en el cual se indica: "...De acuerdo a lo expuesto en precedencia, se requiere garantizar continuidad del contrato de Interventoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No INTERNO 2398 de 2023-12-07, por lo cual se aprueba suscribir adicional No 1 por valor de $ 368.677.468 y prorroga No 1 por un (1) mes y dieciocho (18) días el cual finalizara el seis (6) de diciembre de 2024..." 6). Que mediante radicado INTER-PAE-UT-133A-2024 EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, presenta estructuración de costos, el cual contiene plan de cargas y presupuesto por actividades, para la ejecución del adicional y prorroga No 1, indicando que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera para la adelantar dicha gestión. 7). Analizadas las causas expuestas se considera viable suscribir Adicional No 1 y prorroga No 1 al Contrato de Consultoría No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07."

2). Se anexa al presente adicional No. 1 y prórroga No. 1, solicitud en el formato F0-AB-45 de fecha

FECHA

96
81 99

16933

12961

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

ADICIONAL Y PRORROGA
FO-AB-10
19-09-2024
V.03

15169

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. 2398 DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

10 de octubre de 2024, debidamente diligenciado y firmado por DIEGO ARDILA PLAZAS en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA (Supervisor) y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en condición de contratista, así como acta de reunión N° 06 de fecha 10 de octubre de 2024, debidamente suscrita por NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR en calidad de DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA (Supervisor), y la EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ en condición de contratista, mediante la cual se realizó el análisis de conveniencia del adicional y prórroga del contrato de interventoría, acompañándose los respectivos anexos.

3). La jefe de la Oficina Asesora Jurídica, suscribió la solicitud de Certificado de Disponibilidad presupuestal.

4). La Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2404200 de fecha 17 de octubre de 2024, bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATÉGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 5.22.2201.0700.2024005850042.0.13350301.2.3.2.02.02.128 por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($368.677.468) M/CTE.

5). Analizadas las razones expuestas y en aras de garantizar el seguimiento y la correcta ejecución del programa de alimentación escolar para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare, se considera viable la adición No. 1 y prórroga No. 1 al contrato de interventoría No. 2398 de 2023, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, dispuesto en la cláusula QUINTA VALOR DEL CONTRATO, un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($368.677.468) M/CTE, de conformidad con el siguiente presupuesto:

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	UNO	1	$ -
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UNO	1	$ -
1.2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa)	UNO	1	$ -

FECHA

97
100
82

16934

12962

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099288-6

ADICIONAL Y PRORROGA
FO-AB-16
19-08-2024
V.03

15170

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. 2398 DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	UNO	1	$ 309.812.998,43
2.1 Interventoría Técnica	UNO	1	$ 126.640.008,10
2.2 Interventoría Administrativa	UNO	1	$ 83.120.240,62
2.3 Interventoría Jurídica	UNO	1	$ 19.447.678,33
2.4 Interventoría Contable	UNO	1	$ 19.642.551,13
2.5 Interventoría Ambiental	UNO	1	$ 46.630.134,87
2.6 Interventoría Financiera	UNO	1	$ 14.320.376,39
		Costo Básico	$ 309.812.998,44
		Costo IVA (19 %)	$ 58.864.469,70
		Costo	$ 368.677.468,14
		Ajuste al peso	$ 0,14
		Costo Final (Ajustado al peso)	$ 368.677.468,00

PARÁGRAFO I. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total acumulado del presente contrato es de: DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($ 2.096.853.100) M/CTE.

PARÁGRAFO II. El valor del presente adicional se pagará en la forma dispuesta en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, en UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 06 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente adicional se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2404200 de fecha 17 de octubre de 2024, bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y UNA ESTRATÉGIA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 5.22.2201.0700.2024005850042.0.13350301.2.3.2.02.02.128 por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($368.677.468) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional y prórroga, el CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar las garantías que están constituidas, de conformidad con el valor y plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado, prorrogado o modificado por lo acordado en este documento.

FECHA

107
83
98

16935

12963

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-9

ADICIONAL Y PRORROGA
FO-AB-16
19-09-2024
V.03

15177

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. 2398 DEL 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición y Prorroga se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página transaccional SECOP II. Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLAUSULA SEXTA: EJECUCIÓN. Para la ejecución de la presente Adición y Prorroga se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Dirección de Presupuesto y la aprobación de la modificación de las garantías.

FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

99
89
102

16936

ANEXO 0.16

Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

16987

12963

15723

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 7 de octubre de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10786
-164

16938

ANEXO 0.17

Provisión ICA contrato 2398 de 2023

16939

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2398 DE 2023

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO No. 2398 DE 2023

ACTA PARCIAL No. 007

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA ($)	%
AGUAZUL	20.325.153,42	3.861.779,15	24.186.932,57	12,60
CHAMEZA	4.033.666,81	766.396,70	4.800.063,51	2,50
HATOCOROZAL	12.345.357,63	2.345.617,95	14.690.975,58	7,65
LA SALINA	1.781.604,36	338.504,83	2.120.109,19	1,10
MANI	6.761.407,43	1.284.667,41	8.046.074,84	4,19
MONTERREY	3.954.404,85	751.336,92	4.705.741,77	2,45
NUNCHIA	11.507.157,28	2.186.359,88	13.693.517,16	7,13
OROCUE	7.562.033,69	1.436.786,40	8.998.820,09	4,69
PAZ DE ARIPORO	16.550.380,53	3.144.572,30	19.694.952,83	10,26
PORE	7.409.872,20	1.407.875,72	8.817.747,92	4,59
RECETOR	1.622.739,52	308.320,51	1.931.060,03	1,01
SABANALARGA	5.702.365,34	1.083.449,41	6.785.814,75	3,53
SACAMA	3.303.434,03	627.652,47	3.931.086,50	2,05
SAN LUIS DE PALENQUE	8.826.056,43	1.676.950,72	10.503.007,15	5,47
TAMARA	6.379.308,99	1.212.068,71	7.591.377,70	3,95
TAURAMENA	18.323.085,61	3.481.386,27	21.804.471,88	11,36
TRINIDAD	14.526.693,32	2.760.071,73	17.286.765,05	9,00
VILLANUEVA	10.446.215,22	1.984.780,89	12.430.996,11	6,47
TOTAL	**161.360.936,66**	**30.658.577,97**	**192.019.514,63**	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

16940

ANEXO 0.18

Copia Factura Acta parcial No. 7 contrato 2398 de 2023

16941

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.163-3
Calle 14 No. 9 -04
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com

No. FE 71

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.216-6	**Teléfono**	(608) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2024-12-05	2025-01-19

Ítem	Descripción	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 7 CTO 2398. OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	1.00	19 %	161,360,936.66	192,019,514.63

Total items: 1

Total Bruto	161,360,936.66
IVA 19%	30,658,577.97
Total a Pagar	192,019,514.63

Valor en Letras:
Ciento noventa y dos millones diecinueve mil quinientos catorce pesos m/cte con sesenta y tres cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-19 $ 192,019,514.63
por

Observaciones:
TOTAL FACTURA 192,019,514.63 VALOR ANTICIPO, 140,558,284,69 VALOR A GIRAR = 51,461,229.94

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

16942

ANEXO 1

Metodología y plan de cargas de interventoría

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORIA

OBJETO

"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Yopal, 2023

Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

16944

INTRODUCCIÓN

A continuación, presento la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto la **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."** El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.

- Mediré oportunamente los resultados.
- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.
- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se ejecutará de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor efectuará una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se detallarán y se desarrollarán en la metodología y plan de cargas.

- ✓ **Gestión Administrativa**
  El interventor realizará los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que

se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- ✓ **Gestión Técnica**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.
- ✓ **Gestión Financiera**
  Se realizarán los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoría, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

- ✓ **Gestión Jurídica**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera se apoyará al Departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

- ✓ **Gestión Social**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

- ✓ **Gestión de Seguros**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

- ✓ **Gestión Ambiental**
  Se realizarán los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos

ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

- ✓ **Gestión Contable**
  Se mantendrá al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, se aprobaran o rechazaran las órdenes de pago presentadas por el contratista, y se dará trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, se suministrará a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, se revisarán los libros de contabilidad del contratista y se requerirá la información que sobre este aspecto se estime conveniente y necesaria.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:
Como interventoría como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

Controlar: Seré una supervisión planeada que se hará de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales cumpliré el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. Como interventoría verificaré que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

Solicitar y reorientar: Facultad que materializaré cuando como interventor pida al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que como ente interventor reoriente alguna acción daré informar a la administración.

Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas tendré la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplearé como medio el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el

proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual haré entender a éstos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

Absolver: Como interventor seré un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

Prevenir: Como interventor no solo seré una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Orientaré las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.
Verificar: Todas y cada una de las actividades relacionadas deben serán verificadas por la firma interventora en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

16949

5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

111

16950

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
COMPONENTE TÉCNICO

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, asi como los condiciones establecidas por la ETC.
2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.
3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoria se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."**

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).
5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.
7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menù o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.
8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.
9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.

10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.
11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.
12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.
13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones .de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.
15. La Interventoría deberá Constatar que los cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.
16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con los condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.
17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.
18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en

donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.

19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
22. La Interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.
23. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentara concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.
24. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
25. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento

26. La Interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizara en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.
27. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.

28. la Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

29. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
30. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.
31. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoria, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoria, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad)
32. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.
33. Verificar que el contratista presten el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia.

34. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
35. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

COMPONENTE AMBIENTAL

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.

6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.
8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo.
9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaria de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador

por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.

3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.

4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.

5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.

6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.

7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.

8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.

9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.

10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.
11. La Interventoria deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.
14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

2.1 METODOLOGÍA

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Jurídicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
• Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador.	Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad.
• Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas.	Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública
• lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio.	El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista
• Programación y Presupuesto	Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental.
• Revisión, cambios, ampliación, especificaciones	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Escogencia y coordinación de formatos	Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc

- Se realizaran toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto.

OBJETIVO

Se desarrollara un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.

IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

1. A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua, se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.

2. Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:

- Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.
- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades aplicativas del programa de alimentación escolar PAE.

3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare. Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.

4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de criterios microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

NORMATIVIDAD

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 3013 del Ministerio de Salud y de la Protección social.
Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.
Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:
Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.
Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
• Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades.	Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare
• Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato	Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato. Se revisará y avisará a la Secretaría de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato.
• Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales.	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones.
• Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance,	El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido.	disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría
• Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente.
• Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad)
• De trabajo	Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros.
• Flujo de documentos y correspondencia	La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas
• Informes	-Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica - Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos,

OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS
	porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros -Informe Final. La interventoría levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Autorizar pagos en actas parciales.	Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoria contratada
• Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero.	Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto.
• Verificara y realizar seguimiento al anticipo.	Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoria
• Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución.	La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Tramite de cuentas de pago.	El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes
• Mantener al día y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.
• Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.	Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina.

C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Mantener la moralidad administrativa	Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos.
• La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija.	Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.
• Revisión y aprobación de acta final de ejecución.	Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
	Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO
• Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador.	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
• Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico.	Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable
• Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar	Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

3. PLAN DE CARGAS

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Interventoría: Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gestión de la calidad de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental o Protección de Alimentos o Gerencia y/o Gestión de Producción y Productividad o Gerencia Ambiental o Gestión de la Calidad o Calidad y Gestión Integral con experiencia profesional no menor de ocho (8) años y relacionada en proyectos de alimentación escolar de al menos tres (3) años (Categoría 3 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)	3	1	100%
Coordinador Operativo de Interventoría: profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización en Ciencia y Tecnología de Alimentos con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)	4	1	75%
Coordinador de Calidad de Interventoría: profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos; y especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, con experiencia profesional no menor de seis (6) años y relacionada en proyectos alimentación escolar de al menos dos (2) años (Categoría 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res 0056 de 2018)	4	1	75%

PERSONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	DEDICACION
Supervisor de Interventoria: profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	5	100%
Contador Público de Interventoría: profesional en Contaduría Pública; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	75%
Abogado de Interventoría: profesional en Derecho; con experiencia profesional no menor de dos (2) años (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	7	1	75%
Técnico en Control de Calidad de Alimentos o en Procesamiento de Alimentos; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	5	100%
Auxiliar Administrativo de Interventoría. (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018)	U	1	100%

3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoria cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

a. Director de Interventoria

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, juridicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.

Debiendo cumplir como actividades especificas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoria
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.
- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
  Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.

b. Coordinador operativo de interventoria

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

c. Coordinador de Calidad de Interventoría

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

d. Supervisor de Interventoría

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

e. Contador Público de Interventoria

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

f. Abogado

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria

adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT MENSUAL
Pruebas de laboratorio para validación de calidad microbiológica del servicio, estipulada en la Resolución 0335 de 2021 (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado)	UNIDAD	7.5	100%	24
Alquiler de oficina	MES	7.5	100%	1
Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros.	MES	7.5	100%	1
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2019 igual o superior (Decreto 0051 de 2022)	UNIDAD	7.5	100%	6

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaria de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoria adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

16971

ANEXO 2

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

8829

16972

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

En Yopal, a veinte (20) días del mes de mayo de 2024, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ director técnico de Cobertura Educativa, LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO representante legal de UNIÓN TEMPORAL. ALIMENTAMOS 2024 y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades específicas del Contratista. Componente Administrativo / Jurídico, del contrato de Interventoría No. 2398 de 2023.

Orden del día:

1. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024-05-10, cuyo Objeto es: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, proceso que fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024.
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, operador del programa e interventoría contratada
3. Verificación del quórum.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios.
6. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN, Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico

111
134

de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Siendo así:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":

- NELSON LEONARDO GONZALEZ: En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:

- LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO: En calidad de Representante legal de UNIÓN TEMPORAL. ALIMENTAMOS 2024

Por parte de la Interventoría Contratada:

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ En calidad de Representante Legal Interventoría

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o Interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como certificación educación sanitaria, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección entre otros.

112
135

8531
16974

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

2. PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. Nelson González, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, Johana Rodríguez, componente social, Fernanda Tumay Dedios, componente técnico, Juliana Castillo Panezzo, componente jurídico, María E. Páez Castellanos, componente administrativo, Alejandro Meléndez García componente financiero, Carolina Moreno Componente Técnico, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La directora de la interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la Interventoría:

Tabla No. 1 Profesionales integrantes de la Interventoria

Cargo para desempeñar	Profesional Aprobado
Profesional 1 - Director de Interventoría	Edelmira Sierra Gutiérrez
Profesional 2- Coordinador Operativo de Interventoría	Diana Catalinne Arcos Escobar
Profesional 3 - Coordinador de Calidad de Interventoría	María Alejandra Pinzón Ortega
Profesional 4 - Supervisor de Interventoría	- José Facundo Montañez Cristancho. - Leidy Johana Medina García. - Neydu Mardady Bustos. - Johana Angélica Hurtado Rincón. - Karina Urueña Galindo
Profesional 5 – Contador Público de Interventoría	Myriam Gutiérrez Patiño
Profesional 6 - Abogado de Interventoría	José Luis Gómez Hernández
Auxiliar Control de Calidad de Interventoría	- Sandra Milena Hernández López. - Luz Geraldine Elizabeth Ramírez. - Luz Estela Carrero Salcedo. - Mamol Jasmani Ahue Peña. - Andry Natalia Camilo Sandoval.
Auxiliar Administrativo de Interventoría	Jeniffer Solange Calderón Mesa.

113
136

8532

16978

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

El operador del PAE, la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024, LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO - Representante legal, presenta a los profesionales integrantes para el proceso de ejecución:

Tabla No. 2 Profesionales integrantes del contratista Unión Temporal Alimentamos 2024.

CARGO	NOMBRE
Director PAE	Carmen Aryelys Ramos Guerra
Coordinador administrativo	Elizabeth Paola Ortega Cuan
Coordinador operativo 1	Lina Marcela Rodríguez Gutiérrez
Coordinador operativo 2	Manuel Alejandro Montero Prada
Jefe de bodega	Willy Fabián Rodríguez Ariza
Auxiliar de bodega	Edwin Puentes García
Auxiliar administrativo y contable	Claudia Marcela Alvarado

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante "Gobernación de Casanare":
NELSON GONZALEZ: En calidad de director técnico de Cobertura Educativa

Por parte del Contratista:
LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO: En calidad de Representante legal de UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024.

Por parte de la Interventoría Contratada:
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ En calidad de Representante Legal Interventoría.

4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 *"Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

119
139

8993.

16976

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o Instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido en un 30% de Recomendación Ingesta de Energía y nutrientes "RIEN" (Almuerzos) y 20% RIEN (ración Industrializada), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y modalidad ración industrializada.

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 3 parámetros para aplicación de descuento.

Tabla No. 3: Parámetros para aplicación de descuentos

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC*	ACCIÓN
DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS	PRIMERA	En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla No 3. No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes el recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refiele superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.
	SEGUNDA	Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada.

115
138

8554

16977

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

CONCEPTO	REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMG*	ACCIÓN
	TERCERA	*Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare.*
OTROS DESCUENTOS	**No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare.	

*Seguimiento, monitoreo y control.

776

139

8535
16978

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

Tabla No. 3: Descuentos programa de alimentación escolar PAE

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 2	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización.	2	No cuenta con el número mínimo de ecónomas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO
ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO	Actividad 5	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización.	1	NNAJ sin ser atendidos	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado.	1	Se sirven menús sin incluir proteico	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1

140 171

8536

16979

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se sirven cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales.	1	Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales.	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína.	1	Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína)	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención.	2	Entrega de RI sin autorización	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 1	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas.	1	No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras).	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 7	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas.	2	No se cumple con fichas técnicas autorizadas	Bodega y sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 3	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se	No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS y 10 RI, de los	1	No se cumple con el número de intercambios permitidos.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS

8538

16961

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
		evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría.					PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO
ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE	Actividad 2	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión.	2	No se encuentra publicada la minuta y fichas técnicas del PAE.	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47, 48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 8	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas.	2	No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21

120

743

8539
16982

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la bodega de almacenamiento y embalaje y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria bodega	Bodega	RPS Y RI	N/A
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Toma de alguna medida sanitaria por parte de alguna autoridad sanitaria en la sede educativa y que esta medida genere cierre o suspensión parcial de las áreas o trabajos, confirmada mediante acta de inspección sanitaria de autoridad competente.	1	Medida sanitaria sede educativa	Sedes	RPS Y RI	N/A

8840

16983

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador.	1	ETA	Sedes	RPS Y RI	N/A

8541.
1698

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 5	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa	Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio.	1	Retraso plan de rutas RPS y RI	Bodega	RPS Y RI	Reporte en acta de reunión
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31

123
46

8543
16985

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas).	1	Bebidas fermentadas	Sedes	RPS	FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3.
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Suministro de alimentos ya procesados de las raciones industrializadas con fecha de vencimiento expirada.	1	Alimentos procesados (RI) con fecha vencimiento expirada	Sedes	RI	FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.13
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1 y 18	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 00335 de 2021 o entidades competentes.	2	Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC	Sedes	RPS Y RI	Resultados microbiológicos

124
143

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida.	2	No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO Y SUMINISTRO RACIÓN INDUSTRIALIZADA - V.21
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1	Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes.	2	Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12

8549

16987

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 1, 7 y 9	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador.	2	No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 2	Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente	No cuenta con acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente, con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos.	1	No cuenta con acta de inspección sanitaria	Bodega	RPS Y RI	FORMATO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RACION PARA PREPARAR EN SITIO - V49
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes.	2	Formatos de control del PSB sin diligenciar	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO

126

8102

16988

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

ANEXO AL QUE RESPONDE	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR DEL DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO	TIPO	ASPECTO	LUGAR	MODALIDAD	NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO:
CALIDAD E INOCUIDAD	Actividad 4	Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa.	2	No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado.	Sedes	RPS	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO
PARTICIPACION CIUDADANA	Actividad 4	Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades:	Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento.	2	Segunda vez PQRS	Sedes	RPS Y RI	FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION

Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

198

121

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoria, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

151 128

16990

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. INTERNO 1036 DE 2024-05-10 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA U.T ALIMENTAMOS 2024

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico. U.T. ALIMENTAMOS 2024: utalimentamos2024@gmail.com
Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ: interventoriaesgpae@gmail.com
Secretaria de Educación Departamental – Dirección de cobertura: pae@sedcasanare.gov.co

7. COMPROMISOS

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, No. Interno 1036 DE 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON EDUARDO GONZALES
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
R.L. U.T ALIMENTAMOS 2024 / OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Transcribió: Jenifer Calderón
Asistente admo Interventoría

Revisó: Juliana Gestra Espinosa - Profesional de apoyo SED
Fernanda Daza Arguello - Profesional de apoyo SED
María E. Pérez - Profesional de apoyo SED
Alejandro Medina - Profesional de apoyo SED
Carolina Moreno - Profesional de apoyo SED
Elsy Johana Rodríguez Medina - Profesional de apoyo SED

129
152

16991

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

16992

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 23 de septiembre de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO R.L. UNION TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024

INVITADOS:
María E. Páez/ Profesional de apoyo- SED
Juliana Castillo/ Profesional de apoyo- SED
Johana Rodríguez/ Profesional de apoyo –SED
Fernanda Tumay Dedios/ Profesional de apoyo- SED
Alejandro Meléndez - Profesional de apoyo SED
Carolina Moreno- Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité es analizar términos para suscripción de Adicional N° 1 y prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036, para garantizar prestación del servicio de alimentación escolar a través de la ración preparado en sitio modalidad almuerzo y ración industrializada, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Analizar términos para la suscripción del Adicional N° 1 y Prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 de 2024, según análisis de concepto emitido por interventoría.
2. Viabilidad de conceptos y propuestas presentados por la interventoría contrato de consultoría N° 2398 del 2023.
3. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1- **Analizar términos para suscripción Adicional N° 1 prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 de 2024, según análisis de concepto emitido por interventoría.**

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

Interviene el Doctor Nelson Leonardo González Amador, director técnico de Cobertura Educativa, manifestado que mediante radicado No 720.200.20 del 19 de septiembre de 2024, se solicitó a la interventoría realizar el análisis financiera frente a la necesidad de garantizar el servicio de alimentación escolar hasta el día 30 de noviembre de 2024, para lo cual Mediante OFICIO INTER-PAE-UT-131-2024 la interventoría presenta se informe para la suscripción del adicional No 1 y prorroga No 1 al Contrato de **Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 de 2024**.

Seguidamente refiere recibido por parte de interventoría concepto y análisis de conveniencia para suscripción de Adicional N° 1 y Prórroga N° 01 al contrato de prestación de servicios N° 1036 del 2024, en el cual se detalla análisis administrativo, técnico, ambiental, financiero y jurídico del contrato de prestación de servicios 1036 de 2024.

Toma la palabra la ingeniera Edelmira Sierra, interventora del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 de 2024, indicando que a la fecha la UT ALIMENTAMOS 2024, ha presentado informes de avance del periodo comprendido del 20 al 31 de mayo de 2024 (Pago de Acta de Recibido Parcial No. 1) y en proceso de revisión por parte de la presente firma interventora del periodo comprendido del 1 al 20 de junio y del 8 al 31 de julio de 2024 (para solicitud de pago de acta de recibido Parcial No. 2) de los cuales se evidencia cumplimiento de los componentes administrativo, técnico, ambiental, financiero, contable y jurídico de las condiciones de la calidad contractualmente pactadas; el contrato a la fecha presenta un avance físico del 64,04% a corte 23 de septiembre de 2024 y avance financiero del 10,00%, con corte al 31 de mayo de 2024.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

Conforme a las exigencias de orden contractual el operador UT ALIMENTAMOS 2024, presentó con corte al 31 de julio de 2024, documentos que evidencian cumplimiento de actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024 de la siguiente manera:

- Contratación del personal manipulador de alimentos sobre fotocopias de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y cedulas de ciudadanía.
- Pago de nómina y liquidación de prestaciones sociales del personal manipulador saliente en periodos efectuados, evidenciando así, que los valores liquidados guardaron coherencia con los días laborados y las bases de liquidación devengadas, dando cumplimiento a los requisitos legales.
- De acuerdo a la modalidad de vinculación a tiempo parcial por periodos inferiores a un mes con observancia a lo normado en la sección 4 del Decreto 1072 de 2015, dichos aportes guardaron total coherencia con los días de vinculación laboral del personal y el IBC asignado; se concluye precisando que el operador realizó aportes conforme a las normas aplicables y de acuerdo a nóminas de los diferentes periodos.

COMPONENTE TÉCNICO

16994

Gobernación de Casanare
NIT. 892099218-8

ACTA DE COMITÉ No. 5

A la fecha la UT ALIMENTAMOS 2024 ha presentado informes de avance con corte a 31 de julio de 2024, de los cuales junto con visitas técnicas de seguimiento y control se evidencia el cumplimento de los siguientes aspectos:

- Actividades efectuadas como parte de fase de alistamiento para adecuación de bodega de alimentos.
- Soporte acta de inspección sanitaria expedido por la autoridad sanitaria competente para la bodega ofertada.
- Informe de relación de los equipos y utensilios de los que dispuso la bodega de alimentos para llevar adecuadamente los procesos del PAE.
- Soporte Contrato de arrendamiento de bodega y de cancelación de canon de arrendamiento.
- Soporte de actividades de utilización de bodega o depósito de alimentos en cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 autorizados por el ente interventor.
- Plan de saneamiento básico para implementarse en cada comedor escolar y bodega acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias de los cuales se evidenció copia en con los siguientes programas:

✓Programa de Limpieza y Desinfección
✓Programa de desechos Sólidos.
✓Programa de Control de Plagas.
✓Programa de Abastecimiento o suministro de agua.

- Implementación de plan de saneamiento básico en bodega o depósito de alimentos y unidades aplicativas.
- Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos en cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.
- Cronograma de capacitación al personal manipulador de alimentos.
- Soportes jornada de capacitación en Buenas prácticas de manipulación.
- Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).
- Evidencias de cumplimento de condiciones de rotulado de acuerdo a lo exigido en la Resolución 5109 de 2005 de productos exigidos en La minuta Patrón y ciclos de menús.
- fichas técnicas de los productos entregados.

COMPONENTE FINANCIERO

- Por parte del Contratista se aseguró la adecuada ejecución presupuestal del contrato, garantizando el cumplimiento de obligaciones relacionadas con el trámite de pagos y desembolsos presentados por el contratista.
  Los informes de validación constataron que el gasto se efectuara de manera ajustada a la destinación, montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros a la luz del plan de inversión del anticipo.
- En el desarrollo y ejecución del Contrato de prestación de servicios **N° SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 DE 2024** en el periodo comprendido del 20 al 31 de julio de 2024 esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento a la actividad de realizar compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la

jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2046 del 2020.

- En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad las cuales han sido certificadas por los rectores de las instituciones educativas y se han adjuntado planillas y registro de entrega, documentos a través de los cuales se certifica el suministro de alimentación escolar así:

Tabla No. 2: Raciones programadas / vs raciones ejecutadas periodo del 20 al 31 de mayo de 2024

MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROGRAMADO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024				EJECUTADO Y CERTIFICADO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024			INEJECUTADO (NO EJECUTADO Y NO CERTIFICADO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024)		
	RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR RACIONES PROGRAMADAS	%	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIONES EJECUTADAS	%	RACIONES NO EJECUTADAS	VALOR RACIONES NO EJECUTADAS	%
RACIÓN PREPARADA EN SITIO - MODALIDAD ALMUERZO	142.950	9.309,00	$ 1.330.721.550,00	100 %	142.640	$ 1.327.835.760,00	99,78 %	310	$2.885.790,00	0,22%
MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RI	2.310	4.814,00	$ 11.120.340,00	100 %	2.240	$ 10.783.360,00	96,97 %	70	$336.980,00	3,03%
TOTAL			$ 1.341.841.890,00			1.338.619.120,00			$3.222.770,00	

- El operador UT ALIMENTAMOS 2024, presentó consolidado mensual de raciones no entregadas y recursos no ejecutados por este concepto.
- La UT ALIMENTAMOS 2024, cumplió sus obligaciones contractuales durante la ejecución, de conformidad con los términos pactados y acatando las exigencias impartidas por interventoría; no obstante en las situaciones que se evidenciaron algunas circunstancias en la prestación del servicio de alimentación escolar, se procedió conforme a lo establecido en Comité Técnico de Dirección No. 1 celebrados en fecha 20 de mayo de 2024, el cual establece las situaciones sobre las cuales se aplicaron descuento y se fijaron acciones con operador para evitar recurrencia lo que garantizó que el pago que se aprobó fue el correspondiente a realidad del contrato.

En tabla No. 3 se relaciona la ejecución del presupuesto correspondiente al periodo comprendido del 20 al 31 de mayo de 2024 en cuanto a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024 se efectúa proyección de prestación del servicio, teniendo como referencia las raciones programadas con corte SIMAT de fecha 20/05/2024, 19/06/2024, 18/07/2024 Y 16/08/2024 así:

Tabla 3. Valor total ejecutado periodo del 20 al 31 de mayo de 2024.

PERIODO DE EJECUCION	TIPO DE SERVICIO ENTREGADO	RACIONES TOTALES EJECUTADAS	COSTO UNITARIO	VALOR RACIONES TOTALES EJECUTADAS
RACIONES EJECUTADAS PERIODO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024	MODALIDAD ALMUERZO	142.640	$ 9.309,00	$ 1.327.835.760,00
	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	2.240	$ 4.814,00	$ 10.783.360,00

16996

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

SUBTOTAL PERIODO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024	$ 1.338.619.120,00
DESCUENTOS PERIODO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024	$ 8.593.870,57
VALOR TOTAL EJECUTADO PERIODO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024	**1.330.025.249,44**

Tabla 4. Ejecución presupuestal - contrato de prestación de servicios N° INTERNO 1036 DE 2024.

PRESUPUESTO TOTAL	%	PRESUPUESTO EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 1	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	%	PRESUPUESTO TOTAL POR EJECUTAR	%	% TOTAL
$ 13.616.705.124,00	100%	$ 1.330.482.849,46	$ 1.330.025.249,44	10%	$ 12.286.679.874,56	90%	100%

Tabla 5. Proyección de raciones a entregar Modalidad PS- Almuerzo.

COMPONENTE No. 1: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
JUNIO DE 2024					
20/05/2024	14.300	12	171.600	9.309,00	$ 1.597.424.400,00
TOTAL MES DE JUNIO DE 2024					**$ 1.597.424.400,00**
JULIO DE 2024					
19/06/2024	14.663	18	262.134	9.309,00	$ 2.440.205.406,00
TOTAL MES DE JULIO DE 2024					**$ 2.440.205.406,00**
AGOSTO DE 2024					
19/06/2024	14.563	2	29.126	9.309,00	$ 271.133.934,00
18/07/2024	14.242	18	256.356	9.309,00	$ 2.386.418.004,00
TOTAL MES DE AGOSTO DE 2024					**$ 2.657.551.938,00**
SEPTIEMBRE DE 2024					
16/08/2024	14.215	21	298.515	9.309,00	$ 2.778.676.135,00
TOTAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024					**$ 2.778.676.135,00**
OCTUBRE DE 2024					
16/08/2024	14.215	18	255.870	9.309,00	$ 2.381.893.830,00
TOTAL MES DE OCTUBRE DE 2024					**$ 2.381.893.830,00**
VALOR TOTAL PROYECTADO COMPONENTE No. 1: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO					**$ 11.855.951.709,00**

Tabla 6. Proyección de raciones a entregar Modalidad Ración Industrializada

COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION - INDUSTRIALIZADA					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
JUNIO DE 2024					
20/05/2024	234	12	2.808	4.814,00	$ 13.517.712,00
TOTAL MES DE JUNIO DE 2024					**$ 13.517.712,00**
JULIO DE 2024					
19/06/2024	231	18	4.158	4.814,00	$ 20.016.612,00
TOTAL MES DE JULIO DE 2024					**$ 20.016.612,00**

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION - INDUSTRIALIZADA					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
AGOSTO DE 2024					
19/08/2024	231	2	462	4.814,00	$ 2.224.068,00
18/07/2024	232	18	4.176	4.814,00	$ 20.103.264,00
TOTAL MES DE AGOSTO DE 2024					$ 22.327.332,00
SEPTIEMBRE DE 2024					
16/08/2024	219	21	4.599	4.814,00	$ 22.139.586,00
TOTAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024					$ 22.139.586,00
OCTUBRE DE 2024					
16/08/2024	219	18	3.942	4.814,00	$ 18.976.788,00
TOTAL MES DE OCTUBRE DE 2024					$ 18.976.788,00
VALOR TOTAL PROYECTADO COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION - INDUSTRIALIZADA					$ 96.978.030,00

Tabla 7. Proyección de recursos no ejecutados a 31 de octubre de 2024

VALOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No INTERNO 1036	$13.616.705.124,00
PRESUPUESTO EJECUTADO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024 (ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1)	$ 1.330.025.249,44
PROYECCION PRESUPUESTO A EJECUTAR DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 11.952.929.739,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO Y PROYECTO A 31 DE OCTUBRE DE 2024 (FECHA DE FINALIZACION DE ENTREGA DE RACIONES)	$ 13.282.954.988,44

RECURSOS NO EJECUTADOS A 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 333.750.135,56

De acuerdo a la anterior proyección y como se refleja en Tablas No. 7, con corte al 31 de octubre de 2024 se ejecutará la suma **$ 13.282.954.988,44,** generándose un valor proyectado no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, por la suma de **$333.750.135,56** correspondiente al 2,45% del presupuesto oficial establecido para **"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

COMPONENTE JURÍDICO

- Dando cumplimiento al pago de impuestos fijados por la Gobernación de Casanare, a los cuales se encuentra obligado a contribuir la UT ALIMENTAMOS 2024, representado legalmente por Luis Guillermo Navia Perdomo, ha efectuado los pagos correspondientes. De igual manera las pólizas se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: No 57-44-101005216 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y 57-40-101002408 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, en el expediente contractual se evidencia recibos de caja 2401456, 24014565, 24014567, 24014568, 24014569, emitido por Tesorería Departamental, con fecha 17 de mayo de

2024, certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-Adulto Mayor, Estampilla Pro-Desarrollo, Estampilla Pro-Deporte y Recreación y Estampilla Pro-Unitropico. En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, se han llevado a cabo comités técnicos de dirección, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias las cuales se evidencian en expediente contractual.

- En el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 DE 2024** se dio cumplimiento a la actividad de presentar en los primeros diez (10) días de cada mes, un informe ejecutivo de la operación del contrato de prestación del servicio de alimentación escolar; de igual manera la interventoría verificó y validó el informe de avance No. 1 correspondiente al periodo comprendido del 20 al 31 de mayo de 2024 para pago de **ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1.**

1. ANÁLISIS VIABILIDAD ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 DE 2024.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la dirección de cobertura educativa, en la cual requieren conceptuar sobre los recursos para la prestación del servicio de alimentación escolar en las modalidad de PS – almuerzo y ración industrializada y determinar la viabilidad de garantizar la prestación del servicio en dicha estrategia hasta el día 30 de noviembre de 2024, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024.

En razón a lo anterior, esta interventoría realiza el análisis de los recursos tomando como referencia el reporte del SIMAT presentado con corte del 16 de agosto de 2024, con el fin de proyectar un número de beneficiarios para el mes de noviembre de 2024 (19 días), por el valor de las raciones y por el número de días de prestación de servicio, de la siguiente manera:

Tabla 8. Proyección COMPONENTE No. 1: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO

COMPONENTE No. 1: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
NOVIEMBRE DE 2024					
16/08/2024	14.215	19	270.085	9.309,00	$ 2.514.221.265,00
TOTAL MES DE NOVIEMBRE DE 2024					$ 2.514.221.265,00

Tabla 9. Proyección COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA

COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION - INDUSTRIALIZADA					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
NOVIEMBRE DE 2024					
16/08/2024	219	19	4.161	4.814,00	$ 20.031.054,00
TOTAL MES DE NOVIEMBRE DE 2024					$ 20.031.054,00

Gobernación de Casanare
NIT: 892099316-8

ACTA DE COMITÉ No. 5

Tabla 10. Valor total Adicional No.1 Prorroga No. 1

VALOR PROYECTADO PRESTACION DEL SERVICIO PS – ALMUERZO Y RACION INDUSTRIALIZADA DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	$ 2.534.252.319,00
RECURSOS NO EJECUTADOS A 31 DE OCTUBRE DE 2024	**$ 333.750.135,56**
VALOR TOTAL ADICIONAL No. 1 PRORROGA No. 1	$ 2.200.502.183,44

En este sentido, teniendo en cuenta el valor proyectado, el valor adicional No. 1 para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad PS- almuerzo y ración industrializada a treinta (30) de noviembre de 2024 corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ML/CTE ($2.200.502.183,44).**

2. CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley No. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución No. 00335 de 2021, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas *"Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia"*, aunado a disponibilidad presupuestal de la Gobernación de Casanare, para adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, se emite concepto de viabilidad para su suscripción y se realizan las siguientes recomendaciones:

El servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, constituye una prioridad como estrategia de permanencia y por considerarse población de especial protección, se hace necesario suscribir Adicional No. 1 y Prórroga No. 1.

Conforme a lo preceptuado en el parágrafo único del artículo 40[1] de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, puede ser adicionado hasta por el 50% del valor inicial; para el caso de lo presupuestado para la continuidad de las prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2024 de la modalidad PS – almuerzo y ración industrializa, se aprueba adicionar **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ML/CTE ($2.200.502.183,44)** y prorrogar el plazo contractual en siete (7) días teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato será el 23 de noviembre de 2023, una vez se reanude el contrato de la suspensión No. 2 del receso escolar de octubre, toda vez que se requiere el servicio hasta el 30 de noviembre de2 024 fecha de fin del calendario escolar, en las mismas condiciones iniciales del contrato.

---

[1] *Artículo 4.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
(.....)
Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrita y subrayado fuera del texto)

17000

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 5

A continuación, el Doctor LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO, representante legal del UNION TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024, manifiesta estar de acuerdo con lo analizado y presentado por la firma interventora, en cuanto a los valores establecidos como Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios N° 1036 de 2024.

2- **Proposiciones y varios.**

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 DE 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

LUIS GUILLEROMO NAVIA PERDOMO
R/L UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024

Anexos:

1. Concepto conveniencia para suscripción Adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024 presentada por la firma interventora en nueve (09) folios.
2. Lista de asistencia

Reviso: Juliana Castillo Parrazzo - Profesional de apoyo SED
Fernanda Dedios Murillo - Profesional de apoyo SED
María E. Páez - Profesional de apoyo SED
Alejandro Menéndez - Profesional de apoyo SED
Carolina Molano - Profesional de apoyo SED
Elsy Johana Rodríguez Medina - Profesional de apoyo SED

17001

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: **Análisis conveniencia suscripción adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 1036 de 2024**

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA HORA: ____ a ____

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR CIUDAD/MCIPIO: YOPAL

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO: COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Nelson Leonardo Gonzalez	Dir Cobertura	SEM	nelsongonzalez[illegible]	3044[illegible]	
2	EDELMIRA SIERRA C.	C/L APOYO	INTERV			
3	William Alejandro Valencia Garcia	Prof Contratista	Cobertura	olsaseoriayconsultoria@gmail.com	3176627[illegible]	
4	Maria E. Paez			[illegible]	3[illegible]	
5	Ilsy Johana Rodriguez	Proj. Contratista	cobertura	mariapaez@hotmail.c[illegible]	3112523572	
6	Fernanda Tomay Dueñas	Prof. Apoyo	Cobertura	[illegible]	3207703516	
7		Prof. Apoyo	Cobertura	fernandatomay11y@gmail.com	3144173085	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

17002

UT Alimentamos 2024

Yopal, septiembre 17 de 2024

UT - 00064

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventoría Contrato
Ciudad

REF: Aceptación Prorroga Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024

Apreciada Ingeniera,

Cordial saludo. En atención al Oficio **INTER-PAE-UT-131-2024** del 31 de Julio de 2024, manifestamos nuestro interés de aceptar la Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1036 DE 2024**, en las mismas condiciones inicialmente pactadas. A la vez, ratificamos que tenemos los recursos técnicos, financieros, operativos y jurídicos para dar continuidad al citado contrato.

Estaremos en disposición de atender a la mayor brevedad los procesos a lugar para perfeccionar la prórroga al contrato **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1036 DE 2024.**

Atentamente,

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
Representante Legal
UT Alimentamos 2024

17003

Gobernación de Casanare
NIT.892399431-6

720.200.20

Yopal, 19 de septiembre de 2024

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Representante Legal Contrato de interventoría No. 2398 de 2023
interventoriaesgpae@gmail.com

Asunto: Solicitud de análisis financiero Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036.

Cordial Saludo,

De acuerdo con La Ley 2167 del 22 de diciembre de 2021, lo cual establece que se debe garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el 100 % del calendario académico. Esta Ley ordena al Gobierno Nacional, los distritos, departamentos y municipios respetar los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, para asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico.

Es por esto que la administración Departamental, realizó suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria del departamento, con fecha de terminación el día 18 de noviembre de 2024.

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	No. INTERNO 1036
CONTRATISTA:	UT ALIMENTAMOS 2024
NIT. N°	901830274-0
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE MAYO DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2024
VALOR	TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($13.616.705.124)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE TERMINACION INICIAL	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN No.1	20 DE JUNIO DE 2024
REINICIO No.1	08 DE JULIO DE 2024
TIEMPO SUSPENDIDO	DIECISIETE (17) DÍAS

17004

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Ahora bien, del análisis presupuestal se evidencia que las raciones proyectadas para el contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036, se presupuestaron hasta el día 01 de noviembre de 2024, es decir, como consecuencia de las suspensiones realizadas en la ejecución del contrato la fecha de terminación se ajustó al día 18 de noviembre de 2024, sin embargo, los recursos cubren hasta el 01 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de salvaguardar la prestación de servicio de alimentación escolar en la población mayoritaria del departamento de Casanare, se hace necesario realizar la verificación de la disponibilidad presupuestas de los recursos asignados frente a la cantidad de raciones entregadas y el análisis financiero para garantizar la prestación del servicio hasta el día 30 de noviembre de 2024, fecha de terminación del calendario escolar de la actual vigencia.

Atentamente

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó:
Juliana Castillo Panezzo- Profesional equipo PAE

William Alejandro Meléndez - Profesional equipo PAE

17005

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 23 de septiembre de 2024

OFICIO INTER-PAE-UT-132A-2024

Doctor
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: CONCEPTO CONVENIENCIA SUSCRIPCIÓN ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1036 DE 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, atendiendo solicitud de oficio con referencia: **Análisis conveniencia suscripción adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 1036 de 2024**, se comunicó mediante oficio **INTER-PAE-UT-131-2024** de fecha 16 de septiembre de 2024 a la UNION TEMPORAL ALIMENTAMOS 2024, disponibilidad de recursos para suscribir adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, recibiendo respuesta con oficio No. UT 00064 de fecha 17 de septiembre de 2024, manifestando disposición para suscribir adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato en mención.

Así las cosas, mediante el presente escrito me permito emitir concepto de conveniencia para suscripción de adicional No. 1 y prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, realizando informe de los componentes objeto de intervención y su estado respecto a la ejecución del programa de alimentación de escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare, en las estrategias ración preparado en sitio modalidad almuerzo y ración industrializada.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

En tabla No. 1 se especifican las condiciones contractuales actuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024 (contrato intervenido); en su ejecución ha sido suscrita una suspensión. La interventoría realizo verificación y seguimiento a la ampliación de vigencias de las garantías del contrato de prestación de servicios **No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036.** La UT ALIMENTAMOS 2024, realizó ampliación de pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales y de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato de prestación de servicios No. 1036 de 2024, con total cubrimiento de montos

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

y plazos fijados: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO** – cuantía diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso la garantía de deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato **2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** – cuantía: cien (100%) por ciento del valor del anticipo. Vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso la garantía de deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato **3). SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** – cuantía cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: duración del contrato y tres (3) años más. **4). CALIDAD DE SERVICIO** – Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, **5). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** – El valor asegurado será por cinco (5%) por ciento del valor del contrato y su vigencia es por la duración del contrato y cuatro (4) meses más

Tabla No. 1: Información Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024.

NUMERO DE PROCESO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN 2024
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	No. INTERNO 1036
CONTRATISTA:	UT ALIMENTAMOS 2024
NIT. Nº	901830274-0
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE MAYO DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2024
VALOR	TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($13.616.705.124)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE TERMINACION INICIAL	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN No.1	20 DE JUNIO DE 2024
REINICIO No.1	08 DE JULIO DE 2024
TIEMPO SUSPENDIDO	DIECISIETE (17) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** se ha realizado seguimiento y control respecto a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, actividad de la cual se emite el presente informe.

A la fecha la UT ALIMENTAMOS 2024, ha presentado informes de avance del periodo comprendido del 20 al 31 de mayo de 2024 (Pago de Acta de Recibido Parcial No. 1) y en proceso de revisión por parte de la presente firma interventora del periodo comprendido del 1 al 20 de junio y del 8 al 31 de julio de 2024 (para solicitud de pago de acta de recibido Parcial No. 2) de los cuales se evidencia cumplimiento de los componentes administrativo, técnico, ambiental , financiero, contable y jurídico de las condiciones de la calidad contractualmente pactadas; el contrato a la fecha presenta un avance físico del 64,04% a corte 23 de septiembre de 2024 y avance financiero del 10,00%, con corte al 31 de mayo de 2024.

2.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Conforme a las exigencias de orden contractual el operador UT ALIMENTAMOS 2024, presentó con corte al 31 de julio de 2024, documentos que evidencian cumplimiento de actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024 de la siguiente manera:

- Contratación del personal manipulador de alimentos sobre fotocopias de soportes contractuales presentados por el operador, que constan de: contratos laborales, afiliaciones al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y cedulas de ciudadanía.
- Pago de nómina y liquidación de prestaciones sociales del personal manipulador saliente en periodos efectuados, evidenciando así, que los valores liquidados guardaron coherencia con los días laborados y las bases de liquidación devengadas, dando cumplimiento a los requisitos legales.
- De acuerdo a la modalidad de vinculación a tiempo parcial por periodos inferiores a un mes con observancia a lo normado en la sección 4 del Decreto 1072 de 2015, dichos aportes guardaron total coherencia con los días de vinculación laboral del personal y el IBC asignado; se concluye precisando que el operador realizó aportes conforme a las normas aplicables y de acuerdo a nóminas de los diferentes periodos.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO

A la fecha la UT ALIMENTAMOS 2024 ha presentado informes de avance con corte a 31 de julio de 2024, de los cuales junto con visitas técnicas de seguimiento y control se evidencia el cumplimento de los siguientes aspectos:

- Actividades efectuadas como parte de fase de alistamiento para adecuación de bodega de alimentos.
- Soporte acta de inspección sanitaria expedido por la autoridad sanitaria competente para la bodega ofertada.
- Informe de relación de los equipos y utensilios de los que dispuso la bodega de alimentos para llevar adecuadamente los procesos del PAE.
- Soporte Contrato de arrendamiento de bodega y de cancelación de canon de arrendamiento.
- Soporte de actividades de utilización de bodega o depósito de alimentos en cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 autorizados por el ente interventor.

- Plan de saneamiento básico para implementarse en cada comedor escolar y bodega acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas complementarias de los cuales se evidenció copia en con los siguientes programas:

✓ Programa de Limpieza y Desinfección
✓ Programa de desechos Sólidos.
✓ Programa de Control de Plagas.
✓ Programa de Abastecimiento o suministro de agua.

- Implementación de plan de saneamiento básico en bodega o depósito de alimentos y unidades aplicativas.
- Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos en cumplimiento a la resolución 2674 de 2013.
- Cronograma de capacitación al personal manipulador de alimentos.
- Soportes jornada de capacitación en Buenas prácticas de manipulación.
- Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).
- Evidencias de cumplimento de condiciones de rotulado de acuerdo a lo exigido en la Resolución 5109 de 2005 de productos exigidos en La minuta Patrón y ciclos de menús.
- fichas técnicas de los productos entregados.

2.3 COMPONENTE FINANCIERO

- Por parte del Contratista se aseguró la adecuada ejecución presupuestal del contrato, garantizando el cumplimiento de obligaciones relacionadas con el trámite de pagos y desembolsos presentados por el contratista.
  Los informes de validación constataron que el gasto se efectuara de manera ajustada a la destinación, montos previstos en el contrato y a conducir el correcto manejo de los dineros a la luz del plan de inversión del anticipo.
- En el desarrollo y ejecución del Contrato de prestación de servicios **Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 DE 2024** en el periodo comprendido del 20 al 31 de julio de 2024 esta interventoría verificó y validó que el contratista diera cumplimiento a la actividad de realizar compras locales de alimentos, bienes y servicios, en la jurisdicción del Departamento de Casanare, con el fin de promover la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenecen a la agricultura campesina, familiar y comunitaria o sus organizaciones legalmente constituidas; de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2046 del 2020.
- En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad las cuales han sido certificadas por los rectores de las instituciones educativas y se han adjuntado planillas y registro de entrega, documentos a través de los cuales se certifica el suministro de alimentación escolar así:

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Tabla No. 2: Raciones programadas / vs raciones ejecutadas periodo del 20 al 31 de mayo de 2024

MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO	PROGRAMADO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024				EJECUTADO Y CERTIFICADO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024			INEJECUTADO (NO EJECUTADO Y NO CERTIFICADO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024)		
	RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO	VALOR RACIONES PROGRAMADAS	%	RACIONES EJECUTADAS	VALOR RACIONES EJECUTADAS	%	RACIONES NO EJECUTADAS	VALOR RACIONES NO EJECUTADAS	%
RACION PREPARADA EN SITIO - MODALIDAD ALMUERZO	142.950	$.309,00	$ 1.330.721.550,00	100 %	142.640	$ 1.327.835.760,00	99,78%	310	$2.885.790,00	0,22%
MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA - RI	2.310	4.814,00	$ 11.120.340,00	100 %	2.240	$ 10.783.360,00	96,97%	70	$336.980,00	3,03%
TOTAL			$ 1.341.841.890,00			1.338.619.120,00			$3.222.770,00	

- El operador UT ALIMENTAMOS 2024, presentó consolidado mensual de raciones no entregadas y recursos no ejecutados por este concepto.
- La UT ALIMENTAMOS 2024, cumplió sus obligaciones contractuales durante la ejecución, de conformidad con los términos pactados y acatando las exigencias impartidas por interventoría; no obstante en las situaciones que se evidenciaron algunas circunstancias en la prestación del servicio de alimentación escolar, se procedió conforme a lo establecido en Comité Técnico de Dirección No. 1 celebrados en fecha 20 de mayo de 2024, el cual establece las situaciones sobre las cuales se aplicaron descuento y se fijaron acciones con operador para evitar recurrencia lo que garantizó que el pago que se aprobó fue el correspondiente a realidad del contrato.

En tabla No. 3 se relaciona la ejecución del presupuesto correspondiente al periodo comprendido del 20 al 31 de mayo de 2024 en cuanto a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024 se efectúa proyección de prestación del servicio, teniendo como referencia las raciones programadas con corte SIMAT de fecha 20/05/2024, 19/06/2024, 18/07/2024 Y 16/08/2024 así:

Tabla 3. Valor total ejecutado periodo del 20 al 31 de mayo de 2024.

PERIODO DE EJECUCION	TIPO DE SERVICIO ENTREGADO	RACIONES TOTALES EJECUTADAS	COSTO UNITARIO	VALOR RACIONES TOTALES EJECUTADAS
RACIONES EJECUTADAS PERIODO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024	MODALIDAD ALMUERZO	142.640	$ 9.309,00	$ 1.327.835.760,00
	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	2.240	$ 4.814,00	$ 10.783.360,00
SUBTOTAL PERIODO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024				**$ 1.338.619.120,00**
DESCUENTOS PERIODO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024				$ 8.593.870,57
VALOR TOTAL EJECUTADO PERIODO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024				**1.330.025.249,44**

17010

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

Tabla 4. Ejecución presupuestal - contrato de prestación de servicios N° INTERNO 1036 DE 2024.

PRESUPUESTO TOTAL	%	PRESUPUESTO EJECUTADO ACTA PARCIAL No. 1	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	%	PRESUPUESTO TOTAL POR EJECUTAR	%	% TOTAL
$ 13.616.705.124,00	100%	$ 1.330.482.869,46	$ 1.330.025.249,44	10%	$ 12.286.679.874,56	90%	100%

Tabla 5. Proyección de raciones a entregar Modalidad PS- Almuerzo.

COMPONENTE No. 1: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
JUNIO DE 2024					
20/05/2024	14.300	12	171.600	9.309,00	$ 1.597.424.400,00
TOTAL MES DE JUNIO DE 2024					$ 1.597.424.400,00
JULIO DE 2024					
19/06/2024	14.563	18	262.134	9.309,00	$ 2.440.205.406,00
TOTAL MES DE JULIO DE 2024					$ 2.440.205.406,00
AGOSTO DE 2024					
19/06/2024	14.563	2	29.126	9.309,00	$ 271.133.934,00
18/07/2024	14.242	18	256.356	9.309,00	$ 2.386.418.004,00
TOTAL MES DE AGOSTO DE 2024					$ 2.657.551.938,00
SEPTIEMBRE DE 2024					
16/08/2024	14.215	21	298.515	9.309,00	$ 2.778.876.135,00
TOTAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024					$ 2.778.876.135,00
OCTUBRE DE 2024					
16/08/2024	14.215	18	255.870	9.309,00	$ 2.381.893.830,00
TOTAL MES DE OCTUBRE DE 2024					$ 2.381.893.830,00
VALOR TOTAL PROYECTADO COMPONENTE No. 1: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO					$ 11.855.951.709,00

Tabla 6. Proyección de raciones a entregar Modalidad Ración Industrializada

COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION - INDUSTRIALIZADA					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
JUNIO DE 2024					
20/05/2024	234	12	2.808	4.814,00	$ 13.517.712,00
TOTAL MES DE JUNIO DE 2024					$ 13.517.712,00
JULIO DE 2024					
19/06/2024	231	18	4.158	4.814,00	$ 20.016.612,00
TOTAL MES DE JULIO DE 2024					$ 20.016.612,00
AGOSTO DE 2024					
19/06/2024	231	2	462	4.814,00	$ 2.224.068,00
18/07/2024	232	18	4.176	4.814,00	$ 20.103.264,00
TOTAL MES DE AGOSTO DE 2024					$ 22.327.332,00
SEPTIEMBRE DE 2024					

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION - INDUSTRIALIZADA					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
16/08/2024	219	21	4.599	4.814,00	$ 22.139.586,00
TOTAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024					$ 22.139.586,00
OCTUBRE DE 2024					
16/08/2024	219	18	3.942	4.814,00	$ 18.976.788,00
TOTAL MES DE OCTUBRE DE 2024					$ 18.976.788,00
VALOR TOTAL PROYECTADO COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION - INDUSTRIALIZADA					$ 96.978.030,00

Tabla 7. Proyección de recursos no ejecutados a 31 de octubre de 2024

VALOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No INTERNO 1036	$13.616.705.124,00
PRESUPUESTO EJECUTADO DEL 20 AL 31 DE MAYO DE 2024 (ACTA DE PAGO PARCIAL No. 1)	$ 1.330.025.249,44
PROYECCION PRESUPUESTO A EJECUTAR DEL 1 JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 11.952.929.739,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO Y PROYECTO A 31 DE OCTUBRE DE 2024 (FECHA DE FINALIZACION DE ENTREGA DE RACIONES)	$ 13.282.954.988,44
RECURSOS NO EJECUTADOS A 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 333.750.135,56

De acuerdo a la anterior proyección y como se refleja en Tablas No. 7, con corte al 31 de octubre de 2024 se ejecutará la suma **$ 13.282.954.988,44,** generándose un valor proyectado no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, por la suma de **$ 333.750.135,56** correspondiente al 2,45% del presupuesto oficial establecido para "**IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**".

2.4 COMPONENTE JURÍDICO

- Dando cumplimiento al pago de impuestos fijados por la Gobernación de Casanare, a los cuales se encuentra obligado a contribuir la UT ALIMENTAMOS 2024, representado legalmente por Luis Guillermo Navia Perdomo, ha efectuado los pagos correspondientes. De igual manera las pólizas se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: No 57-44-101005216 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y 57-40-101002408 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, en el expediente contractual se evidencia recibos de caja 2401456, 24014565, 24014567, 24014568, 24014569, emitido por Tesorería Departamental, con fecha 17 de mayo de 2024, certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-Adulto Mayor, Estampilla Pro-Desarrollo, Estampilla Pro-Deporte y Recreación y Estampilla Pro-Unitropico. En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, se han llevado a cabo comités técnicos de dirección, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo,

y de sus decisiones se han dejado constancias las cuales se evidencian en expediente contractual.

- En el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 DE 2024** se dio cumplimiento a la actividad de presentar en los primeros diez (10) días de cada mes, un informe ejecutivo de la operación del contrato de prestación del servicio de alimentación escolar; de igual manera la interventoría verificó y validó el informe de avance No. 1 correspondiente al periodo comprendido del 20 al 31 de mayo de 2024 para pago de **ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1.**

3. ANÁLISIS VIABILIDAD ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. 1036 de 2024.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la dirección de cobertura educativa, en la cual requieren conceptuar sobre los recursos para la prestación del servicio de alimentación escolar en las modalidad de PS – almuerzo y ración industrializada y determinar la viabilidad de garantizar la prestación del servicio en dicha estrategia hasta el día 30 de noviembre de 2024, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024.

En razón a lo anterior, esta interventoría realiza el análisis de los recursos tomando como referencia el reporte del SIMAT presentado con corte del 16 de agosto de 2024, con el fin de proyectar un número de beneficiarios para el mes de noviembre de 2024 (19 días), por el valor de las raciones y por el número de días de prestación de servicio, de la siguiente manera:

Tabla 8. Proyección COMPONENTE No. 1: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO

COMPONENTE No. 1: MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
NOVIEMBRE DE 2024					
16/08/2024	14.215	19	270.085	9.309,00	$ 2.514.221.265,00
TOTAL MES DE NOVIEMBRE DE 2024					$ 2.514.221.265,00

Tabla 9. Proyección COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA

COMPONENTE No. 2: MODALIDAD RACION - INDUSTRIALIZADA					
SIMAT	RACIONES PROGRAMADAS	DÍAS	RACIONES TOTALES	VALOR RACIÓN ($)	VALOR TOTAL
NOVIEMBRE DE 2024					
16/08/2024	219	19	4.161	4.814,00	$ 20.031.054,00
TOTAL MES DE NOVIEMBRE DE 2024					$ 20.031.054,00

Tabla 10. Valor total Adicional No.1 Prorroga No. 1

VALOR PROYECTADO PRESTACION DEL SERVICIO PS – ALMUERZO Y RACION INDUSTRIALIZADA DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	$ 2.534.252.319,00
RECURSOS NO EJECUTADOS A 31 DE OCTUBRE DE 2024	$ 333.750.135,56
VALOR TOTAL ADICIONAL No. 1 PRORROGA No. 1	$ 2.200.502.183,44

17013

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

En este sentido, teniendo en cuenta el valor proyectado, el valor adicional No. 1 para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad PS- almuerzo y ración industrializada a treinta (30) de noviembre de 2024 corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ML/CTE ($2.200.502.183,44).**

4. CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley No. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución No. 00335 de 2021, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas *"Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia"*, aunado a disponibilidad presupuestal de la Gobernación de Casanare, para adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, se emite concepto de viabilidad para su suscripción y se realizan las siguientes recomendaciones:

Conforme a lo preceptuado en el parágrafo único del artículo 40[1] de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024, puede ser adicionado hasta por el 50% del valor inicial; para el caso de lo presupuestado para la continuidad de las prestación del servicio hasta el 30 de noviembre de 2024 de la modalidad PS – almuerzo y ración industrializa, se solicita adicionar **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ML/CTE ($2.200.502.183,44)** y prorrogar el plazo contractual en siete (7) días de acuerdo a las condiciones pactadas en minuta inicial.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Anexo:

- En un (1) folio, oficio No. INTER-PAE-UT-131-2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, se comunicó a la UT ALIMENTAMOS 2024, disponibilidad de recursos para suscribir adicional No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024.
- En un (1) folio, oficio No. UT 00064 de fecha 17 de septiembre de 2024, a través del cual la UT ALIMENTAMOS 2024, manifiesta disposición para suscribir adicional No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 DE 2024.

---

[1] ***Artículo 4.- Del Contenido del Contrato Estatal.*** *Los estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
(....)
Parágrafo.- *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrita y subrayado fuera del texto)

17014

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-5

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: **ANÁLISIS CONVENIENCIA SUSCRIPCIÓN ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023.**

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HORA: ____ a ____

DEPENDENCIA/LUGAR: DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA CIUDAD/MCIPIO: YOPAL

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR FIRMA:

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	COMITÉ TÉCNICO

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	EDELMIRO SIERRA GUTIERREZ	P.A. INTERVENTORIA	[illegible]	asesoriayconsultoria.e.de.la.inter@gmail.com	3112637152	
2	William Melendez Garcia	Prof. Contratista	Cobertura	wmelendezgarcia@hotmail.com	3123658676	
3	Maria E. Parra	Prof Contratista	Cobertura	mariaparra09@hotmail.com	3117573578	
4	Elsy Johana Rodriguez	Prof Apoyo	Cobertura	[illegible]	3102403516	
5	Fernando Tumay Medina	Prof. Apoyo	Cobertura	fernandotumay14@gmail.com	3144273025	
6	Juliana Castillo P.	Prof Apoyo	Cobertura	castillo0625@gmail.com	3152165308	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

17015

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

FECHA: Yopal, Casanare, 10 de octubre de 2024

LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaria de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS:
María E. Páez/ Profesional de apoyo- SED
Juliana Castillo/ Profesional de apoyo- SED
Johana Rodríguez/ Profesional de apoyo –SED
Fernanda Tumay Dedios/ Profesional de apoyo- SED
Alejandro Meléndez - Profesional de apoyo SED
Carolina Moreno- Profesional de apoyo SED

Realiza apertura del comité el Doctor Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, informa que el objeto del comité es analizar términos para suscripción de Adicional N° 1 y prorroga N° 1 al Contrato de INTERVENTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023, "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Analizar términos para la suscripción del Adicional No. 1 y prorroga No. 1 al Contrato de INTERVENTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023,
2. Viabilidad de conceptos y propuestas presentados por la interventoría contrato de INTERVENTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023.

3. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo a orden del día establecido:

1. **Analizar términos para la suscripción del Adicional No. 1 y prorroga No. 1 al Contrato de INTERVENTORIA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023.**

Refiere el Doctor Nelson Leonardo González Amador recibido por parte de interventora Edelmira Sierra Gutiérrez oficio con radicado No. INTER-PAE-UT-133A-2024 con referencia: SOLICITUD ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II

154

17016

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023, en el cual se detalla el estado actual de los contratos objeto de interventoría y el de la firma interventora así:

ANTECEDENTES CONTRATO DE INTERVENTORIA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, N°. INTERNO 2398 DE 2023-12-07

- El 27 de octubre de 2023 se aprobó el estudio previo No. 2023-03408 que soportó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, que tenía por objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" por un valor de $1.728.731.427,00, durante 225 días calendario.

- El 15 de noviembre de 2023 la Oficina Asesora Jurídica del Departamento profirió la Resolución 0372 "Por medio de la cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015".

- Los miembros del Comité evaluador de propuestas recomiendan a la jefe de la oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso No. CAS-OAJ-CMA-031-2023 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, al considerar que presento la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener 99 puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

- Mediante acto administrativo No. 0385 de fecha 04 de diciembre de 2023 se adjudicó el proceso de CONCURSO DE MERITOS denominado de CAS-OAJ-CMA-031-2023, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" al oferente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, por valor de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.728.731.427,00) M/CTE

- Como resultado del proceso de Concurso de Méritos Abierto denominado de CAS-OAJ-CMA-031-2023 anteriormente señalado se genera el contrato de Interventoría No. CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. interno 2398 DE 2023-12-07.

155

17017

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

- La cláusula vigésima del Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 y No. Interno 2398 de 2023-12-07, designó la supervisión de este acto a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

- El día 16 de febrero de 2024, se suscribió OTROSI MODIFICATORIO No. 1 al contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 y No. Interno 2398 de 2023-12-07 el cual tuvo por objeto incluir un parágrafo a la CLÁUSULA SEGUNDA, la cual quedo así: CLÁUSULA SEGUNDA: (...) PARAGRAFO SEGUNDO: La interventoría deberá garantizar las actividades anteriormente descritas en el marzo de la urgencia manifiesta y en las demás eventualidades y en las demás eventualidades que se generen durante el plazo contractual, sin importar la modalidad de contratación de la operación del programa de alimentación escolar PAE.

- El 16 de febrero de 2024, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoria No. No. CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. interno 2398 de 2023-12-07

Tabla 1. Información contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023.

PROCESO	**SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023**	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. INTERNO 2398 de 07/12/2023	
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	07 de diciembre de 2023
	FECHA ACTA DE INICIO:	16 de febrero de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR CONTRATO**	MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. ($1.728.175.632,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO**	Siete meses y quince días.
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2024
	SUSPENSION No.1	21 de junio de 2024
	TIEMPO SUSPENDIDO	Trece (13) días
	REINICIO No.1	04 de julio de 2024
	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	13 de octubre de 2024
SUPERVISOR	**NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR** DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED Número y/o fecha designación: Contrato de interventoría No. 2398 de 2023 (clausula vigésima)	

De conformidad con las obligaciones previstas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023** y acatando los parámetros en lo pertinente a los items vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento a cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución

156

17018

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

0335 del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales al seguimiento, en el marco de los contratos N° SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 Y No. INTERNO UM0001 DE 2024 (estado liquidado) y N° SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 y No. INTERNO 1036 (contrato ejecutor actual del PAE).

Por lo anterior la interventoria en aras de cumplir con el objeto contractual, realiza un control integral y permanente inherentes al proyecto cuyo objeto es IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, velando por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de los contratistas ejecutores del PAE VIGENCIA 2024 en los diferentes periodos de ejecución. La tabla 2 y 3 muestra el estado actual de los contratos objetos de interventoria:

Tabla 2. Información contrato prestación de servicios N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 Y N°. INTERNO UM0001 DE 2024

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	No. INTERNO UM0001 DE 2024
CONTRATISTA:	FEDAG SAS
NIT. N°	900505461-5
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE FEBRERO DE 2024
VALOR	OCHO MIL DOSCIENTOS DIESCINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.219.645.575,28) M/CTE
PLAZO	CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE TERMINACION	17 DE MAYO DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	25 DE JULIO DE 2024
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Tabla 3. Información contrato prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 DE 2024

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	No. INTERNO 1036
CONTRATISTA:	UT ALIMENTAMOS 2024
NIT. N°	901830274-0
OBJETO:	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE MAYO DE 2024

157

17019

Gobernación de Casanare
NIT: 892399216-6

ACTA DE COMITÉ No. 6

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2024
VALOR	TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($13.616.705.124)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE TERMINACION INICIAL	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN No.1	20 DE JUNIO DE 2024
REINICIO No.1	08 DE JULIO DE 2024
TIEMPO SUSPENDIDO	DIECISIETE (17) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
PROYECCION ADICIONAL No. 1	$2.200.502.183,44
PROYECCION PRORROGA No. 1	4 DIAS
PROYECCION FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

1. ANÁLISIS PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, N°. INTERNO 2398 DE 2023-12-07.

La **CLAUSULA SEPTIMA** del contrato de Consultoría No. 2398 de 2023, establece: *"El plazo de ejecución del contrato de siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir a partir de la fecha en que se expida el Acta de inicio por parte de la entidad y previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

INICIO DE LA INTERVENTORÍA

El 16 de febrero del 2024, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 y No. Interno 2398 de 2023-12-07.

El Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023, ha sido objeto de la siguiente suspensión así:

Tabla 4. Información de suspensión, ampliación a la suspensión y reinicio contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 y No. Interno 2398 de 2023-12-07.

CONCEPTO	NÚMERO DOCUMENTO	FECHA	TIEMPO DOCUMENTO
Suspensión No. 1	1	21/06/2024	Trece (13) días
Reinicio No. 1	1	04/07/2024	N. A
Suspensión No. 2	2	04/10/2024	Cinco (5) días
Reinicio No. 2	2	10/10/2024	N. A
Tiempo Real Suspendido	Dieciocho (18) días		
Fecha Actual de Terminación:	13/10/2024		

Por lo anterior el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023, finalizará el 18 de octubre de 2024, ejecutando un plazo de 13 días del 1 al 18 de octubre, debido a la suspensión 2, como se muestra en la siguiente proyección del plazo contractual:

158

17020

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

Tabla 5. Proyección plazo contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 y No. Interno 2398 de 2023-12-07.

Contrato No. 2398 DE 2023 RELACIÓN DÍAS DE SERVICIO			
MESES	AÑO	EJECUCIÓN CON SUSPENSIONES	
		DÍAS	MESES
FEBRERO	2024	15	0,50
MARZO	2024	30	1,00
ABRIL	2024	30	1,00
MAYO	2024	30	1,00
JUNIO	2024	20	0,67
JULIO	2024	27	0,90
AGOSTO	2024	30	1,00
SEPTIEMBRE	2024	30	1,00
OCTUBRE	2024	13	0,43
PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO		225	7,50

2. ANALISIS COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023, N°. INTERNO 2398 DE 2023-12-07.

La Cláusula Quinta del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023** establece el **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML/CTE ($1.728.175.632,00), de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta económica presentada por la interventora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** así:

Tabla 6. Presupuesto contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023

1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 86.724.469,84**
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UND	1	$ 43.362.234,92
1.2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa)	UND	1	$ 43.362.234,92
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 1.365.523.960,16**
2.1 Interventoria Técnica	UND	1	$ 553.686.014,00
2.2 Interventoria Administrativa	UND	1	$ 368.958.077,00
2.3 Interventoria Juridica	UND	1	$ 97.189.898,00
2.4 interventoria Contable	UND	1	$ 88.512.317,00
2.5 Interventoria Ambiental	UND	1	$ 203.870.186,16
2.6 Interventoria Financiera	UND	1	$ 53.307.468,00
		Costo Básico	**$ 1.452.248.430,00**
		Costo IVA (19 %)	**$ 275.927.201,70**
		Costo	**$ 1.728.176.631,70**
		Ajuste al peso	**$ (0,30)**
		Costo Final (Ajustado al peso)	**$ 1.728.175.632,00**

159

17021

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

2.1 INFORME PROYECCION DE LA EJECUCION FISICA Y FINACIERA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023.

Al realizar análisis de la proyección del plazo contractual y presupuesto establecido a corte 13 de octubre de 2024, el Contrato de interventoría No. interno 2398 de 2023, presenta las siguientes condiciones:

Tabla 7. Proyección plazo contractual contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023

PROYECCION EJECUCION PLAZO CONTRACTUAL				ANALISIS RECURSOS		RELACION ACTAS DE RECIBO PARCIAL
PERIODO DE EJECUCION	AÑO	EJECUCIÓN CON SUSPENSIONES		PROYECCION VALOR A EJECUTAR	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	
		DÍAS	MESES			
DEL 16 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	2024	15	0,50		$ 115.211.708,80	ACTA PARCIAL No. 1
DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2024	2024	30	1,00		$ 230.423.417,60	
DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024	2024	30	1,00		$ 230.423.417,60	
DEL 1 AL 17 DE MAYO DE 2024	2024	17	0,57		$ 130.573.269,97	ACTA PARCIAL No. 2
DEL 18 AL 31 DE MAYO DE 2024	2024	13	0,43		$ 99.650.147,63	ACTA PARCIAL No. 3
DEL 1 AL 20 DE JUNIO DE 024	2024	20	0,67	$ 153.615.611,73		
DEL 4 AL 31 DE JULIO DE 2024	2024	27	0,90	$ 207.381.075,84		
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	2024	30	1,00	$ 230.423.417,60		
DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	2024	30	1,00	$ 230.423.417,60		
DEL 1 AL 13 DE OCTUBRE DE 2024	2024	13	0,43	$ 99.650.147,63		
TOTAL		**225**	**7,50**	**$921.693.670,40**	**$ 806.481.961,60**	
				53,33%	**46,67%**	

La ejecución del contrato en el periodo comprendido del 16 de febrero al 23 de septiembre de 2024 corresponde a doscientos cinco (205) días calendario, con un porcentaje de avance de ejecución del **91,11%** quedando por ejecutar veinte (20) días correspondiente al **8,89%** del plazo contractual establecido.

La ejecución financiera del Contrato de consultoría No. 2398 de 2023 del periodo del 16 de febrero al 31 de mayo de 2024 correspondiente al **ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 3** es de **$806.481.961,60** que corresponde al **46,67%** del valor del presupuesto. El presupuesto por ejecutar corresponde a **$921.693.670,40** equivalente al **53,33%.**

2.2 ANÁLISIS VIABILIDAD ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 07-12-2023

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la dirección de cobertura educativa, en la cual requieren conceptuar sobre los recursos para la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de PS – almuerzo y ración industrializada y determinar la viabilidad de garantizar la prestación del servicio en dicha estrategia hasta el día 30 de noviembre de 2024, mediante el

160

17022

contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No. INTERNO 1036 DE 2024

Como se evidencia en la tabla No. 3 el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024 (contrato intervenido actualmente), finalizará el 30 noviembre de 2024 debido a la Solicitud de ADICIONAL No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO SECOP II 1036 DE 2024-05-10, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, teniendo en cuenta que se requiere realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato la interventoría presenta análisis para para adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución de acuerdo a las condiciones inicialmente pactadas con el fin de "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" así:

Tabla 8. Adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023

PRORROGA No. 1				ADICIONAL No. 1
PERIODO DE EJECUCION	AÑO	ADICION AL PLAZO CONTRACTUAL INICIALMENTE PACTADO		ADICION AL PRESUPUESTO INICIALMENTE PACTADO
		DÍAS	MESES	
DEL 19 AL 31 DE OCTUBE DE 2024	2024	12	0,4	$ 92.169.367,00
DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	2024	30	1,00	$ 230.423.418,00
DEL 1 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2024	2024	6	0,2	$ 46.084.683,00
ADICIONAL No. 1 PRORROGA No. 1		**48**	**1,6**	**$ 368.677.468,00**

Tabla 9. Presupuesto adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ -**
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UND	1	$ -
1.2 Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa)	UND	1	$ -
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 309.812.998,43**
2.1 Interventoría Técnica	UND	1	$ 126.646.008,10
2.2 Interventoría Administrativa	UND	1	$ 83.120.240,62
2.3 Interventoría Jurídica	UND	1	$ 19.447.678,33
2,4 interventoría Contable	UND	1	$ 19.642.561,13
2.5 Interventoría Ambiental	UND	1	$ 46.630.134,87

161

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

ACTA DE COMITÉ No. 6

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
2.6 Interventoria Financiera	UND	1	$ 14.326.375,39
Costo Básico			$ 309.812.998,44
Costo IVA (19 %)			$ 58.864.469,70
Costo			$ 368.677.468,14
Ajuste al peso			$ 0,14
Costo Final (Ajustado al peso)			$ 368.677.468,00

En este sentido, teniendo en cuenta el valor proyectado, el valor adicional No. 1 para "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML/CTE ($368.677.468,00) y prorroga No. 1 por UN (1) MES y DIECIOCHO (18) días** el cual finalizará el seis (06) de diciembre de 2024.

3. CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1], la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución de los contratos, por ende, es necesario garantizar la continuidad del contrato de interventoria, considerando la entidad carece de capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para realizar supervisión directa.

De acuerdo a lo expuesto en precedencia, se requiere garantizar continuidad del contrato de interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023, por lo cual se aprueba suscribir **adicional No. 1 por valor de $ 368.677.468,00 y prorroga No. 1 por UN (1) MES y DIECIOCHO (18) días** el cual finalizará el seis (06) de diciembre de 2024; se adjunta a la presente acta documentos de estructuración de costos (plan de cargas y presupuesto por actividades).

---

[1] **ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (Negrita y subrayado fuera del texto)*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (Negrita y subrayado fuera del texto)

17024

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 6

1- **Proposiciones y varios.**

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del contrato de interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Anexos:

1. Solicitud adicional No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de interventoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023 en diez (10) folios.
2. Lista de asistencia

Reviso:

Juliana Castillo Panezzo - Profesional de apoyo SED

Fernanda Dedios Tumay - Profesional de apoyo SED

María E. Páez - Profesional de apoyo SED

Alejandra Melendez - Profesional de apoyo SED

Carolina Moreno- Profesional de apoyo SED

Elsy Johana Rodríguez Medina - Profesional de apoyo SED

163

ANEXO 3.1

Acta aprobación cambio de vehiculo

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com
Celular: 3112632150

17026

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Yopal, Casanare, 01 de octubre de 2024
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:
DR. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA

INVITADOS:
Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED
Juliana Castillo/ Profesional de apoyo- SED

Realiza apertura de la reunión el Dr. Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de interventoría, saluda a los asistentes, e informa que de acuerdo a solicitud radicada por parte de la interventora, mediante oficio INTER-PAEPRIO-169-A-2024 el cual tiene por referencia solicitud de cambio y aprobación de un (1) vehículo. Se procede a hacer verificación del cumplimiento de los requisitos a fin de establecer viabilidad para autorizar aprobación del vehículo en la ejecución del Contrato de interventoría No 2398 de 2023, por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Solicitud cambio de un (1) vehículo de Interventoría
2. Presentación de los documentos del vehículo para aprobación
3. Aprobación de un (1) vehículo del contrato de Interventoría 2398 del 2023.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. **Solicitud cambio de un (1) vehículo de Interventoría**

La ingeniera Edelmira expone que solicitó a la supervisión mediante oficio INTER-PAEPRIO-169-A-2024 el cambio de un (1) vehículo, debido a que este ya no puede estar disponible para la ejecución del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, a continuación se relaciona el vehículo:

EQUIPO MINIMO SALIENTE			
PLACA	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**MARCA**
WFG792	2019	2.393	TOYOTA

2. **Presentación de los documentos del vehículo para aprobación**

La interventoría procede a realizar la presentación del vehículo a aprobar por parte de la Supervisión del contrato así:

EQUIPO MINIMO ENTRANTE			
PLACA	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**MARCA**
GUU-883	2020	2.500	CHEVROLET

3. Aprobación de cinco vehículos del contrato de Interventoría 2398 del 2023

Se procede a realizar validación de los documentos de los vehículos, en acompañamiento de profesionales de equipo PAE, para el cambio solicitado, el cual debe acreditar lo establecido en el

166

17027

ACTA DE REUNIÓN

numeral 4.1.3.4 Equipo Mínimo requerido del pliego de condiciones del proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 "*El equipo mínimo requerido por la Entidad contratante, para la ejecución de la interventoría objeto del Pliego de Condiciones es el siguiente:*

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	CANTIDAD
Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, modelo no inferior al año 2019.	*5*

Nota 2: *En caso de que alguno o todos los vehículos no sean de propiedad del oferente, deberán estar legalmente vinculados a una empresa que se encuentre legalmente habilitada en los términos de lo dispuesto por el Decreto 1079 de fecha Mayo 26 de 2015, debiendo aportar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT, Revisión tecnicomecanica, Resolución de habilitación, póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara de los riesgos inherentes a la actividad transportadora; y demás documentos a que haya lugar según la norma en cita.*

Se verificó por parte de los profesionales del equipo PAE, la documentación del vehículo allegada por parte del contratista, evidenciando que cumple con los requisitos requerido.

El Doctor Nelson Leonardo González Amador en calidad de supervisor del contrato, indica que cada uno de los soportes relacionados en los numerales anteriores fueron verificados y validados, y manifiesta que estos corresponden a lo requerido de acuerdo a las especificaciones del contrato de interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 y contrato interno No 2398 de 2023-12-07, la supervisión emite autorización para efectuar el cambio de vehículo.

4. Proposiciones y Varios.

La supervisión aprueba cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Firmas en señal de aprobación del acta,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

Proyecto:

Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED

Juliana Castillo/ Profesional de apoyo- SED

Anexos:
1. Oficio solicitud cambio de vehículo

467

HOJA DE VIDA VEHICULO
GUU-883







17029

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031278661

PLACA: GUU883	MARCA: CHEVROLET	LÍNEA: DMAX		MODELO: 2020
CILINDRADA CC: 2.500	COLOR: BLANCO NIEBLA			SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE: DIESEL		CAPACIDAD Kg/PSJ: 700 - 5
NÚMERO DE MOTOR: UK4226		REG: N	VIN: 8LBETF3WXL0003587	
NÚMERO DE SERIE: 8LBETF3WXL0003587		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 8LBETF3WXL0003587	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): FAJARDO CADENA JAIRO ANDRES
IDENTIFICACIÓN: C.C. 98399544

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 130
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882020000007226
L/E: I
FECHA IMPORT.: 24/01/2020
PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRICULA: 05/03/2020
FECHA EXP. LIC. TTO.: 05/03/2024
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: SUBSTRIA TTOYTTE DPTAL NARIÑO/SANDONA

LT02007597540

17030

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171872597

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. "CDA-A. S.A."

NIT: 900199709

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-144-001

Fecha de expedición: 2024/02/19

Fecha de vencimiento: 2025/02/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GUU883	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2500	**NRO. MOTOR:**	UK4226
NRO. CHASIS:	8LBETF3WXL0003587	**VIN:**	8LBETF3WXL0003587
LÍNEA:	DMAX		
COLOR:	BLANCO NIEBLA		

NOMBRE PROPIETARIO: VERONICA PABON T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ELIAS ESTEPA MONSALVE

Oficinas Casanare: San Luis de Palenque Cra 03 N°-04-50, Yopal Calle28 N° 23-14, Hato Corozal Calle 12 N°11-65
correos:faiberstransabana@gmail.com-gestión.transabana@gmail.com, Cel. 312 3608423

170

17031

SuperTransporte

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

TRANSABANA SAS
TRANSPORTES Y SERVICIOS

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

SOAT

POLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024-02-23	2024-02-26	2025-02-25

PREVISORA seguros

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	TONELADAS/CILINDRAJE	MODELO
2606004184573000	GUU883	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2500	2020

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	DMAX	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD KGS.
UK4228	8LBETF3WXL0003587	8LBETF3WXL0003587	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PABON TORRES, VERONICA	3208320498	CC	23605854	YOPAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	SUCURSAL ASEGURADORA	CLASE NEGOCIO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	26	999926	0	YOPAL

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	TARIFA	
810	$ 392200	$ 203900	$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ' 701,68 ³ 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE FUNERALES Y REMUNERACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
$ 598200				C. INCAPACIDAD PERMANENTE		
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2544 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega entregado ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común, almacenada en dispositivo móvil, correo electrónico, aplicativo de la aseguradora, correo tercero para consulta QR, en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su telefonía móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

No debe imprimir la póliza, pues se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, este con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar diariamente su SOAT, los autoridades de tránsito no le pueden solicitar en cualquier momento.
- Permanezca validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tenga SOAT vigente genera multas económicas, la disminución del vehículo y en caso de accidente de tránsito se deben sin límite los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente aunque este tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el sobre ante la aseguradora o al Fosyga le debe realizar la facturación prestadora de servicios de salud.
- Para prevenir la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Corresponsabilidad de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 015 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y anticipadamente a favor del consumidor, mantener la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se encuentre que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. mantendrá la vigencia en la fecha de inicio, teniendo como referencia la fecha de expedición de la póliza que se encuentra vigente. Esta modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que en forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, suministre la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o cualquier otra persona para registrarme en sus bases de datos o cualquier otro medio electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o cualquier aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la existencia, inscripción, o vigencia de la(s) póliza(s) que he adquirido, bajo la relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con los(s) anteriores seguros adquiridos, así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. Declaro que la anterior información derivada de todas las ferencias que directa o indirectamente se nos haya otorgado a las aseguradoras o a un tercero designado por el Fosyga, así como renovación, reparación y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus partes.

Declaro que en los diligenciado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización otorgada para esta finalidad, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 17 # 10-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para mas información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

71

17032

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.367480

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GUU883	**AÑO MODELO:**	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	DMAX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.
NIT:	901337799
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 3 4 50
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN LUIS DE PALENQUE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	14-09-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 14-09-2023 **HASTA:** 14-09-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

172

17033

SuperTransporte

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

TRANSABANA SAS
TRANSPORTES Y SERVICIOS

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VENICULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en:	Sucursal Expedidora	Cod. Sucursal	Punto de Venta	Cod. Punto	Ramo	No.Poliza	No. Grupo
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	NINGUNO	0	31	57-31-101000020	0

Clase de Documento	No. De Documento	Fecha Expedición			Vigencia						No de Dias
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	
EMISION ORIGINAL	0	03	04	2024	05	04	2024	05	04	2025	365

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S — Identificación : 901.337.799-1
Dirección : CR 3 NRO. 4 - 50 — Ciudad : SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE — Teléfono : 3123608423

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : FAJARDO CADENA JAIRO ANDRES — Identificación : 98.399.544
Dirección : CALLE 20 # 10-32 — Ciudad : YOPAL,CASANARE — Teléfono : 3123608423

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL Vehiculo

CLASE: 0 PLACA: [illegible] CILIND: [illegible] MARCA: CHEVROLET SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2023
CHASIS: [illegible] MOTOR: [illegible] No PASAJEROS: 5 TRANSITO: ESPECIAL

RIESGOS — VALOR ASEGURADO — DEDUCIBLES

MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV	
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV	
GASTOS MEDICOS	100 SMMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
$ *******260.000.000.00	$ *****128.000.00	$ ********0.00	$ ******24.320.00	$ *******2.900.00	$ *****152.320.00	ANUALIANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
[illegible]	220423	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 6 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCCFTP-010A-M3, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 33 - 64 TELÉFONO: 3100010000 YOPAL
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

57-31-101000020

FIRMA AUTORIZADA — FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 93 NO. 13-32 Teléfono: 601-2185077, 601-6016530 — APERTURA: [illegible] 03/04/2024

173

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en:	Sucursal Expedidora	Cod. Sucursal	Punto de Venta	Cod. Punto	Ramo	No.Póliza	No. Grupo
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	NINGUNO	0	30	57-30-101000020	0

Clase de Documento	No. De Documento	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
EMISION ORIGINAL	0	03	04	2024	05	04	2024	05	04	2025	365

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S		Identificación : 901.337.799-1
Dirección : CR 3 NRO. 4 - 50	Ciudad : SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	Teléfono : 3123508423

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : FAJARDO CADENA, JAIRO ANDRES		Identificación : 98.399.544
Dirección : CALLE 36 # 10-32	Ciudad : YOPAL,CASANARE	Teléfono : 3123508423

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO

CLASE: C PLACA: UHF553 CHASIS: 9UADTFNK1LS003197 CHEVROLET MARCA: CHEVROLET No PASAJEROS: 5 SERVICIO PUBLICO CONTRATO: ESPECIAL MODELO: 2020

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE % MINIMO
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV	10.0 % 1.0 SMMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMMLV	
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
$ ******360,000,000.00	$ *****310,000.00	$ ********0.00	$ *****58,900.00	$ ******2,900.00	$ *****369,900.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Cave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
ANDRES FERNANDO GALEANO LIMA	220423	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 5 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA E-RCEPTP-0318-003, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 23 - 84 TELÉFONO: 3400300000 - YOPAL
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

57-30-101000020

FIRMA AUTORIZADA FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 63 NO 13-10 Teléfonos: 601-2150977, 601-6015930 FECHA EXPEDICIÓN: 05/04/2024

194

HOJA DE VIDA VEHICULO
GUU-883









REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031278661

PLACA: GUU883	MARCA: CHEVROLET	LÍNEA: DMAX		MODELO: 2020
CILINDRADA CC: 2.500	COLOR: BLANCO NIEBLA			SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE: DIESEL		CAPACIDAD Kg(PSJ): 700 - 5
NÚMERO DE MOTOR: UK4226		REG: N	VIN: 8LBETF3WXL0003587	
NÚMERO DE SERIE: 8LBETF3WXL0003587		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 8LBETF3WXL0003587	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): FAJARDO CADENA JAIRO ANDRES
IDENTIFICACIÓN: C.C. 88309544



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 130
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882020000007226
I/E: I
FECHA IMPORT.: 24/01/2020
PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 05/03/2020
FECHA EXP. LIC. TTO.: 05/03/2024
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRANSITO: SUBS TRIA TTOYTTE DPTAL NARIÑO/SAN DONA

LT0200759754O

17037

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171872597

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. "CDA-A. S.A."

NIT: 900199709

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-144-001

Fecha de expedición: 2024/02/19

Fecha de vencimiento: 2025/02/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	GUU883	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2500	**NRO. MOTOR:**	UK4226
NRO. CHASIS:	8LBETF3WXL0003587	**VIN:**	8LBETF3WXL0003587
LÍNEA:	DMAX		
COLOR:	BLANCO NIEBLA		

NOMBRE PROPIETARIO: VERONICA PABON T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ELIAS ESTEPA MONSALVE

Oficinas Casanare: San Luis de Palenque Cra 03 N°-04-50, Yopal Calle28 N° 23-14, Hato Corozal Calle 12 N°11-65
correos:faiberstransabana@gmail.com-gestión.transabana@gmail.com, Cel. 312 3608423

17038

SuperTransporte

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

TRANSABANA SAS
TRANSPORTES Y SERVICIOS

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2024-02-23	2024-02-26	2025-02-25

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CILINDROS	MODELO
2808004194573000	GUU883	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2500	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	CHEVROLET	DOBLE CABINA

LINEA: DMAX

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD KGS
UK4226	8LBETF3WXL0003587	8LBETF3WXL0003587	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	IDENTIFICACION DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PABON TORRES, VERONICA	3208320496	CC	23606854	YOPAL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL ASEGURADORA	CLASE DE PRODUCTO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	28	999926	0	YOPAL

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO VIAL	TASA RUNT
910	$ 392200	$ 203900	$ 2100

TOTAL A PAGAR
$ 598200

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

TARIFA	
263,13[1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
701,68[2]	
8,77	
180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
750	

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

-Es obligatorio portar la póliza del SOAT sin importar el medio de entrega exigido ante La Previsora S.A.
-La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad, impresión física en papel común tamaño carta con código QR, en formato PDF con código QR al cual se puede descargar del correo electrónico y/o al momento de todo con el link de consulta, ofrecido por La Previsora S.A.
-En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde los teléfonos móvil al #245, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en los teléfonos móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

-Recuerde portar siempre su SOAT, los autoridades de tránsito no le pueden retirar en cualquier momento.
-Verifique validar que la póliza este registrada en el RUNT.
-Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los gastos de la atención de las víctimas del accidente.
-Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

-Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente aunque no tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
-Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a brindar víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
-Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ningún.

Carencia de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y sobrevinciente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de expedir la misma en el RUNT, se advierta que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su forma de inicio, teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data

Declaro que de forma previa, el tomador de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, para que consulte, utilice, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para negociarla en sus bases de datos, exclusivamente por medios escritos, como electrónicos, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de las pólizas que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos, internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con bajo póliza(s) que adquiera, así como de otras ramas de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. entregue información derivada de todas las ferencias que directa o indirectamente se haya originado a mi aseguradora o a los obligan en el futuro, así como novedades, relevancia y manejo de la prima y demás servicios que surjan del presente contrato, al cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que no me he informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercitarlos en la calle 37 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487000, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos se podrá acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

178

17039

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.387480

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	GUU883	AÑO MODELO:	2020
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DMAX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S.
NIT:	901337799
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 3 4 50
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN LUIS DE PALENQUE
FECHA DE EXPEDICIÓN:	14-09-2023
VIGENCIA:	DESDE: 14-09-2023 HASTA: 14-09-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

179

PERSONAL OPERATIVO
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S
NIT: 901.337.799 - 1

TRANSPORTES Y SERVICIOS

RES. MINISTERIO DE TRANSPORTE N°20203040007515 "Servicio Especial"

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedido en	Sucursal Expedidora	Cod. Sucursal	Punto de Venta	Cod. Punto	Ramo	No. Póliza	No. Grupo
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	NINGUNO	0	31	57-31-101000020	0

Clase de Documento	No. De Documento	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
EMISION ORIGINAL	0	03	04	2024	05	04	2024	05	04	2025	365

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S		Identificación : 901.337.799-1
Dirección :CR 3 NRO. 4 - 50	Ciudad : SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	Teléfono : 3123009423

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : FAJARDO CADENA, JAIRO ANDRES		Identificación : 86.309.544
Dirección : CALLE 26 # 10-32	Ciudad : YOPAL,CASANARE	Teléfono : 3123009423

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO

ITEM: 1 PLACA: SXR893 CLASE: VIDE_DR MARCA: CHEVROLET SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2020
CHASIS: 9GKFTNA6LE031647 MOTOR: UNDLIA No PASAJEROS: 5 TRANSITO: ESPECIAL

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES Y MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMLV	
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMLV	
GASTOS MEDICOS	100 SMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	01 AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	01 AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	01 AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
$ ******200,000,000.00	$ *****120,000.00	$ *********0.00	$ *****24,320.00	$ ******2,900.00	$ *****153,320.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
ADRIAN FERNANDO BELTRAN LEON	21423	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HARÁ A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 4 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HAC EN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 0-RCCPTP-0034-ML ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 23 - 84 TELÉFONO: 3102015000 YOPAL
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

57-31-101000020

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 93 NO 13-10 Teléfono 601-2180977, 601-6018330 IMPRESO EL(A)(S): 03/04/2024

180

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO PASAJEROS

COLECTIVA PASAJEROS

Expedida en:	Sucursal Expedidora	Cod. Sucursal	Punto de Venta	Cod. Punto	Ramo	No.Póliza	No. Grupo
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	NINGUNO	0	30	57-30-101000020	0

Clase de Documento	No. De Documento	Fecha Expedición			Vigencia						No de Días
					Desde las 24 horas del			Hasta las 24 horas del			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
EMISION ORIGINAL	0	03	04	2024	05	04	2024	05	04	2025	365

DATOS DEL TOMADOR

Nombre : TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S		Identificación : 901.337.799-1
Dirección : CR 3 NRO. 4 - 50	Ciudad : SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	Teléfono : 3123609423

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado : FAJARDO CADENA, JAIRO ANDRES		Identificación : 98.399.544
Dirección : CALLE 26 # 10-32	Ciudad : YOPAL,CASANARE	Teléfono : 3123609423

DATOS DEL BENEFICIARIO

Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY

DETALLE DE COBERTURAS

DESCRIPCION DEL VEHICULO

ETBY: 4 PLACA: SUV757 CLASE: PICK UP MARCA: CHEVROLET SERVICIO: PUBLICO MODELO: 2020
CHASIS: 8LBETCBY3LB072587 MOTOR: 5B0126 NO PASAJEROS: 5 TRANSITO: ESPECIAL

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES 1 SINIES
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMLV	10.0 % 1.0 SMLV
MUERTE O LESIONES CORPORALES A UNA PERSONA	100 SMLV	
MUERTE O LESIONES CORPORALES A DOS O MAS PERSONAS	200 SMLV	
AMPARO DE PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
AMPARO DE ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	

OBSERVACIONES

Valor Asegurado Total	Valor Prima	Gastos Expedición	IVA	RUNT	Total a Pagar	Facturación
$ ******300,000,000.00	$ ****310,000.00	$ ********0.00	$ ******58,900.00	$ ******2,900.00	$ ****368,900.00	ANUAL/ANTICIPADA

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
Nombre	Clave	% de Part.	Nombre Compañía	% Part.	Valor Asegurado
[illegible]	220421	100,00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO QUE PREVEE EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAGA A SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DE LOS 2 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 0-RCEPTP-0316-ML ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES:
DIRECCIÓN: CARRERA 7 NO. 31 - 84 TELÉFONO: 3333100 OPC. 1 , YOPAL
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

57-30-101000020

FIRMA AUTORIZADA FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: CALLE 43 NO. 15-10 Teléfono 601-2100577, 601-4014130 ANEXO EXTRANJERO 01/01/2020

17042

ANEXO 4

Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del 1 al 31 de octubre de 2024

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

17043

Yopal, Casanare, 19 de noviembre de 2024
OFICIO INTER-PAE-UT-173-2024

Doctor
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito remitir informe ejecutivo mensual del periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2024 del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Anexos: ___ folios (Informe ejecutivo mensual periodo del 01 al 31 de octubre de 2024)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONSULTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFORME EJECUTIVO
PERIODO DE OCTUBRE DE 2024

YOPAL - CASANARE
2024

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe de Interventoría se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Interventoría No. Interno 2398 de 2023; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024 durante la fase operativa del PAE comprendida del 01 al 04 y del 15 al 31 de octubre de 2024; así como, para el periodo de interventoría establecido del 01 al 04 y del 10 al 31 de octubre de 2024.

Tabla 1. Ficha técnica Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023.

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023**	
CONTRATISTA	**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**	
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
SUPERVISOR	NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR Director Técnico de Cobertura Educativa	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	07 de diciembre de 2023
	Fecha acta de inicio	16 de febrero de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.728.175.632,00)
	Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	18 de octubre de 2024
	Valor Adicional No. 1	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS($368.677.468,00) M/CTE
	Valor total del contrato	DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($ 2.096.853.100,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	Siete (7) meses y quince (15) dias.
	Fecha de terminación inicial	30 de septiembre de 2024
	Suspensión No. 1	21 de junio de 2024
	Reinicio No. 1	04 de julio de 2024
	Tiempo suspendido	Trece (13) dias
	Fecha de terminación con Suspensión No.1	13 de octubre de 2024
	Suspensión No. 2	04 de octubre de 2024 (con efecto del 05 de octubre a 09 de octubre 2024)
	Reinicio No. 2	10 de octubre de 2024
	Tiempo suspendido	Cinco (05) dias
	Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	18 de octubre de 2024
	Tiempo Prorroga No. 1	Cuarenta y ocho (48) dias
	Fecha de terminación actual	06 de diciembre de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023.

Tabla 2. Ficha técnica Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024

PROCESO	**No. SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024**	
ESPECIFICACIÓN	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INTERNO 1036 DEL 10/05/2024**	
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023**	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
INTERVENTOR	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**Fecha de suscripción**	10 de mayo de 2024
	Fecha acta de inicio	20 de mayo de 2024
VALOR DEL CONTRATO	**Valor inicial**	TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($13.616.705.124)
	Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	30 de octubre de 2024
	Valor Adicional No. 1	DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.200.502.183,44)
	Valor total del contrato	QUINCE MIL MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($15.817.207.307,44) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Plazo inicial**	CINCO MESES (05) Y DOCE (12) DIAS
	Fecha de terminación inicial	01 de noviembre de 2024
	Suspensión No. 1	20 de junio de 2024
	Reinicio No. 1	08 de julio de 2024
	Tiempo suspendido	Diecisiete (17) días
	Fecha de terminación actual	18 de noviembre de 2024
	Suspensión No. 2	04 de octubre de 2024 (con efecto del 05 de octubre a 09 de octubre 2024)
	Reinicio No. 2	10 de octubre de 2024
	Tiempo suspendido	Cinco (5) días
	Fecha de terminación actual	23 de noviembre de 2024
	Adicional No. 1 y Prorroga No. 1	30 de octubre de 2024
	Tiempo Prorroga No. 1	Siete (7) días
	Plazo final	Cinco (5) meses y diecinueve (19) días
	Fecha de terminación actual	30 de noviembre de 2024

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de Servicios No. 1036 de 2024

1. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El certificado de disponibilidad que garantiza el respaldo económico del contrato suscrito se refleja a continuación:

Tabla 3. Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.22.2201.0700.20200058 50016.VF.123303.2.3.2.0 2.02.028	2400011	02/01/2024	$1.728.175.632,00	2402398	02/01/2024	$1.728.175.632,00
						Valor Total Contrato o Convenio	$1.728.175.632,00

Fuente: Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

1.2 PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

Tabla 4. Relación de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 410576003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 411001005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 410576005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$14.522.500,00					24001714	26/01/2024
Valor Total Inicial		$43.567.500,00				24001713	26/01/2024
Valor Total Inicial			$14.522.500,00			24001715	26/01/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1	$3.098.100,00			$ 36.306.200,00		24001716	26/01/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1		$9.294.300,00			$21.783.700,00	24001717	26/01/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1			$3.098.100,00			24033235	18/10/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1				$7.745.300,00		24033237	18/10/2024
Valor Total Adicional No.1 y Prórroga No.1					$4.647.200,00	24033236	18/10/2024
						24033228	18/10/2024
						24033234	18/10/2024

Fuente: Documentos contractuales – pago de estampillas.

1.3 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023, con total cubrimiento de montos y plazos fijados:

1.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato:

Garantía contractual por suscripción de minuta del contrato.

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS SURAMERICANA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8			
Fecha de expedición: 13/12/2023		**Fecha de aprobación:** 15/12/2023	
Descripción de amparos	**Vigencia**		
	Desde	**Hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento general del contrato	13/12/2023	01/12/2024	$172.817.563,00
Buen manejo Anticipo	13/12/2023	01/12/2024	$518.452.690,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	13/12/2023	01/12/2027	$86.408.782,00
Calidad del servicio.	13/12/2023	01/12/2024	$172.817.563,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1			
Fecha de expedición: 13/12/2023		**Fecha de aprobación:** 15/12/2023	
Responsabilidad civil extracontractual	13/12/2023	29/07/2024	$232.000.000,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio:

Garantía contractual por Acta de inicio

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑIA SEGUROS SURAMERICANA				
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8				
Fecha de expedición 20/02/2024			Fecha de aprobación: 21/02/2024	
Descripción de amparos	Vigencia			
	Desde	Hasta		Suma asegurada
Cumplimiento general del contrato	16/02/2024	04/02/2025		$172.817.563.00
Buen manejo Anticipo	16/02/2024	04/02/2025		$518.452.690,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/02/2024	04/02/2028		$86.408.782.00
Calidad del servicio.	16/02/2024	04/02/2025		$172.817.563.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1				
Fecha de expedición 20/02/2024			Fecha de aprobación: 21/02/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/02/2024	02/10/2024		$260.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.3.3 Pólizas actualizadas durante la ejecución contractual:

Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑIA SEGUROS SURAMERICANA				
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8				
Fecha de expedición 09/07/2024			Fecha de aprobación: 12/07/2024	
Descripción de amparos	Vigencia			
	Desde	Hasta		Suma asegurada
Cumplimiento general del contrato	16/02/2024	17/02/2025		$172.817.563.00
Buen manejo Anticipo	16/02/2024	17/02/2025		$518.452.690,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/02/2024	17/04/2028		$86.408.782.00
Calidad del servicio.	16/02/2024	17/02/2025		$172.817.563.00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1				
Fecha de expedición 09/07/2024			Fecha de aprobación: 12/07/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/02/2024	15/10/2024		$260.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑIA SEGUROS SURAMERICANA				
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8				
Fecha de expedición 23/10/2024			Fecha de aprobación: 24/10/2024	
Descripción de amparos	Vigencia			
	Desde	Hasta		Suma asegurada
Cumplimiento general del contrato	16/02/2024	10/04/2025		$209.685.310,00
Buen manejo Anticipo	16/02/2024	10/04/2025		$629.055.930,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/02/2024	10/04/2028		$104.842.655,00
Calidad del servicio.	16/02/2024	10/04/2025		$209.685.310,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1				
Fecha de expedición 23/10/2024			Fecha de aprobación: 24/07/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	16/02/2024	09/12/2024		$260.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Garantía contractual por Adicional No. y Prorroga No. 1

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑIA SEGUROS SURAMERICANA				
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. 3802597-8				
Fecha de expedición 23/10/2024			Fecha de aprobación: 24/10/2024	
Descripción de amparos	Vigencia			
	Desde	Hasta		Suma asegurada
Cumplimiento general del contrato	16/02/2024	10/04/2025		$209.685.310,00
Buen manejo Anticipo	16/02/2024	10/04/2025		$629.055.930,00
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	16/02/2024	10/04/2028		$104.842.655,00

Calidad del servicio	16/02/2024	10/04/2025	$209.685.310,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 0942004-1			
Fecha de expedición 23/10/2024		**Fecha de aprobación: 24/07/2024**	
Responsabilidad civil extracontractual	16/02/2024	09/12/2024	$260.000.000.00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas

1.3.4 Estado de las garantías contractuales

Las garantías contractuales se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del presente informe.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

2.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023** (*Ver Tabla 5*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2 Equipo de trabajo y experiencia mínima* del pliego de condiciones definitivo.

Tabla 5. Relación Personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 de acuerdo a pliego de condiciones definitivo.

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización.
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos y especialización.
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor 1	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Leidy Johana Medina García	Supervisor 2	
6	Durley Enid Murcia Camacho	Supervisor 3	
7	Johana Angelica Hurtado Rincón	Supervisor 4	
8	Nikol Alexandra Vargas Chavez	Supervisor 5	
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública.
10	Andrea Morales Cifuentes	Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho.
11	Carta de compromiso	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
12			
13			
14			
15			
16	Carta de compromiso	Auxiliar administrativo de interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

Fuente: Soportes SECOP II

2.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido del 01 al 04 y del 10 al 31 de octubre de 2024, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría, no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 6.* Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión con equipo PAE y/o Acta de comité técnico.*

Tabla 6. Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

N°	CARGO	PERSONAL ANTERIOR	PERSONAL NUEVO	PERIODO DE LA NOVEDAD	ACTA DE APROBACIÓN
1	Supervisor 3 de Interventoría	Durley Enid Murcia Camacho	Naydu Mardady Bustos Romero	Acta de inicio 16/02/2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/02/2024*
2	Supervisor 5 de Interventoría	Nikol Alexandra Vargas Chavez	Karina Urueña Galindo	Acta de inicio 16/02/2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 16/02/2024*
3	Abogado de Interventoría	Andrea Morales Cifuentes	José Luis Gómez Hernández	01 al 30 de marzo de 2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 19/03/2024*
4	Supervisor 4 de Interventoría	Johana Angélica Hurtado Rincón	Nelson Niño Triana	01 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 01/08/2024*
5	Técnico en control de calidad de alimentos	Marnol Jasmani Ahue Peña	María Alejandra Arrieta Sierra	01 al 31 de agosto de 2024	*Acta de reunión con equipo PAE de fecha 01/08/2024*

2.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

2.3.1 PERIODO DEL 01 AL 04 Y DEL 10 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 01 al 04 y del 10 al 31 de octubre de 2024 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

Tabla 7. Relación Personal contratado para el Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

N°	PERSONAL OFERTADO	CARGO	PROFESIONAL
1	Edelmira Sierra Gutiérrez	Director de Interventoría	Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización
2	Diana Caterinne Arcos Escobar	Coordinador Operativo de Interventoría	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Industrial o Nutrición y Dietética; y especialización.
3	María Alejandra Pinzón Ortega	Coordinador de Calidad De Interventoría	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos y especialización.
4	José Facundo Montañez Cristancho	Supervisor de Interventoría (5)	Profesional en Ingeniería de Alimentos o Microbiología o Bacteriología o Nutrición y Dietética.
5	Leidy Johana Medina García		
6	Naydu Mardady Bustos Romero		
7	Nelson Niño Triana		
8	Karina Urueña Galindo		
9	Myriam Gutiérrez Patiño	Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública.

10	José Luis Gómez Hernández	Abogado de Interventoría	Profesional en Derecho.
11	Sandra Milena Hernández López	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos (5)	Técnico en Control de Calidad de Alimentos o Procesamiento de Alimentos.
12	Luz Geraldine Elizabeth Ramírez		
13	Luz Estela Carrero Salcedo		
14	María Alejandra Arrieta Sierra		
15	Andry Natalia Carrillo Sandoval		
16	Jeniffer Solange Calderón Mesa	Auxiliar administrativo de interventoría	Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas

2.4 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 01 al 04 y del 10 al 31 de octubre de 2024, por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo mencionado con anterioridad.

2.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado durante el periodo comprendido: 01 al 04 y del 10 al 31 de octubre de 2024, por medio del informe de acta parcial que corresponda al periodo citado previamente.

3. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DEL 2023

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo de operación comprendido entre el 01 al 04 y del 15 al 31 de octubre de 2024, en el cual se ejecutó el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Ración Preparada en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), mediante el Contrato de Prestación de Servicio No. 1036 de 2024.

Tabla 8. Consolidado general de visitas del periodo de operación PAE comprendido del 01 al 04 y del 15 al 31 de octubre de 2024.

TIPO DE VISITA	VISITAS DEL PERIODO
Ración Preparada en Sitio (RPS)	62
Ración Industrializada (RI)	1
Infraestructura	18
Visita mediante Acta de Reunión	3
Seguimiento a SPQRS	25
Estrategia de vida saludable	0
Sedes administrativas y/o Bodegas	3
TOTAL VISITAS DEL PERIODO	**112**

Tabla 9. Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas en el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 04 y del 15 al 31 de octubre de 2024.

No	Tipo de visita	Acumulado de visitas realizadas al corte	Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100%	Visitas con calificación: Bueno 85-94,9%	Visitas con calificación: Aceptable 70-84,9%	Visitas con calificación: Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS)	62	10 (16,1%)	40 (64,5%)	12 (19,4%)	
2	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada (RI)	1	1 (100%)			
3	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	18			6 (33,3%)	12 (66,7%)

Tabla 10. Visitas técnicas a sedes administrativas y/o bodega

BODEGA	No. 1 VISITA	No. 2 VISITA	No. 3 VISITA	% PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
Bodega Yopal	Fecha: 11/10/2024	Fecha: 17/10/2024	Fecha: 25/10/2024	
	98,0%	98,3%	100%	98,8%

Tabla 11. Atención a SPQR del periodo de operación PAE comprendido del 01 al 04 y del 15 al 31 de octubre de 2024.

No.	FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1	02/10/2024	SAN LUIS DE PALENQUE	IE FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO
2	02/10/2024	SAN LUIS DE PALENQUE	IE FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA
3	02/10/2024	SAN LUIS DE PALENQUE	IE FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA
4	02/10/2024	SAN LUIS DE PALENQUE	IE FRANCISCO LUCEA	PALMARITO
5	02/10/2024	SAN LUIS DE PALENQUE	IE FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA
6	02/10/2024	SAN LUIS DE PALENQUE	IE FRANCISCO LUCEA	CABUYARO
7	02/10/2024	SAN LUIS DE PALENQUE	IE FRANCISCO LUCEA	EL MEREY
8	02/10/2024	SAN LUIS DE PALENQUE	IE FRANCISCO LUCEA	MORICHALES
9	03/10/2024	TAURAMENA	EL CUSIANA	PRINCIPAL
10	03/10/2024	TAURAMENA	EL CUSIANA	YAGUAROS
11	03/10/2024	TAURAMENA	JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO
12	03/10/2024	TAURAMENA	SIGLO XXI	PRINCIPAL
13	03/10/2024	MONTERREY	TECNICO DIVERSIFICADO DE MONTERREY	EL BETEL
14	05/10/2024	TRINIDAD	TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTA
15	05/10/2024	TRINIDAD	TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO
16	07/10/2024	TAURAMENA	CRIEET	PRINCIPAL
17	07/10/2024	TAURAMENA	CRIEET	LA PRADERA

18	07/10/2024	TAURAMENA	CRIEET	PIÑALITO
19	07/10/2024	TAURAMENA	CRIEET	LA VORAGINE
20	09/10/2024	HATO COROZAL	SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL
21	26/10/2024	AGUAZUL	LA TURUA	PRINCIPAL
22	26/10/2024	AGUAZUL	SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO
23	26/10/2024	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	PRINCIPAL - PRIMARIA
24	26/10/2024	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	PIÑALITO
25	26/10/2024	AGUAZUL	LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1036 DEL 2024

4.1 PROYECCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DE ANÁLISIS

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** presenta la proyección de las raciones entregadas en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1036 de 2024 durante el periodo comprendido del 01 al 04 y del 15 al 31 de octubre de 2024, el cual se desarrolló teniendo en cuenta dos (02) reportes del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT; para la prestación del servicio PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración industrializada (RI) ((*Ver Tabla 12 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS y Ver Tabla 13 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS modalidad Ración Industrializada - RI).*

Consolidado de reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL GENERAL
1	16/08/2024	14.444 NNAJ (periodo 01 al 04 de octubre)
2	18/09/2024	14.432 NNAJ (periodo 15 al 31 de octubre)

Finalmente, se precisa aclarar que la información correspondiente a la ejecución de las raciones, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Leyenda de lectura de Tabla No. 12

	Sedes en modalidad Ración Preparada en Sitio (PS)
	Sedes en modalidad Ración Industrializada (RI)
	Sedes con novedades en reporte de cupos SIMAT

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
elelmira sierra Asesorías & Consultorías	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
PERIODO DE OCTUBRE DE 2024	INFORME EJECUTIVO	FECHA: 16/08/2023

Tabla 12. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Preparada en sitio y – RPS: periodo del 01 al 04 y del 15 al 31 de octubre de 2024.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024			MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA DE EJECUCION	DESDE		FECHA DE EJECUCION	DESDE				
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION SUMINISTRADA ETC	No. DE RACIONES 5 DIAS AT 18 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES 5 DIAS AT 18 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	IE CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	PS	80	4	320	90	13	1.170	1.530	$ 9.200,00	$ 12.604.960,00
AGUAZUL	IE DAMIAN TORRES MUNOZ			80	4	320	90	13	1.170	1.530		$ 12.604.960,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	CUPIAGUA	PS	11	4	44	11	13	143	187	$ 9.200,00	$ 1.748.180,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	EL PALMITO	PS	358	4	1.432	358	13	4.654	6.086	$ 9.200,00	$ 56.015.531,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	MANDIGUA	PS	9	4	36	10	13	130	166	$ 9.200,00	$ 1.526.294,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	PLAN CUPIANA LAS BRISAS	PS	22	4	88	22	13	286	374	$ 9.200,00	$ 3.440.026,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	PEDRO HILARIO	PS	82	4	328	82	13	1.066	1.407	$ 9.200,00	$ 12.947.763,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	SAN IGNACIO	PS	5	4	20	5	13	65	85	$ 9.200,00	$ 782.315,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA	UNETE	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 9.200,00	$ 1.251.704,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA		PS	43	4	172	43	13	559	731	$ 9.200,00	$ 6.728.019,00
AGUAZUL	I.E. CUPIAGUA			526	32	2.104	526	104	6.838	8.929		$ 82.120.842,00
AGUAZUL	IE JORGE ELIECER GAITAN	CARAGUATA	PS	7	4	28	7	13	91	118	$ 9.200,00	$ 1.085.271,00
AGUAZUL	IE JORGE ELIECER GAITAN	EL GUAFAL	PS	15	4	60	15	13	195	255	$ 9.200,00	$ 2.346.791,00
AGUAZUL	IE JORGE ELIECER GAITAN			22	8	88	22	26	286	373		$ 3.432.062,00
AGUAZUL	I.E. LA YUPLA	CORREGO	PS	15	4	60	17	13	221	281	$ 9.200,00	$ 2.585.829,00
AGUAZUL	I.E. LA YUPLA	CONSTRUCTAVITA LA URAMISTA	PS	26	4	104	17	13	221	455	$ 9.200,00	$ 4.186.589,00
AGUAZUL	I.E. LA YUPLA	EL SALITRE	PS	23	4	92	23	13	299	391	$ 9.200,00	$ 3.598.429,00
AGUAZUL	I.E. LA YUPLA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PS	12	3	48	13	13	169	178	$ 9.200,00	$ 1.637.600,00
AGUAZUL	I.E. LA YUPLA	I.E. LA YUPLA - SEDE PRINCIPAL	PS	171	4	684	176	13	2.288	2.972	$ 9.200,00	$ 27.336.340,00
AGUAZUL	I.E. LA YUPLA	LA VICTORIA	PS	15	4	60	10	13	130	190	$ 9.200,00	$ 1.474.311,00
AGUAZUL	I.E. LA YUPLA	SAN MIGUEL DE ENMALLORES	PS	14	4	56	14	13	182	238	$ 9.200,00	$ 2.191.542,00
AGUAZUL	I.E. LA YUPLA	SAN RAFAEL	PS	17	4	68	17	13	221	289	$ 9.200,00	$ 1.897.895,00
AGUAZUL	I.E. LA Yuplia			300	32	2.152	290	104	3.833	4.567		$ 49.423.993,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	LA CABUYA	PS	6	4	24	6	13	78	102	$ 9.200,00	$ 940.516,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	LEONIDAS GREIFF	PS	166	4	664	166	13	2.158	2.823	$ 9.200,00	$ 26.268.998,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF	SAN BENITO	PS	13	4	52	12	13	156	208	$ 9.200,00	$ 1.936.291,00
AGUAZUL	IE LEON DE GREIFF			185	12	740	184	39	2.392	3.132		$ 29.155.805,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	PS	8	4	32	12	13	156	188	$ 9.200,00	$ 1.750.016,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAMARO	PS	31	4	124	32	13	416	548	$ 9.200,00	$ 5.096.896,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUSUY	PS	15	4	60	15	13	195	255	$ 9.200,00	$ 2.372.795,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	PS	22	4	88	22	13	286	374	$ 9.200,00	$ 3.481.500,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	PS	18	4	72	16	13	208	280	$ 9.200,00	$ 2.606.528,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LA GIRALDA	PS	11	4	44	11	13	143	187	$ 9.200,00	$ 1.740.701,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	PS	77	4	308	77	13	1.001	1.309	$ 9.200,00	$ 11.960.793,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ	SAN JUAN DE PALITOS	PS	304	4	1.216	400	13	5.200	6.616	$ 9.200,00	$ 60.439.321,00
AGUAZUL	IE LUIS MARIA JIMENEZ		PS	24	4	96	11	13	143	239	$ 9.200,00	$ 2.181.542,00
AGUAZUL				674	36	2.696	626	117	8.138	10.834		$ 98.844.898,00
AGUAZUL	IE SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	PS	28	4	112	28	13	364	476	$ 9.200,00	$ 4.346.867,00
AGUAZUL	IE SAN AGUSTIN			28	4	112	28	13	364	476		$ 4.346.867,00
AGUAZUL				1.364	128	7.056	1.158	416	21.837	29.023		$ 267.719.930

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024			MODALIDAD ALMUERZO									
			TIPO DE RACION AUTORIZADA RTA	CORTE 1			CORTE 2			TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
				FECHA DE EJECUCION		DESDE	FECHA DE EJECUCION		DESDE			
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE		No. DE RACIONES SIMAT 18 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SIMAT 18 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 18 AL 31 DE OCTUBRE 2024			
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	ARAUTO BRICEÑO	PS	4	4	16	4	13	52	68	$ 3.309,00	$ 225.012,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	MORGAN ALTO	PS	4	4	16	3	13	39	55	$ 3.309,00	$ 181.995,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN - SEDE PRINCIPAL	PS	203	4	1.218	203	13	3.926	5.144	$ 3.309,00	$ 17.025.816,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LA SILVERALDE	PS	11	4	44	11	13	143	187	$ 3.309,00	$ 1.240.788,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LAS PEDRAS	PS	9	4	36	9	13	117	153	$ 3.309,00	$ 1.434.477,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	PS	7	4	28	7	13	91	119	$ 3.309,00	$ 1.187.771,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRONORTE	PS	5	4	20	5	13	78	98	$ 3.309,00	$ 928.116,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PS	5	4	20	6	13	78	98	$ 3.309,00	$ 928.116,00
CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN			302	32	1.408	340	304	4.524	5.932		$ 25.136.316,00
CHAMEZA				302	32	1.408	340	304	4.524	5.932		$ 25.136.316,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	PS	25	4	100	25	13	338	463	$ 3.309,00	$ 4.134.171,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CORCITO	PS	11	4	44	11	13	143	187	$ 3.309,00	$ 1.240.788,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL DIVIDIVE	PS			-			-	-	$ 3.309,00	
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL PLANCHON	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 3.309,00	$ 1.201.512,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	PS	15	4	60	16	13	208	272	$ 3.309,00	$ 1.521.048,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	PS	12	4	48	12	13	156	204	$ 3.309,00	$ 1.309.008,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑAZOS	RI			-			-	-		
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MORICHITOS	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 3.309,00	$ 1.200.834,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SARAVIO	PS	11	4	44	11	13	143	187	$ 3.309,00	$ 1.240.783,00
HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	VEGA RUIZ	RI	18	4	82	19	13	239	290	$ 3.309,00	$ 2.582.520,00
HATO COROZAL	I.E CARLOS LLERAS RESTREPO			106	12	408	202	104	1.326	1.716		$ 16.867.833,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CASANARITO	RI			-			-	-		
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PORVENIR	PS	7	4	28	7	13	91	119	$ 3.309,00	$ 1.187.771,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA S	PS	7	4	28	7	13	91	119	$ 3.309,00	$ 1.187.771,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS	PS	18	4	72	19	13	247	319	$ 3.309,00	$ 3.008.307,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	SAN FRANCISCO	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 3.309,00	$ 1.201.512,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO			61	16	244	61	52	793	1.037		$ 9.588.378,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	PS	61	4	244	21	13	1.001	1.319	$ 3.309,00	$ 12.554.425,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	EL CISNE	RI			-			-	-		
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	LA TAPALUTA	PS	7	4	28	1	13	91	120	$ 3.309,00	$ 1.187.771,00
HATO COROZAL	BONIFACIO GUTIERREZ			81	8	312	61	26	1.092	1.440		$ 13.442.196,00
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO	CHANO NIÑO	PS	10	4	40	20	13	260	332	$ 3.309,00	$ 1.099.548,00
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO	I.E. HORACIO PERDOMO - SEDE PRINCIPAL	PS	181	4	724	181	13	2.353	3.083	$ 3.309,00	$ 29.181.009,00
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO	LAS PALMAS MEDIA	PS	7	4	28	2	13	91	119	$ 3.309,00	$ 1.187.771,00
HATO COROZAL	I.E. HORACIO PERDOMO			207	12	828	208	39	2.704	3.532		$ 31.470.328,00

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024			MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA DE EJECUCION	DESDE		FECHA DE EJECUCION	DESDE				
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION ATENDIDA, ETC	No. DE RACIONES SIMAT 18 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SIMAT 18 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	PS	11	4	44	11	13	143	187	9.300,00	1.738.791,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL	PS	17	4	68	18	13	234	216	9.300,00	2.009.284,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	PS	30	4	120	30	13	390	510	9.300,00	4.167.900,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SILO	PS	10	4	40	11	13	143	183	9.300,00	1.701.563,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	PS	5	4	20	5	13	65	85	9.300,00	791.263,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS PALMAS	PS	8	4	32	8	13	104	136	9.300,00	1.264.604,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	MARAURE	PS	15	4	60	15	13	195	255	9.300,00	2.371.795,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PS	7	4	28	7	13	91	119	9.300,00	1.107.771,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	PS	19	4	76	20	13	260	336	9.300,00	3.127.824,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	PS	14	4	56	11	13	182	238	9.300,00	2.215.541,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	PS	6	4	24	6	13	78	102	9.300,00	949.518,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS			143	58	568	143	143	1.859	2.427		37.992.943
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAIRE	PS	4	4	16	4	13	52	68	9.300,00	633.012,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAIRO	PS	7	4	28	7	13	91	119	9.300,00	1.107.771,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	PS	11	4	44	11	13	143	187	9.300,00	1.738.263,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	PS	5	4	20	5	13	65	85	9.300,00	791.263,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LA ALEGRIA	PS	5	4	20	5	13	65	85	9.300,00	791.263,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LOS CRUCES	PS	7	4	28	7	13	91	119	9.300,00	1.107.771,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	PS	118	4	472	134	13	2.132	2.812	9.300,00	26.176.908,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MARAVILLA	PS	6	4	24	6	13	78	102	9.300,00	949.518,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE	PS	10	4	40	10	13	130	170	9.300,00	1.581.550,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA			171	36	648	229	117	2.847	3.715		34.830.833

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024			MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA DE EJECUCION	DESDE		FECHA DE EJECUCION	DESDE				
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION AUTORIZADA ICBF	No. DE RACIONES SEMAT 18 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SEMAT 18 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CASA ROSA	PS	12	4	48	12	11	132	264	$ 7.000,00	$ 1.848.000,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	PS	8	4	32	9	13	117	149	$ 7.309,00	$ 1.089.241,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LA UNION	PS	9	4	36	9	13	117	153	$ 7.309,00	$ 1.118.277,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LOS DE ROJAS	PS	8	4	32	7	13	91	123	$ 7.309,00	$ 899.007,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUIS DE OROZCO	PS	9	4	36	9	13	117	153	$ 7.309,00	$ 1.118.277,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	PS	24	4	96	24	11	132	228	$ 7.309,00	$ 1.666.452,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	PS	8	4	32	9	11	154	186	$ 7.309,00	$ 1.359.474,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAMON HOYATO PEREZ	PS	11	4	44	11	11	143	187	$ 7.309,00	$ 1.366.783,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	PS	17	4	128	15	13	260	388	$ 7.309,00	$ 2.835.892,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	PS	7	4	28	7	11	91	119	$ 7.309,00	$ 869.771,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	PS	14	4	56	15	13	195	251	$ 7.309,00	$ 1.834.959,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	PS	128	4	512	142	13	1.730	2.238	$ 7.309,00	$ 16.360.452,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR			251	40	1.044	253	216	1.911	4.412		$ 32.384.083,00
HATO COROZAL				1.054		4.218	1.054		15.756	18.810		$ 137.455.698,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	CHIVIRIQUE	PS	12	4	80	11	13	143	255	$ 9.309,00	$ 2.373.795,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	EL ARTESIL	PS	6	4	24	6	13	78	102	$ 9.309,00	$ 949.518,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	PS	101	4	404	99	11	1.224	1.628	$ 9.309,00	$ 15.628.303,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS DE OROCOTE	PS	4	4	16	4	11	52	68	$ 9.309,00	$ 653.012,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS OLIVOS	PS	5	4	20	5	13	65	85	$ 9.309,00	$ 791.265,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAYOS	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 9.309,00	$ 1.266.024,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	ROMBERO	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 9.309,00	$ 1.266.024,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGUEZ B	PS	9	4	36	9	11	117	153	$ 9.309,00	$ 1.424.277,00
LA SALINA	IE JORGE ELIECER GAITAN			156	32	624	154	104	1.989	2.613		$ 24.324.417,00
LA SALINA				156	32	624	154	104	1.989	2.613		$ 24.324.417,00
MANÍ	IE SAN JOSE DE LA POYATA	LA PALMA	PS	9	4	36	9	13	117	153	$ 9.309,00	$ 1.424.277,00
MANÍ	IE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE BARBLEY	PS	21	4	84	22	13	286	370	$ 9.309,00	$ 3.443.568,00
MANÍ	IE SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	PS	40	4	160	38	13	507	667	$ 9.309,00	$ 6.208.803,00
MANÍ	IE SAN JOSE DE LA POYATA			71	12	284	70	39	910	1.190		$ 11.076.648,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SAN	PS	186	4	744	138	13	1.794	2.538	$ 9.309,00	$ 23.624.442,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO	CHIRIMENO	PS	5	4	20	5	13	65	85	$ 9.309,00	$ 791.265,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO	FLAMENCO	PS	6	4	24	7	13	91	115	$ 9.309,00	$ 1.070.535,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO	MARIA SANTA DE ALGARRO	PS	22	4	88	22	13	286	374	$ 9.309,00	$ 3.481.566,00
MANÍ	IE CAMILO TORRES RESTREPO			219	36	876	172	117	2.236	3.112		$ 27.137.808,00

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024			MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2					
				FECHA DE EJECUCION		DESDE	FECHA DE EJECUCION		DESDE			
				PROGRAMADO			PROGRAMADO					
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION ENTREGADA PIC	No. DE RACIONES SIMAT 15 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SIMAT 15 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAIMITAL	BRISAS DEL CUSIANA	PS	12	4	48	12	13	156	204	$ 5.000,00	$ 1.020.000,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAIMITAL	EL AMPARO	PS	15	4	60	15	13	195	255	$ 5.000,00	$ 1.275.000,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAIMITAL	CAIMITAS	PS	94	4	376	94	13	1.274	1.650	$ 5.000,00	$ 8.250.000,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAIMITAS	BRACELO	PS	5	4	20	5	13	65	85	$ 5.000,00	$ 425.000,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAIMITAS	EMESINIO ADAN SOLER	PS	38	4	152	38	13	494	646	$ 5.000,00	$ 3.230.000,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAIMITAS	SAN CARLOS	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 5.000,00	$ 680.000,00
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAIMITAS			172	24	688	176	78	2.288	2.976		$ 14.880.000,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	CUATRO PATIOS	PS	20	4	80	20	13	260	340	$ 5.000,00	$ 1.700.000,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	GUAMAL	PS	21	4	84	21	13	273	357	$ 5.000,00	$ 1.785.000,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	PS	12	4	48	12	13	156	204	$ 5.000,00	$ 1.020.000,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	PS	16	4	64	16	13	208	272	$ 5.000,00	$ 1.360.000,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	LAS BARANDAS	PS	15	4	60	15	13	195	255	$ 5.000,00	$ 1.275.000,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	PS	7	4	28	8	13	117	145	$ 5.000,00	$ 725.000,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	PUEBLO NUEVO NO CHAMBURA	PS	58	4	232	55	13	689	921	$ 5.000,00	$ 4.605.000,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	PS	6	4	24	6	13	78	102	$ 5.000,00	$ 510.000,00
MANÍ	IE JESUS BERNAL PINZON			154	32	624	146	104	1.898	2.522		$ 12.605.000,00
MANÍ	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS OLAS	PS	12	4	48	12	13	156	204	$ 5.000,00	$ 1.020.000,00
MANÍ	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL	ROBERTH KENNEDY	PS	10	4	40	10	13	130	170	$ 5.000,00	$ 850.000,00
MANÍ	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL			22	8	88	22	26	286	374		$ 1.870.000,00
MANÍ				381	92	2.140	384	299	4.168	5.964		$ 29.820.000,00
MONTERREY	IEM SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	PS	22	4	88	26	13	338	445	$ 5.000,00	$ 2.225.000,00
MONTERREY	IEM SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	PS	48	4	192	48	13	624	816	$ 5.000,00	$ 4.080.000,00
MONTERREY	IEM SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	PS	15	4	60	16	13	208	272	$ 5.000,00	$ 1.360.000,00
MONTERREY	IEM SUPERIOR DE MONTERREY	PALOMEQUE	PS	8	4	32	10	13	130	166	$ 5.000,00	$ 830.000,00
MONTERREY	IEM SUPERIOR DE MONTERREY	VELASCAMTUA	PS	27	4	108	28	13	364	472	$ 5.000,00	$ 2.360.000,00
MONTERREY	IEM SUPERIOR DE MONTERREY			120	20	480	128	65	1.664	2.171		$ 10.855.000,00
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	BELLAVISTA	PS	61	4	244	65	13	819	1.004	$ 5.000,00	$ 5.020.000,00
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	BETEL	PS	11	4	44	11	13	143	195	$ 5.000,00	$ 975.000,00
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	EL CUARTEL	PS	248	4	992	239	13	3.107	4.099	$ 5.000,00	$ 20.495.000,00
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY	SANTANDER	PS	8	4	32	8	13	78	110	$ 5.000,00	$ 550.000,00
MONTERREY	IT DIVERSIFICADO MONTERREY			328	16	1.312	323	52	4.186	5.498		$ 27.490.000,00
MONTERREY				969	48	3.936	948	117	12.324	15.273		$ 76.365.000,00

PERIODO DE OCTUBRE DE 2024

INFORME EJECUTIVO

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024 — **MODALIDAD ALMUERZO**

AMANCIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION ALTERNADA ETC	CORTE 1 FECHA DE EJECUCION DESDE	CORTE 1 PROGRAMADO No. DE RACIONES SMAT 18 DE AGOSTO	CORTE 1 PROGRAMADO No. DIAS ATENDIDOS	CORTE 1 PROGRAMADO TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	CORTE 2 FECHA DE EJECUCION DESDE	CORTE 2 PROGRAMADO No. DE RACIONES SMAT 18 DE SEPTIEMBRE	CORTE 2 PROGRAMADO No. DIAS ATENDIDOS	CORTE 2 PROGRAMADO TOTAL RACIONES DEL 5 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADA DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS		129	4	1.004		121	11	4.331	5.335	$ 4.100,00	$ 21.883.600,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN MANUELITA	PS		25	4	100		25	11	825	925	$ 4.300,00	$ 3.977.500,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	LA ESPERANZA ALTA	PS		11	4	44		11	11	363	407	$ 4.300,00	$ 1.750.100,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	PS		11	8	88		11	11	363	451	$ 4.300,00	$ 1.939.300,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	EL CANCHAL	PS		12	4	90		12	11	396	486	$ 4.300,00	$ 2.089.800,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	PS		8	8	32		8	11	264	296	$ 4.300,00	$ 1.272.800,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	LA RICA ESCUELA	PS		5	4	20		3	11	99	119	$ 4.300,00	$ 511.700,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	MANACACIO	PS		8	4	32		8	11	264	296	$ 4.300,00	$ 1.272.800,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	PS		15	4	60		11	11	385	445	$ 4.300,00	$ 1.913.500,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	PS		6	4	24		4	11	99	123	$ 4.300,00	$ 529.200,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE T	PS		8	4	32		7	11	231	263	$ 4.300,00	$ 1.130.900,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO	TACARI	PS		11	4	44		11	11	358	308	$ 4.300,00	$ 1.324.400,00
MUNICIPIO	I.E ANTONIO NARIÑO				201	80	1.006		155	116	5.567	7.861		33.808.127
MUNICIPIO	I.E EL PRETEXTO	CASADERO	PS		19	4	91		19	13	234	325	$ 4.300,00	$ 1.397.500,00
MUNICIPIO	I.E EL PRETEXTO	CORREA	PS		37	8	148		28	13	494	642	$ 4.300,00	$ 2.760.600,00
MUNICIPIO	I.E EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	PS		180	4	544		135	13	1.755	2.299	$ 4.300,00	$ 9.883.700,00
MUNICIPIO	I.E EL PRETEXTO	LAS GUACHARACAS	PS		11	4	44		11	13	143	187	$ 4.300,00	$ 804.100,00
MUNICIPIO	I.E EL PRETEXTO	LAS PALMERAS	PS		81	4	324		60	13	1.040	1.364	$ 4.300,00	$ 5.865.200,00
MUNICIPIO	I.E EL PRETEXTO	VEREDA PAMPLONA	PS		8	4	32		8	13	104	136	$ 4.300,00	$ 584.800,00
MUNICIPIO	I.E EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE BARI VIANA	PS		17	4	68		17	13	221	289	$ 4.300,00	$ 1.242.700,00
MUNICIPIO	I.E EL PRETEXTO				353	36	1.351		187	91	3.996	5.347		28.498.143
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BOSQUETE	PS		7	4	28		7	13	91	119	$ 4.300,00	$ 511.700,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL ROSAL	PS		20	4	80		20	13	260	340	$ 4.300,00	$ 1.462.000,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	GUAMALITO	PS		27	4	108		27	13	351	459	$ 4.300,00	$ 1.973.700,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL ROMERO	PS		19	4	76		19	13	247	323	$ 4.300,00	$ 1.389.000,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA CAPILLA	PS		29	4	116		29	13	377	493	$ 4.300,00	$ 2.119.900,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA LIBERTAD	PS		58	4	232		58	13	754	986	$ 4.300,00	$ 4.239.800,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA PALMITA	PS		11	4	44		11	13	143	187	$ 4.300,00	$ 804.100,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA VEREDA	PS		9	4	36		10	13	130	166	$ 4.300,00	$ 713.800,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SALVADOR QUEBRADA DE MANAJE	IR				-				-			
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUEVA AMANECER	PS		24	4	96		24	13	312	408	$ 4.300,00	$ 1.754.400,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PALOSECO	PS		6	4	24		6	13	78	102	$ 4.300,00	$ 438.600,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PUERTO RINCON	PS		6	4	24		6	13	78	102	$ 4.300,00	$ 438.600,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PS		26	4	104		26	13	338	442	$ 4.300,00	$ 1.900.600,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	IR				-				-			
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JUAN DE CORRALES	PS		4	4	16		4	13	52	68	$ 4.300,00	$ 292.400,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN NICOLAS	PS		5	4	20		5	13	65	85	$ 4.300,00	$ 365.500,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TAGUAL	PS		9	4	36		10	13	130	166	$ 4.300,00	$ 713.800,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TOCARIA	PS		9	4	36		9	13	117	153	$ 4.300,00	$ 658.200,00
MUNICIPIO	I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN				227	64	908		229	208	2.912	3.820		16.426.000,00
MUNICIPIO					1.008	240	4.309		1.006	853	12.513	16.819		156.297.662

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024			MODALIDAD ALMUERZO										
				CORTE 1			CORTE 2						
				FECHA DE EJECUCION: DESDE			FECHA DE EJECUCION: DESDE						
				PROGRAMADO			PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION ALIMENTARIA IRIC	No. DE RACIONES: SEMANA 16 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES: SEMANA 16 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
OROCUÉ	CE MIRALINDO	CANACARO	PS	6	4	24	9	11	107	131	$ 309.00	$ 31.211.00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	CRUCERO/PUNTA LA ARENITAS/ TUNIA	PS	11	4	44	12	13	163	187	$ 309.00	$ 1.743.783.00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	LA GUAMARA	PS	13	4	52	14	13	183	218	$ 309.00	$ 2.215.541.00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	LA UNIÓN	PS	15	4	60	16	13	208	268	$ 309.00	$ 2.434.512.00
OROCUÉ	CE MIRALINDO	MIRALINDO	PS	58	4	232	61	13	793	1.025	$ 309.00	$ 9.578.962.00
OROCUÉ	CE PARALELO			105	28	420	111	65	1.443	1.863		17.947.867
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	ARENAS DEL MANZANARE	PS	28	4	112	26	11	388	450	$ 309.00	$ 4.189.050.00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	CARRALES	PS	25	4	100	29	13	382	482	$ 309.00	$ 3.635.808.00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	PS	378	4	1.576	304	13	5.320	6.698	$ 309.00	$ 62.351.691.00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	LA ESPERANZA	PS	23	4	88	23	13	304	315	$ 309.00	$ 2.971.795.00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	LA VENTANOSA	PS	18	4	72	19	13	268	333	$ 309.00	$ 3.099.588.00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	MARIANA	PS	24	4	96	24	13	312	408	$ 309.00	$ 3.793.872.00
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO	MINUTO DE DIOS	RI			-			-	-		
OROCUÉ	I.E. EL ALGARROBO			504	24	2.016	501	76	6.597	8.595		78.638.495
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOMORENO	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 309.00	1.265.834.00
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUAMARITA CORTA	PS	16	4	64	25	13	331	259	$ 309.00	3.833.070.00
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRIMITA	PS	1	4	80	6	13	80	81	$ 309.00	744.720.00
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	RI			-						
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO	PS	6	4	88	7	14	91	103	$ 309.00	939.983.00
OROCUÉ	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO			35	16	340	46	52	455	595		5.203.858
OROCUÉ				643	68	2.936	649	206	6.637	11.333		80.217.830
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	ARENAS CLARITAS	RI			-			-			
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	CAMPO NUEVO - NOA BIORRIOGUEZ	PS	27	4	108	29	13	364	472	$ 309.00	4.210.848.00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	RI			-			-			
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PORVENIR	RI			-			-			
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	RI			-			-			
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	ESTERAL SANTANDER - NOA PUEBLO	PS	13	4	52	11	13	158	208	$ 309.00	1.815.272.00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALEGRIA DE LOS MISOS	PS	18	4	72	18	13	260	306	$ 309.00	2.845.584.00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BALSA	RI			-			-			
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BOGOTA	RI			-			-			
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA MANGUERA	PS	32	4	128	31	13	1.066	1.225	$ 309.00	12.976.746.00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	PERMANENA	RI			-			-			
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	PUERTO TORTO - LA HERMOSA	PS	40	4	160	40	13	507	667	$ 309.00	8.269.320.00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	PS	82	4	328	91	13	3.308	3.727	$ 309.00	14.680.284.00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	VARSOVIA	RI	5	4	20	5	11	61	85	$ 309.00	791.265.00
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS			317	28	1.108	317	91	5.601	6.909		61.458.000

17061

edelmira sierra Asesorías & Consultoría	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023

PERIODO DE OCTUBRE DE 2024

INFORME EJECUTIVO

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024

MODALIDAD ALMUERZO

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION SUMINISTRADA EN EL MES	CORTE 1 FECHA DE EJECUCION	CORTE 1 HASTA	CORTE 1 PROGRAMADO No. DE RACIONES SMAT 18 DE AGOSTO	CORTE 1 PROGRAMADO No. DIAS ATENDIDOS	CORTE 1 PROGRAMADO TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	CORTE 2 FECHA DE EJECUCION	CORTE 2 DESDE	CORTE 2 PROGRAMADO No. DE RACIONES SMAT 19 DE SEPTIEMBRE	CORTE 2 PROGRAMADO No. DIAS ATENDIDOS	CORTE 2 PROGRAMADO TOTAL RACIONES DEL 18 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADA S DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR															

17062

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No: SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
VERSIÓN: 01
FECHA: 16/08/2023

PERIODO DE OCTUBRE DE 2024

INFORME EJECUTIVO

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024			MODALIDAD ALMUERZO										
				CORTE 1			CORTE 2						
				FECHA DE EJECUCION		DESDE	FECHA DE EJECUCION		DESDE				
				PROGRAMADO			PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION ATENDIDA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. DE RACIONES SIRVAT 16 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SIRVAT 18 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 19 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	245	4	980	251	13	3.263	4.243	5.305,00	22.502.531,00
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	BELLAVISTA	PS	23	4	92	23	13	299	391	5.305,00	2.075.255,00
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	BRISAS DEL PUESTO	PS	6	4	24	5	13	65	89	5.305,00	472.145,00
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	PS	28	4	112	20	13	260	372	5.305,00	1.973.460,00
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	MATA VIEJA	PS	30	4	120	26	13	338	458	5.305,00	2.429.690,00
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	MAYBEAGO	RI			-			-	-		-
PORE	I.E ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	PS	22	4	88	24	13	312	400	5.305,00	2.122.000,00
PORE	I.E EL BANCO			889	34	1.166	943	56	4.127	5.070		6.214.064,00
PORE	I.E EL BANCO	ASOJUNCA	PS	15	4	60	15	13	195	255	5.305,00	1.353.075,00
PORE	I.E EL BANCO	ALTAMIRA	PS	12	4	48	14	13	169	217	5.305,00	1.151.185,00
PORE	I.E EL BANCO	EL BANCO	PS	162	4	648	161	13	2.093	2.741	5.305,00	14.542.505,00
PORE	I.E EL BANCO	LA ALIPORA	PS	15	4	60	15	13	195	255	5.305,00	1.353.075,00
PORE	I.E EL BANCO	SANTA LARISA	PS	38	4	152	38	13	494	646	5.305,00	3.428.630,00
PORE	I.E EL BANCO	MARIA INMACULADA	PS	17	4	68	17	13	156	300	5.305,00	1.591.500,00
PORE	I.E EL BANCO	SAN JACINTO	PS	10	4	40	10	13	130	140	5.305,00	742.700,00
PORE	I.E EL BANCO	SAN JOSE LA GUAMARA	PS	6	4	24	6	13	78	102	5.305,00	541.110,00
PORE	RAFAEL URIBE URIBE			251	37	1.164	291	156	3.786	4.547		24.124.530,00
PORE	RAFAEL URIBE URIBE	ANILIBO	PS	12	4	48	14	13	182	196	5.305,00	1.039.780,00
PORE	RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	PS	4	4	32	3	13	39	71	5.305,00	376.655,00
PORE	RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUAMARAMALA	PS	25	4	80	25	13	325	350	5.305,00	1.857.500,00
PORE				43	12	160	42	39	546	588		3.273.935,00
PORE				181	49	2.726	697	221	8.810	11.564		60.741.260,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	PS	7	4	28	7	13	91	119	5.305,00	631.295,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	EL VERGEL	PS	8	4	32	8	13	104	136	5.305,00	721.480,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL	PS	80	4	320	80	13	1.040	1.360	5.305,00	7.214.800,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	LA ESMERALDA	PS	8	4	32	8	13	104	136	5.305,00	721.480,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	PS	6	4	24	6	13	78	102	5.305,00	541.110,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	MANACACIAS	PS	6	4	24	6	13	78	102	5.305,00	541.110,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	PUERTO NUEVO	PS	8	4	32	8	13	104	136	5.305,00	721.480,00
RECETOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	PS	20	4	78	20	13	260	336	5.305,00	1.782.480,00
RECETOR	I.E FERNANDO RODRIGUEZ		PS	7	4	28	7	13	91	119	5.305,00	631.295,00
RECETOR				141	32	564	140	104	1.820	2.384		12.639.730,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO		643	32	2.572	643	169	8.359	11.002		58.311.060,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	PS	6	4	24	5	13	65	89	5.305,00	472.145,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	LA GUANCHALERA	PS	303	4	1.416	378	13	4.914	6.330	5.305,00	33.576.150,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	PS	0	4	36	9	13	117	153	5.305,00	811.665,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PARAISO	PS	0	4	80	6	13	52	68	5.305,00	360.740,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PUERTO MORO	PS	5	4	20	5	13	65	85	5.305,00	450.925,00
SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN		PS	1	1	8	1	13	26	90	5.305,00	477.450,00
SACAMA NUNARCA	I.E MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA		305	24	1.580	140	78	5.126	6.721		62.509.535,00
SACAMA NUNARCA	I.E MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO	PS	7	4	28	7	13	91	119	5.305,00	631.295,00
SACAMA NUNARCA	I.E MANUEL ELKIN PATARROYO		PS	136	4	540	129	13	1.664	2.204	5.305,00	11.693.220,00
SACAMA NUNARCA				143	8	568	136	26	1.755	2.323		12.324.515,00
				587	92	2.148	539	104	6.881	9.044		47.833.750,00

17063

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023

PERIODO DE OCTUBRE DE 2024 — **INFORME EJECUTIVO**

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024				MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2						
				FECHA DE EJECUCION		DESDE	FECHA DE EJECUCION		DESDE				
				PROGRAMADO			PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION AUTORIZADA ETC	No. DE RACIONES SIRAT 15 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SIRAT 15 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADA S DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
YOPAL	IE TEC ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	PS	100	4	400	116	12	1.054	4.054	$ 9.500,00	$ 37.513.279,00
YOPAL	IE TEC ANTONIO NARIÑO	CUPIMENA	PS	7	4	28	7	11	91	209	$ 9.500,00	$ 1.987.771,00
YOPAL	IE TEC ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	PS	8	4	32	8	10	196	836	$ 9.500,00	$ 7.950.931,00
YOPAL	IE TEC ANTONIO NARIÑO	MACUCHIA	PS	12	4	48	13	13	169	317	$ 9.500,00	$ 3.009.053,00
YOPAL	IE TEC ANTONIO NARIÑO	MARIA ECHETTY	PS	11	4	52	11	11	143	253	$ 9.500,00	$ 1.811.795,00
YOPAL	IE TEC ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	PS	11	4	44	8	12	300	348	$ 9.500,00	$ 3.307.703,00
YOPAL				265	24	1.160	330	34	1.795	4.881		$ 45.580.304
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA			265	24	1.160	330	34	1.795	4.881		$ 45.580.304
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	EL GUAYABAL	PS	9	4	36	9	13	117	153	$ 9.500,00	$ 1.454.139
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	CAÑAVERO	PS	7	4	28	8	11	78	106	$ 9.500,00	$ 1.298.715,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	CHATO ALTO	PS	10	4	40	12	13	286	348	$ 9.500,00	$ 875.845,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	EL GUAMACHITO	PS	17	4	68	17	14	325	399	$ 9.500,00	$ 2.997.450,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	EL LIMON	PS	15	4	60	15	13	260	338	$ 9.500,00	$ 2.271.780,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	EL MIRADOR	PS	24	4	96	25	13	338	441	$ 9.500,00	$ 3.195.324,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUAYABALITO	PS	11	4	44	11	11	231	317	$ 9.500,00	$ 2.532.348,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	PS	13	4	52	13	13	169	221	$ 9.500,00	$ 1.811.255,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	PS	14	4	56	11	11	182	238	$ 9.500,00	$ 1.964.899,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	HATO GRANDE	PS	103	6	1.030	103	13	1.339	4.875	$ 9.500,00	$ 51.696.949,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LA BARQUEREÑA	PS	22	4	88	21	13	273	361	$ 9.500,00	$ 2.958.571,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LA BENDICIDA	PS	33	6	330	32	13	416	568	$ 9.500,00	$ 4.591.384,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA	PS	8	3	32	8	11	104	120	$ 9.500,00	$ 1.117.080,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LA NEVERA	PS	12	4	48	12	10	130	190	$ 9.500,00	$ 1.671.570,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LA PROVIDENCIA	PS	8	4	32	8	11	104	144	$ 9.500,00	$ 1.117.080,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LA RIVERA	PS	10	4	40	14	13	182	236	$ 9.500,00	$ 1.954.890,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA	PS	21	4	84	21	13	273	357	$ 9.500,00	$ 2.512.875,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	PS	14	4	56	14	13	182	252	$ 9.500,00	$ 1.954.890,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LAS CRUCES	PS	11	4	44	11	11	143	187	$ 9.500,00	$ 1.755.945,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LAS CUBAS	PS	10	4	40	13	13	182	236	$ 9.500,00	$ 1.954.890,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LAS PALMAS	PS	19	4	76	20	13	260	339	$ 9.500,00	$ 3.264.898,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	MANGANITO DE GUAYABALITO	PS	14	4	56	15	11	231	301	$ 9.500,00	$ 2.855.865,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	PS	19	4	76	20	13	260	356	$ 9.500,00	$ 3.264.898,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	PS	6	4	24	6	11	78	108	$ 9.500,00	$ 1.026.414,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	PORCHOSAN	PS	12	4	48	7	13	91	151	$ 9.500,00	$ 1.487.814,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	PUNTAMARIA	PS	22	4	88	22	11	286	374	$ 9.500,00	$ 3.555.309,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	SAMAN	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 9.500,00	$ 1.307.598,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	PS	18	4	72	17	13	221	293	$ 9.500,00	$ 2.777.865,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUAYABALITO	PS	20	4	80	20	13	260	340	$ 9.500,00	$ 3.413.040,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	PS	11	4	42	11	11	143	185	$ 9.500,00	$ 1.651.240,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	SANTA HORTENSIA	PS	15	4	60	15	13	195	255	$ 9.500,00	$ 2.434.755,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LA SEGUA	M			-			-	-		-
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA	LAS ESTUFAS	PS	7	4	28	7	13	91	126	$ 9.500,00	$ 971.445,00
SAN LUIS DE PALENQUE	IE TEC FRANCISCO LUCEA			305	128	3.584	305	416	11.505	15.089		$ 120.181.954
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA			305	128	3.584	305	416	11.505	15.089		$ 120.181.954
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	ALTO GRANDE	M			-			-	-		-
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	APOSENTOS	PS	14	4	56	14	13	182	238	$ 9.500,00	$ 2.115.537,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	ARTURO SALAZAR MEJIA	M			-			-	-		-
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	EL CUBO	PS	9	4	36	8	11	101	140	$ 9.500,00	$ 1.330.260,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	FLORIDA BLANCA	PS	5	4	20	5	11	55	85	$ 9.500,00	$ 807.915,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA SANTANDER	PS	4	4	16	4	11	55	59	$ 9.500,00	$ 560.613,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA	PS	6	4	24	7	13	91	128	$ 9.500,00	$ 1.216.320,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA CONCEPCION - VDA SAN PEDRO	PS	6	4	24	7	13	91	128	$ 9.500,00	$ 1.216.320,00
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA CONCEPCION - VDA	M			-			-	-		-

17064

edelmira zierra Asesorías & Consultoría	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAI-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023

PERIODO DE OCTUBRE DE 2024 — **INFORME EJECUTIVO**

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024				MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2						
				FECHA DE EJECUCION		DESDE	FECHA DE EJECUCION		DESDE				
				PROGRAMADO			PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION ALTERNANCIA 40%	No. DE RACIONES SMAT 16 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SMAT 18 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 24 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	LA ESPERANZA	PS	75	4	300	77	13	1.001	1.301	$ 209,00	$ 33.011.909,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	LA PALMA	PS	37	4	148	37	13	481	629	$ 209,00	$ 9.855.361,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	LA VEGA (LOS JAVINOS)	PS	83	4	332	83	13	960	1292	$ 209,00	$ 4.757.930,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	LAGUNETAS	IE			-			-	-	-	-
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	LAS DELICIAS	PS	7	4	28	8	13	104	132	$ 209,00	$ 1.326.764,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	LAS GARZAS	PS	10	4	36	10	13	234	318	$ 209,00	$ 2.665.770,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	LAS GUACAMAYAS	PS	7	4	28	7	13	91	119	$ 209,00	$ 1.387.771,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	LOMA EL BONGA	PS	9	4	36	8	13	104	132	$ 209,00	$ 1.326.764,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	MARIA DE JARUMA	PS	10	4	40	10	13	130	170	$ 209,00	$ 1.739.760,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	PALMARITO	PS	7	4	28	7	13	91	119	$ 209,00	$ 1.162.530,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	RAIZAROSO CORAZON	PS	8	4	96	9	13	117	213	$ 209,00	$ 1.387.771,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	RAIZAROSO CORAZON - VDA CRUZ	PS	28	4	112	30	13	377	489	$ 209,00	$ 1.426.277,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SAN ROQUITO	PS	5	4	20	5	13	65	85	$ 209,00	$ 4.582.103,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SAN JOSE	IE			-			-	-	-	-
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SAN JOSE LA VICTORIA	PS	31	4	72	15	15	216	306	$ 209,00	$ 2.648.163,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SAN NICOLAS	PS	22	4	88	28	13	338	468	$ 209,00	$ 3.239.331,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA INES	PS	7	4	28	3	13	91	119	$ 209,00	$ 1.387.771,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA LUCIA	IE			-			-	-	-	-
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA TERESITA - VDA GUAMOCO	PS	9	4	36	8	13	117	153	$ 209,00	$ 1.431.271,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA TERESITA - VDA LA FRIA	PS	5	4	20	5	13	65	85	$ 209,00	$ 591.265,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA M	PS	17	4	92	13	13	260	353	$ 209,00	$ 2.957.288,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTO DOMINGO	PS	28	4	112	38	13	494	646	$ 209,00	$ 4.813.431,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	SIERRA CHIVATOES SECTOR BAJO	PS	13	4	68	11	13	143	187	$ 209,00	$ 1.748.593,00
TÁMARA	E. ARTURO SALAZAR MEDIA	TAMON BOLIVAR	PS	6	4	24	7	13	91	115	$ 209,00	$ 1.070.595,00
TÁMARA	ARTURO SALAZAR MEDIA				108	1.040	111	988	3.241	4.281		26.006.747
TÁMARA	E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAN JOSE BONAVISTA	PS	18	4	72	23	13	299	369	$ 209,00	$ 2.858.154,00
TÁMARA	E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	IE			-			-	-	-	-
TÁMARA	E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAN RAFAEL HORNAL	PS	12	4	48	12	13	156	203	$ 209,00	$ 1.809.084,00
TÁMARA	E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	IE			-			-	-	-	-
TÁMARA	E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - V	PS	8	4	30	4	13	52	73	$ 209,00	$ 970.218
TÁMARA	E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	PS	5	4	20	7	13	91	111	$ 209,00	$ 1.013.295
TÁMARA	E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	PS	21	4	88	21	13	281	374	$ 209,00	$ 3.481.955
TÁMARA	E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	PS	40	4	160	90	13	338	498	$ 209,00	$ 4.638.129
TÁMARA	E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	IE			-			-	-	-	-
TÁMARA				383	24	468	181	13	1.833	1.797		16.362.831
TAURAMENA				112	128	2.048	111	414	5.681	8.758	-	81.307.674
TAURAMENA	CNEIT	ANA MUJER MAGICO	PS	19	4	68	18	13	234	299	$ 209,00	$ 2.792.499,00
TAURAMENA	CNEIT	CAMILO TORRES	PS	21	4	92	21	13	299	391	$ 209,00	$ 3.651.825,00
TAURAMENA	CNEIT	CENTRO REGIONALDE INVESTIGA	PS	158	4	800	152	13	1.976	2.928	$ 209,00	$ 27.339.984,00
TAURAMENA	CNEIT	INSTITUCIONAL RODRIGUEZ	PS	21	4	92	21	13	299	391	$ 209,00	$ 3.651.825,00
TAURAMENA	CNEIT	LA PRADERA	PS	18	4	72	18	13	234	306	$ 209,00	$ 2.858.154,00
TAURAMENA	CNEIT	LA NORMANDIA	PS	18	4	72	18	13	234	306	$ 209,00	$ 2.858.154,00
TAURAMENA	CNEIT	PEDALITO	PS	106	4	452	101	13	1.365	1.917	$ 209,00	$ 17.898.153,00
TAURAMENA	CNEIT	PORVENIR	PS	37	4	156	35	13	494	642	$ 209,00	$ 5.992.830,00
TAURAMENA	CNEIT	VEGA DE AMPLIACION	PS	35	4	140	38	13	598	808	$ 209,00	$ 9.558.972,00
				-	359	32	3.548	403	931	5.225	6.322	-	63.352.295

edelmira sierra Asesorías & Consultorías	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023 OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 16/08/2023

PERIODO DE OCTUBRE DE 2024 — **INFORME EJECUTIVO**

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024				MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2						
				FECHA DE EJECUCION		DESDE	FECHA DE EJECUCION		DESDE				
				PROGRAMADO			PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION ATENDIDA EN IEC	No. DE RACIONES DIMAT 15 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES DIMAT 16 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA										
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LA COLINA	PS	460	8	3.680	468	21	9.828	7.824	$ 7.500,00	$ 11.764.536,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LOS YAGUARES	PS	33	8	264	33	13	429	693	$ 7.500,00	$ 1.212.349,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	SAN CARLOS	PS	18	8	144	18	18	324	468	$ 7.500,00	$ 2.048.544,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA		PS	18	8	144	17	18	306	450	$ 7.500,00	$ 1.971.060,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO		527	16	2.369	536	32	6.368	9.836		$ 43.085.484
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	PS	251	4	1.004	248	21	3.297	4.301	$ 7.500,00	$ 32.567.883,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA		PS	30	4	80	30	21	630	710	$ 7.500,00	$ 5.382.930,00
TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI			263	8	1.968	255	26	3.362	4.415		$ 34.165.412
TAURAMENA	I.E SIGLO XXI	LAS FELICIAS	PS	17	4	68	18	13	234	302	$ 7.500,00	$ 2.308.113,00
TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI	SIGLO XXI	PS	372	4	1.488	354	18	6.732	8.220	$ 7.500,00	$ 54.531.584,00
TAURAMENA				389	8	1.556	367	32	4.966	5.329		$ 37.334.817
TAURAMENA	INSTITUCION TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA	PS	21	4	84	14	11	182	182	$ 7.500,00	$ 1.212.330,00
TAURAMENA	INSTITUCION TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL	PS	25	8	200	19	13	247	825	$ 7.500,00	$ 5.800.807,00
TAURAMENA	INSTITUCION TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA CEIBUDA	PS	38	4	152	27	13	351	471	$ 7.500,00	$ 3.664.535,00
TAURAMENA	INSTITUCION TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA LIBERTAD	PS	11	4	44	10	11	136	374	$ 7.500,00	$ 1.815.786,00
TAURAMENA				75	24	300	70	53	918	1.218		$ 12.503.850
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PS	282	5	1.410	293	13	3.809	4.977	$ 8.000,00	$ 39.816.000,00
TRINIDAD	I E CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	PS	11	6	66	21	13	273	337	$ 8.000,00	$ 2.694.000,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	PS	10	6	60	19	13	247	307	$ 8.000,00	$ 2.456.000,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JOSE RONDON	PS	8	4	32	8	13	104	136	$ 8.000,00	$ 1.088.000,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	PS	10	4	40	10	13	130	170	$ 8.000,00	$ 1.360.000,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNION DE OCCIDENTE	PS	7	4	28	7	13	91	119	$ 8.000,00	$ 952.000,00
TRINIDAD	IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS	PS	27	4	108	27	13	351	459	$ 8.000,00	$ 3.672.000,00
TRINIDAD				463	35	1.617	435	91	5.265	6.977		$ 54.037.000
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL PALITO	PS	11	4	44	11	11	143	187	$ 8.000,00	$ 1.496.000,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL PINPALO	PS	50	4	200	50	13	650	850	$ 8.000,00	$ 6.800.000,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	EL VALLE	PS	17	4	68	17	13	221	289	$ 8.000,00	$ 2.312.000,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	PS	31	4	124	31	13	403	527	$ 8.000,00	$ 4.216.000,00
TRINIDAD	IE POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	PS	231	4	924	214	13	2.843	3.066	$ 8.000,00	$ 24.528.000,00
TRINIDAD	IE RAFAEL DARIO ARBELAEZ	RAFAEL GARCIA HERREROS		349	20	1.396	316	65	4.108	5.504		$ 42.502.900
TRINIDAD	IE RAFAEL GARCIA HERREROS		PS	106	4	424	105	21	2.205	2.809	$ 8.000,00	$ 22.472.000,00
TRINIDAD	IE SANTA HELENA			300	8	664	161	15	2.415	2.809		$ 34.140.381
TRINIDAD	IE SANTA INES	LAGUNITAS	PS	13	4	52	13	11	143	195	$ 7.500,00	$ 1.462.500,00
TRINIDAD	IE SANTA ROSA	PALMARITO	PS	14	4	56	14	11	154	210	$ 8.000,00	$ 1.680.000,00
TRINIDAD	IE SANTA TERESA	SANTA HELENA	PS	57	4	228	51	11	561	798	$ 8.000,00	$ 6.384.000,00
				83	12	328	80	18	1.048	1.376		$ 12.510.405

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:
edelmira sierra Asesorías & Consultorías	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023	INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
PERIODO DE OCTUBRE DE 2024	INFORME EJECUTIVO	FECHA: 16/08/2023

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024				MODALIDAD ALMUERZO									
				CORTE 1			CORTE 2						
				FECHA DE EJECUCION		DESDE	FECHA DE EJECUCION		DESDE				
				PROGRAMADO			PROGRAMADO						
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION ALTERNADA (DIA)	No. DE RACIONES SIMAT 15 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SIMAT 15 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	PS	11	4	44	10	18	180	224	$ 9.500,00	$ 2.128.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES	PS	22	4	88	22	18	396	484	$ 9.500,00	$ 4.598.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	PS	13	4	52	14	18	252	304	$ 9.500,00	$ 2.888.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE	PS	21	4	84	21	18	378	462	$ 9.500,00	$ 4.389.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CHAVARO	PS	11	4	44	11	18	198	242	$ 9.500,00	$ 2.299.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PS	7	4	28	7	18	126	154	$ 9.500,00	$ 1.463.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	JUVENAL DE TRINIDAD	PS	200	4	800	200	18	3.600	4.400	$ 9.500,00	$ 41.800.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	PS	0	0	0	0	18	324	324	$ 9.500,00	$ 3.078.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN ISIDORO	PS	7	4	28	7	18	126	154	$ 9.500,00	$ 1.463.000,00
TRINIDAD	INST TEC INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA	PS	24	4	96	24	18	432	528	$ 9.500,00	$ 5.016.000,00
TRINIDAD				126	40	1.344	315	180	4.725	5.529		42.930.867
VILLANUEVA	EL PARAISO DE ARAUCA	EL TRIUNFO	PS	1.312	104	5.248	1.312	210	17.472	23.957		249.003.000
VILLANUEVA	EL PARAISO RIVERON		PS	96	4	384	96	18	1.728	1.968	$ 9.500,00	34.871.361,00
VILLANUEVA	EL SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	PS	81	4	324	81	18	1.458	1.782	$ 9.500,00	31.609.791
VILLANUEVA	EL SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	PS	81	4	324	81	18	1.458	1.782	$ 9.500,00	31.609.791
VILLANUEVA	EL SAN AGUSTIN	CARIBAYARA	PS	264	4	1.056	264	18	4.752	5.808	$ 9.500,00	102.959.520,00
VILLANUEVA	EL SAN AGUSTIN	EL CAIRO	PS	429	4	1.716	429	18	7.722	9.438	$ 9.500,00	167.324.610,00
VILLANUEVA	EL SAN AGUSTIN	EL PARAISO	PS	65	4	260	65	18	1.170	1.430	$ 9.500,00	25.353.150,00
VILLANUEVA	EL SAN AGUSTIN	EL TIGRE	PS	22	4	88	22	18	396	484	$ 9.500,00	8.582.077,00
VILLANUEVA	EL SAN AGUSTIN	PUERTO PACHECO	PS	15	4	60	15	18	270	330	$ 9.500,00	5.850.555,00
VILLANUEVA	EL SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	PS	112	4	448	112	18	2.016	2.464	$ 9.500,00	43.691.832,00
VILLANUEVA				795	36	3.180	795	162	14.310	17.490		310.183.440,00
SUMAS TOTALES				921	76	4.524	921	180	16.578	21.102		374.113.307,00
				34.229	56.900		84.211		184.743	381.658		$ 2.191.813.359,00

Tabla 13. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Industrializada - RI: periodo del 01 al 04 y del 15 al 31 de octubre de 2024.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024			MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA								
			CORTE 1			CORTE 2					
			FECHA DE EJECUCION		DESDE	FECHA DE EJECUCION		DESDE			
			PROGRAMADO			PROGRAMADO					
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	No. DE RACIONES SIMAT 15 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SIMAT 15 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
PUERTO CONCORDIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑALES	30	4	40	10	18	180	220	4.834	938.280
PUERTO CONCORDIA	IE CARLOS LLERAS RESTREPO		30	4	40	10	18	180	220		938.280
PUERTO CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RAMIREZ OSSORIO	CHAMARRITO	10	4	40	30	18	540	580	4.834	2.803.720
PUERTO CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RAMIREZ DE LLANO		10	4	40	30	18	540	580	4.834	2.803.720
PUERTO CONCORDIA	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	EL CISNE	8	4	32	18	18	324	356	4.834	1.720.904
PUERTO CONCORDIA	BONIFACIO GUTIERREZ		8	4	32	8	18	144	176	4.834	850.784
PUERTO CONCORDIA			76	32	304	76	144	1.368	1.672		8.082.488
RECETOR	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	HACIENDA SEÑORA DE MANOAR	8	4	32	8	18	144	176	4.834	850.784
RECETOR	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	4	4	16	4	18	72	88	4.834	425.392
RECETOR	IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN		12	8	48	12	36	216	264		1.276.176
RECETOR			12	8	48	12	36	216	264		1.276.176
ORocué	I.E. EL ALGARROBO	BARRIO DE ENE	7	4	28	7	18	126	154	4.834	744.636
ORocué	I.E. EL ALGARROBO		7	4	28	7	18	126	154	4.834	744.636
ORocué	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	11	4	44	11	18	198	242	4.834	1.170.228
ORocué	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		11	4	44	11	18	198	242	4.834	1.170.228
ORocué			18	8	72	18	36	324	396		1.914.864

edelmira sierra g. Asesoría & Consultoría	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA** **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DEL 07/12/2023** **OBJETO:** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	**CÓDIGO:** INTER - PAE-2023-001 **VERSIÓN:** 01 **FECHA:** 16/08/2023

PERIODO DE OCTUBRE DE 2024 — **INFORME EJECUTIVO**

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024 — **MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA**

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	CORTE 1 — FECHA DE EJECUCION: DESDE			CORTE 2 — FECHA DE EJECUCION: DESDE			TOTAL RACIONES PROGRAMADAS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
			PROGRAMADO			PROGRAMADO					
			No. DE RACION SIMAT 10 DE AGOSTO	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE 2024	No. DE RACIONES SIMAT 10 DE SEPTIEMBRE	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE 2024			
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	JAGUAS CUARTAS	8	4	32	8	13	104	136	4.814	654.704
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	5	4	20	5	13	65	85	4.814	409.190
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SURIBIO	7	4	28	7	13	91	119	4.814	573.066
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TIBURIO	11	4	44	11	13	143	187	4.814	900.218
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	8	4	32	8	13	117	138	4.814	664.332
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	16	4	64	16	13	208	272	4.814	1.309.408
PAZ DE ARIPORO	I.E. SAN JUAN DE LOS LLANOS	TORNAMANGA	6	4	24	6	13	78	102	4.814	491.028
PAZ DE ARIPORO	I.E SAN JUAN DE LOS LLANOS		63	36	252	63	91	819	1.071		5.155.784
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR	LA UNIÓN	7	4	28	7	13	91	119	4.814	572.866
PAZ DE ARIPORO	IE SIMON BOLIVAR		7	4	28	7	13	91	119		572.866
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA	BRISAS DEL MANSE	10	4	40	10	13	130	170	4.814	818.380
PAZ DE ARIPORO	INST TEC EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE ITENCA		10	4	40	10	13	130	170		818.380
PAZ DE ARIPORO			80	56	320	80	117	1.040	1.360		6.547.040
PORE	IE ANTONIO NARIÑO	SAN RAFAEL	5	4	20	7	13	91	111	4.814	486.354
PORE	IE ANTONIO NARIÑO		5	4	20	7	13	91	111		486.354
PORE			5	4	20	7	13	91	111		486.354
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA	LA SELVA	5	4	20	5	13	65	85	4.814	381.863
SAN LUIS DE PALENQUE	ITE FRANCISCO LUCEA		5	4	20	5	13	65	85		381.863
SAN LUIS DE PALENQUE			5	4	20	5	13	65	85		381.863
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDIA	ALTO GRANDE	10	4	40	10	13	130	170	4.814	818.380
TAMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDIA	ARTURO SALAZAR MEDIA	27	4	108	27	13	351	459	4.814	2.209.626
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDIA	INDIANO LAZA COMOTOCON - VD	3	4	12	3	13	39	51	4.814	245.514
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDIA	LAGUNITAS	6	4	24	6	13	78	102	4.814	491.028
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDIA	SAN JOSE	4	4	16	4	13	52	68	4.814	327.352
TÁMARA	IE ARTURO SALAZAR MEDIA	SANTA LUCIA	3	4	12	5	13	65	51	4.814	245.514
TÁMARA	ARTURO SALAZAR MEDIA		53	24	212	53	78	689	903		4.347.414
TÁMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	5	4	20	7	13	91	111	4.814	471.772
TÁMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	5	4	20	5	13	65	85	4.814	409.390
TÁMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR	FINCA HERMOSA	9	4	36	7	13	91	127	4.814	611.378
TAMARA	IE VICTOR GOMEZ CORREDOR		19	12	76	19	39	247	321		1.492.840
TAMARA			72	36	288	72	117	936	1.224		5.834.754
SUMAS TOTALES			219		836	228		2.873	3.339		17.090.264

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com

17068

ANEXO 4.1

Radicado e Informe de avance No. 5 Contrato de prestación de servicios Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 Y No Interno 1036 periodo del 1 al 31 de octubre de 2024

UT Alimentamos 2024

17069

NIT – 901830274-0

Yopal Casanare, 15 de noviembre de 2024

OFICIO UT 0098 - A

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora

edelmira sierra O
Asesorías & Consultorías
Fecha: 15 NOV 2024
Hora: 10:44 AM

REF: ENTREGA INFORME DE AVANCE No 5. PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de prestación de servicios No 1036 de 2024, que tiene por objeto: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" me permito radicar informe de avance No 5, correspondiente al período del 1 al 31 de octubre de 2024.

Sin otro particular,

Luis Guillermo Navia Perdomo
R/L UT ALIMENTAMOS 2024

17070

ANEXO 5

Acta de suspension contratos personal interventoria

17071

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **DIRECTORA DE INTEVENTORÍA,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un periodo de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un periodo de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADO

19073

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.422.024 de Bogotá; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No.2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

17074

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
C.C. No. 1.018.422.024 de Bogotá
EMPLEADO

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.073.163 de Bogotá; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un periodo de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un periodo de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

17076

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA
C.C. No. 1.019.073.163 de Bogotá
EMPLEADO

-197

17077

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.534.255 de Yopal; en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

17078

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO
C.C. No. 1.118.534.255 de Yopal
EMPLEADO

17079

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 63.526.676 de Bucaramanga; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

104

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA
C.C. No. 63.526.676 de Bucaramanga
EMPLEADO

17087

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.544.617 de Yopal; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

1 1082

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO
C.C. No. 1.118.544.617 de Yopal
EMPLEADO

17083

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **NELSON NIÑO TRIANA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.166.434 de Bogotá; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 01 de agosto de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

198

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

NELSON NIÑO TRIANA
C.C. No. 1.010.166.434 de Bogotá
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **KARINA URUEÑA GALINDO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.542.365 de Yopal; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

KARINA URUEÑA GALINDO
C.C. No. 1.118.542.365 de Yopal
EMPLEADO

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.379.959 de Sogamoso; en calidad de EMPLEADA, quien desempeña el cargo de **CONTADOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

ELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO
C.C. No. 46.379.959 de Sogamoso
EMPLEADO

17067

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **JOSE LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.531.975 de Bucaramanga; en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **ABOGADO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 20 de marzo de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

ELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

JOSÉ LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ
C.C. No. 91.531.975 de Bucaramanga
EMPLEADO

17091

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23.324.493 de Belén; en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

17092

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

ELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ
C.C. No. 23.324.493 de Belén
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.587.328 de Sogamoso; en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

ELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ
C.C. No. 1.057.587.328 de Sogamoso
EMPLEADO

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23.770.291 de Monguí; en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoria No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

ELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

LUZ ESTELA CARRERO SALCEDO
C.C. No. 23.770.291 de Monguí
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MARÍA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.553.910 DE Aguazul; en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 01 de agosto de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un periodo de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

17098

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

ELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

MARÍA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA
C.C. No. 1.116.553.910 DE Aguazul
EMPLEADO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.279.658 de Pamplona; en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

ELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL
C.C. No. 1.094.279.658 de Pamplona
EMPLEADO

17107

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE TRABAJO POR MUTUO ACUERDO

En Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.546.269 de Yopal; en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 7 de diciembre de 2023, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de interventoría No 2398 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 16 de febrero de 2024, fue suscrita acta de inicio al contrato de interventoría No 2398 de 2023.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de interventoría No 2398 de 2023, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo de fecha 16 de febrero de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 21 de junio de 2024, por un período de trece (13) días, a partir del 21 de junio y hasta el 03 de julio de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinició el mismo a partir del 04 de julio de 2024.

- Que con ocasión a la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2398 de 2023, suscrito entre la empleadora y la Gobernación de Casanare, se suscribió acta de suspensión No. 2 al contrato de trabajo entre la EMPLEADORA el empleado, en fecha 03 de octubre de 2024, por un período de cinco (05) días, a partir del 05 de hasta el 09 de octubre de 2024, en razón al receso estudiantil, contemplado en la Resolución 2344 de 2023 y se reinicia el mismo a partir del 10 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de cinco (05) días, en el periodo comprendido entre el 05 hasta el 09 de octubre de 2024.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 10 de octubre de 2024, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

ELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
EMPLEADOR

JENIFFER CALDERÓN

JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA
C.C. No. 1.118.546.269 de Yopal
EMPLEADO

17703

ANEXO 6

Nómina y comprobantes de pago periodo del 1 al 31 de octubre de 2024

17104

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Interventoria No. 2398 de 2023

NIT. 24.227.181-2

PERIODO DE PAGO: OCTUBRE 2024

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX. TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO P
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.181	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORIA	100%	8.120.000		25	$ 0	$ 8.786.667	$ 8.786.667	$ 270.667	$ 338.333	$ 609.000	$
2	1.070.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	75%	5.250.000		25	$ 0	$ 4.375.000	$ 4.375.000	$ 175.000	$ 175.000	$ 350.000	$
3	1.010.072.162	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	COORDINADOR DE CALIDAD	75%	5.250.000		25	$ 0	$ 4.375.000	$ 4.375.000	$ 175.000	$ 175.000	$ 350.000	$
4	1.116.934.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	4.000.000		25	$ 0	$ 3.333.333	$ 3.333.333	$ 133.333	$ 133.333	$ 266.667	$
5	63.536.076	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	4.000.000		25	$ 0	$ 3.333.333	$ 3.333.333	$ 133.333	$ 133.333	$ 266.667	$
6	1.116.544.017	NAYDU MARCADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR	100%	4.000.000		25	$ 0	$ 3.333.333	$ 3.333.333	$ 133.333	$ 133.333	$ 266.667	$
7	1.013.168.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR	100%	4.000.000		25	$ 0	$ 3.333.333	$ 3.333.333	$ 133.333	$ 133.333	$ 266.667	$
8	1.116.542.365	KARINA UÑUEÑA CALIXTO	SUPERVISOR	100%	4.000.000		25	$ 0	$ 3.333.333	$ 3.333.333	$ 133.333	$ 133.333	$ 266.667	$
9	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	75%	3.645.000		25	$ 0	$ 2.537.500	$ 2.537.500	$ 101.500	$ 101.500	$ 203.000	$
10	91.531.575	JOSE LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ	ABOGADO	75%	3.645.000		25	$ 0	$ 2.537.500	$ 2.537.500	$ 101.500	$ 101.500	$ 203.000	$
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	1.740.000	$ 162.000	25	$ 135.000	$ 1.450.000	$ 1.585.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 116.000	$
12	1.057.597.326	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMIREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	1.740.000	$ 162.000	25	$ 135.000	$ 1.450.000	$ 1.585.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 116.000	$
13	23.770.291	LUZ ESTELA CARREÑO SALCEDO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	1.740.000	$ 162.000	25	$ 135.000	$ 1.450.000	$ 1.585.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 116.000	$
14	1.116.953.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	1.740.000	$ 162.000	25	$ 135.000	$ 1.450.000	$ 1.585.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 116.000	$
15	1.094.278.858	ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	1.740.000	$ 162.000	25	$ 135.000	$ 1.450.000	$ 1.585.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 116.000	$
16	1.116.546.269	JENIFFER SOLANGE CALDERÓN MESA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	1.740.000	$ 162.000	25	$ 135.000	$ 1.450.000	$ 1.585.000	$ 58.000	$ 58.000	$ 116.000	$
TOTALES					55.150.000	972.000	525	810.000	45.958.333	46.768.333	1.838.333	1.906.000	3.744.333	4

APROPIACIONES	
SENA	$ 0
A.R.P	$ 479.925
FONDO DE PENSIONES	$ 5.515.000
CAJA DE COMPENSACION	$ 1.838.333
TOTAL	$ 7.833.139

PROVISIONES	
CESANTIAS	3.910.795
INTERES DE CESANTIAS	469.295
PRIMA DE SERVICIOS	3.910.795
VACACIONES	1.916.483
TOTAL	10.207.166

Elaboro: Miriam Gutierrez Patiño
CONTADORA PUBLICA
T.P 1196 (B) T

Revisa: Edelmira Sierra
REPRESENTANTE LEGAL

219

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024

NOMBRE: **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
IDENTIFICACION: 24.227.103
CARGO: DIRECTORA DE INTEVENTORÍA
SUELDO BASE 8.120.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	25	6.766.667	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	270.667
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	338.333
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		6.766.667	DESCUENTOS	609.000

NETO	6.157.667

SON: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
24.227.103

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	25	4.375.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	175.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	175.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		4.375.000	DESCUENTOS	350.000

NETO 4.025.000

SON: CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.

Recibí Conforme
1.018.422.024

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION: 1.019.073.163
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE 5.250.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	25	4.375.000	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	175.000
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	175.000
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		4.375.000	DESCUENTOS	350.000

NETO	4.025.000

SON: CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.

Recibi Conforme
1.019.073.163

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

edelmira sierra
Asesorías & Consultoría

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO 2398 DE 2023

FECHA: 1 AL 31 DE OCTUBRE 2024

NOMBRE: **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION: 1.118.534.255
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE 4.000.000

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	25	3.333.333	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	133.333
			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	133.333
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		3.333.333	DESCUENTOS	266.667

NETO	3.066.667

SON: TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.118.534.255